

Reglamento de Ceremonial Marítimo

ARMADA NACIONAL



Cuarta Edición



Reglamento de Ceremonial Marítimo

INTRODUCCIÓN

Las costumbres y tradiciones navales son el rasgo distintivo para las marinas del mundo y son muy similares en todas ellas. Gran parte de la mística de una armada, depende de su observación, práctica y transmisión por medio del ejemplo, a través de las distintas generaciones de marinos.

Estas tradiciones provienen de las faenas marítimas y navales de las primeras armadas, principalmente las desarrolladas en el Mediterráneo, en el caso de occidente tales como los fenicios, los griegos y los romanos. Siglos después, marinas más modernas, como la holandesa, la británica, la francesa y la española, legaron más costumbres y tradiciones, producto de las diarias y duras maniobras en los buques, a medida que luchaban por lograr la conquista del mar.

Estas tradiciones, que son un hábito entre los marinos, se reflejan en aspectos tan importantes, como la cortesía naval, el respeto por la jerarquía, en la precedencia de las autoridades, en los saludos entre personas, embarcaciones y plazas a las que se arriba, en las visitas protocolarias, en los honores con pito mariner, con banda y guardia armada, en las ceremonias de reconocimiento y despedida, en las de afirmada del pabellón de una unidad, de despedida en el mar a un marino por última vez, y muchas otras, que se recopilan en los ceremoniales marítimos. El ejercicio diario de estas actividades, de las cuales somos orgullosamente herederos, dan la identidad tan especial y muy propia a la Armada Nacional.

En consecuencia, el ceremonial marítimo es para los marinos una cultura, una disciplina que genera espíritu de cuerpo, mística, sentimiento de trabajo en equipo, camaradería, respeto por nuestros antecesores y sentido de pertenencia institucional, entre otros nobles y altruistas sentimientos. Pero también se constituye en un deber mantenerlas, acrecentarlas y heredarlas, en cada acción que a bordo de una unidad de la Marina de Guerra de Colombia se realice. Es nuestro deber ser dignos representantes de la tradición naval.

En esta cuarta edición del Reglamento de Ceremonial Marítimo, se actualizan aspectos normativos, se reglamentan procedimientos que han sido consuetudinarios y se logra, gracias al aporte de todas las experiencias, conocimientos y vivencias de muchos colaboradores que desinteresadamente han trabajado en su renovación, mantener la vigencia de este legado fundamental, el cual constituye la razón de ser de nuestra gloriosa Armada Nacional.

El presente Reglamento de Ceremonial Marítimo, además de ser un compendio de preceptos navales, es un referente de consulta sobre cultura naval, dirigido a todos los miembros de la Institución en sus diferentes componentes; con el fin de que estas costumbres y tradiciones permanezcan grabadas en el corazón de las actuales y futuras generaciones de marinos, mediante su constante aplicación y preservación, y continúen siendo el carácter distintivo de la Institución Naval.



CAPÍTULO I

SECCIÓN A GENERALIDADES

OBJETO Y ALCANCE

- a. El Reglamento de Ceremonial Marítimo tiene por objeto establecer normas precisas, que deben seguirse por parte de los miembros de la Armada Nacional en el desarrollo de actos ceremoniales y de protocolo de carácter naval-militar a bordo de las unidades a flote y en las dependencias en tierra. Este tiene concordancia con el *Reglamento de Ceremonial Militar FF.MM. 3-10 público, tercera edición, de agosto de 1999*.
- b. Servirá como medio de consulta, referencia y aplicación permanente en todos los niveles del mando de la Institución, con el fin de preservar y mantener las costumbres, tradiciones y preceptos consignados en las ordenanzas navales de la Armada Nacional.
- c. Todos los miembros de la Institución tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento cabal del Reglamento, y con especial énfasis, los comandantes y directores de unidades deberán verificar su conocimiento y correcta aplicación.

SECCIÓN B SÍMBOLOS PATRIOS

- I. En complemento a lo que estipula el R.C.Mil.¹, se detalla a continuación lo referente a los símbolos patrios y su uso.

1. *Reglamento de Ceremonial Militar FF.MM. 3-10 público, tercera edición, agosto de 1999.*

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- a. El respeto debido a los Símbolos Patrios y su exigencia a cualquier ciudadano, es deber fundamental de todo colombiano, en consideración a su significado patriótico, tanto en el territorio nacional como fuera de él.
- b. El respeto por los símbolos de la identidad nacional es una obligación, tanto para nacionales como para extranjeros.
- c. Sobre este aspecto, la ley contempla en el Código Penal Colombiano en su *Libro Segundo, Título I, Capítulo primero* “De los delitos de Traición a la Patria”, en el *Artículo 117*, que quien ultraje públicamente la bandera, himno o escudo de Colombia, incurrirá en prisión de seis (6) meses a dos (2) años.
- d. En la *Ley 198 de 1995* se ordena izar la Bandera Nacional y la colocación del Escudo Nacional, de manera permanente en todas las guarniciones e instalaciones militares, entre otras dependencias oficiales.
- e. Se podrán usar los símbolos patrios como medio de publicidad, tan solo cuando dichos mensajes conlleven a la formación de un sentido nacionalista o realcen los valores patrios.
- f. Para el uso de los símbolos patrios, la Armada Nacional se regirá por el *Decreto 1967 del 15 de agosto de 1991*, por el *R.C.Mil.* en sus partes pertinentes y particularmente en lo preceptuado en este Reglamento.

2. LA BANDERA DE COLOMBIA

La Bandera se distingue del Pabellón Nacional porque este último posee en el centro el Escudo Nacional; el concepto de Pabellón Nacional se ampliará posteriormente en este Reglamento.

a. Historia

- 1) El uso de la bandera como símbolo y distintivo de una nacionalidad, se remonta a los inicios mismos de la organización de las comunidades. Es admisible decir que la bandera es el distintivo más universal creado. Referente a la bandera nacional de un país, ella representa las características especiales que distinguen a un pueblo, a su ejército y a su tierra.²
- 2) En el aspecto marítimo, la bandera es la “más sintetizada expresión de la nacionalidad de un buque, ya que izando su pabellón nacional en un asta firme en el coronamiento de popa...o en el pico..., basta y sobra para que aquel buque sea atendido y respetado en todos los puertos y mares de países civilizados”.³
- 3) El origen de nuestro actual pabellón se sitúa en 1806, cuando el precursor Francisco Miranda ondeó por primera vez el tricolor amarillo, azul y rojo a bordo de su velero, o bergantín, Leandro.

² Web oficial de la Presidencia de la República de Colombia

³ AMICH, Julián. *Diccionario marítimo*. Editora Juventud. Barcelona, España. 1983, p. 61.

- 4) *Mediante el Decreto número 861 de 1924*, el Presidente de la República, Pedro Nel Ospina, establece en el *Artículo No. 1* que la bandera de Colombia, “se compone de los colores amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres fajas horizontales, de los cuales el amarillo, colocado en la parte superior, tendrá un ancho igual a la mitad de la bandera, y los otros dos en fajas iguales a la cuarta parte del total, debiendo ir el azul en el centro.” (*Anexo No. 1, figura No. 1*).

b. **Uso de la Bandera y el Pabellón Nacional**

- 1) *En el Decreto 1967 de 1991*, por el cual se reglamenta el uso de los símbolos patrios, en el Artículo 1º estipula que para el uso de los símbolos patrios es obligación izar la bandera nacional en todo el territorio colombiano en los edificios, casas y dependencias oficiales y particulares y establece las fechas, las cuales se relacionan en este reglamento en el capítulo VII. La fiesta nacional del Sagrado Corazón de Jesús fue declarada inexequible.⁴
- 2) En el mismo decreto se establece que la bandera se izará enlutada y a media asta en los días declarados oficialmente como duelo nacional y en las ocasiones que lo disponga expresamente el Congreso Nacional o el órgano Ejecutivo. El luto consistirá en un lazo de crespón de color negro, cuyos extremos colgantes tendrán de longitud la mitad del ancho de la bandera.
- 3) La Bandera Nacional no se debe izar en mal estado, desteñidos los colores o alterada la composición de ellos en su forma original.
- 4) En las unidades de tierra y los alojamientos militares, la bandera que se iza podrá tener diferentes dimensiones guardando proporciones de 2 de alto -medida sobre el asta- por 3 de largo, como lo establecen los decretos y resoluciones pertinentes. Las fechas establecidas para ser izada se contemplan en el *Reglamento FFMM. 3-10 público Ceremonial Militar, Capítulo III, numeral 5*.
- 5) En las unidades a flote se izará el Pabellón Nacional como se indica en el Capítulo II, sección A de este Reglamento.
- 6) Tanto la bandera como el Pabellón Nacional se izará enlutado y a media asta, en las instalaciones o reparticiones militares y en las unidades a flote, el día que fallezca un miembro de la unidad.
- 7) Cuando sea necesario izar la bandera o el Pabellón Nacional a media asta, primero se llevará al tope y luego se arría a media asta. Para arriar la bandera se hará el proceso inverso, primero se lleva al tope y luego se arría completamente.

⁴ La Corte Constitucional en sentencia C-350 de 1994, declaró inconstitucional el Artículo 2º de la Ley 1ª de 1952, el cual estipulaba: “Cada año se renovará la consagración oficial de la República en análoga forma y en el día, en que se celebra la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús, la que será nacional a partir del año venidero, y se denominará de “Acción de Gracias”.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

3. EL ESCUDO DE ARMAS

- a. El Escudo de Armas de la República fue adoptado por la *Ley 3 del 9 de mayo de 1834*, y tuvo algunas modificaciones no esenciales que están contenidas en el *Decreto N° 861 de 1924*, cuyas disposiciones pertinentes se transcriben a continuación:

ARTÍCULO 5°- El escudo de armas de la República, ya sea para banderas, estandartes, membretes y demás, tendrá la siguiente composición, acorde con lo dispuesto en la Ley 3 de 1834:

“El perímetro será de forma suiza, de seis tantos de ancho por ocho de alto y terciado en faja superior o jefe, en campo de azul, lleva en el centro una granada de oro abierta y graneada de rojo, con tallo y hojas del mismo metal. A cada lado de la granada va una cornucopia de oro inclinada y vertiendo, hacia el centro, monedas la del lado derecho, y frutos propios de la zona tórrida la del lado izquierdo.

La faja del medio, en campo de platino, lleva en el centro un gorro frigio enastado en una lanza, como símbolo de la libertad. En la faja inferior va el Istmo de Panamá, en azul, con sus dos mares adyacentes ondeados de plata, y un navío negro, con sus velas desplegadas, en cada uno de ellos.

El escudo reposa sobre cuatro banderas divergentes de la base, de las cuales las dos inferiores formarán un ángulo de noventa grados, y las dos superiores irán separadas de las primeras en ángulos de quince grados. Estas banderas van recogidas hacia el vértice del escudo.

El jefe del escudo está sostenido por una corona de laurel pendiente del pico de un cóndor con las alas desplegadas. En una cinta de oro, asida al escudo y entrelazada a la corona, va escrito, en letras mayúsculas, este lema: LIBERTAD Y ORDEN”. (Anexo No. 1, figura No. 2).

- b. El escudo de armas de la República de Colombia solo se usará en la bandera nacional del Presidente de la República, en las banderas de guerra (cuya descripción se hace posteriormente en el *numeral 5*), en los membretes de papel, sobres, etc., mediante los cuales se ventilen asuntos estrictamente oficiales. (*Decreto 1967 de 1991, Artículo No. 12*).

4. HIMNO NACIONAL

- a. El Himno Nacional hizo su aparición oficial el 6 de diciembre de 1887, con asistencia del presidente Rafael Núñez, quien escribió su letra y con orquesta dirigida por el maestro Orestes Sindici, quien compuso la música.
- b. Durante la presidencia de Marco Fidel Suárez, fue proclamado como Himno Oficial de la República de Colombia, mediante *Ley 33 del 28 de octubre de 1920* y adoptado oficialmente por el gobierno, según *Decreto Ejecutivo número 1963 de 1946*. Consta de coro y 11 estrofas (*Anexo No. 2*).

- c. En el *Decreto 1967/91*, se estipula que cuando suenen los acordes del Himno Nacional todos los presentes deben ponerse de pie, el personal masculino no militar se debe descubrir; en general, todas las personas deben suspender cualquier actividad y soltar los brazos para adoptar una postura de respeto, los conductores y pasajeros de vehículos automotores deben descender y proceder con respeto y veneración.⁵
- d. El Himno Nacional se empleará en eventos contemplados en el *numeral 27 del Reglamento FFMM. 3-10 público Ceremonial Militar* y se seguirá lo preceptuado en el mismo reglamento en los *numerales del 29 al 31*, cuando se oigan sus acordes.

SECCIÓN C

BANDERA DE GUERRA, PABELLÓN NACIONAL A BORDO DE UNIDADES Y BANDERA MERCANTE

5. BANDERA DE GUERRA

- a. La denominación de bandera de guerra viene del uso que por los ejércitos de tierra y los navíos de guerra, se hacía de la bandera nacional cuando, en cumplimiento de los más altos intereses del Estado, se entraba en combate contra un ejército o armada enemiga. Tenía características especiales que lo diferenciaban de la bandera en los usos nacionales cotidianos.
- b. *El Artículo 8º del Decreto 1967 de 1991 establece que: “La Bandera Nacional con escudo incorporado solamente podrá ser usada por el Presidente de la República y los cuerpos armados de la Nación, denominándose Bandera de Guerra para este caso”.*
- c. La Bandera de Guerra para uso de las Fuerzas Militares de Colombia, tiene un metro y treinta y cinco centímetros de largo por un metro y diez de ancho. Estas banderas llevan en el centro el Escudo de Armas de la República, enmarcado en una circunferencia de terciopelo rojo de cinco centímetros de ancho y de cuarenta centímetros de diámetro en su parte exterior, dentro de la cual se inscribirá en letras de color oro el nombre del instituto o unidad al cual pertenece (*Artículo 3, Decreto 861 de 1924*) (*Anexo 1, figura 3*).
- d. El R.C.Mil. estipula:
 - 1) La Bandera de Guerra que haya sido condecorada, tendrá un fleco de hilo dorado de cinco centímetros de largo por los tres lados libres.
 - 2) El *Decreto 62 del 11 de enero de 1936*, en su *Artículo 209* dispone que la bandera con escudo solo podrá ser usada por los cuerpos armados de la Nación.

⁵ Artículo No. 11 del citado decreto.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- 3) En el *numeral 18* del R.C.Mil., se establecen los casos en los cuales se emplea la Bandera de Guerra y su forma de uso en cada ocasión.
 - e. Cuando una entidad gubernamental o entidad civil otorga una condecoración a la Bandera de Guerra de una unidad, la ceremonia para imposición, así como el lugar de esta, son acordados por el respectivo representante de la institución con el comandante o director de la unidad homenajeada.
6. PABELLÓN NACIONAL A BORDO DE UNIDADES. (*Anexo No. 3, figura No. 3*)
- a. El Pabellón Nacional que se usa a bordo de las unidades a flote de la Armada Nacional, es la Bandera de Colombia con el Escudo en ambos lados.
 - b. La proporción del Escudo será un círculo centrado, cuyo radio es el ancho de la franja azul.
 - c. El Pabellón Nacional podrá ser de puerto o de mar. Izado en el asta de popa cuando el buque se encuentra en puerto y en el pico o en otro lugar conveniente de la superestructura cuando se encuentra navegando.
 - d. Los pabellones deben ser confeccionados en seda suelta o en lanilla e irán sujetos al asta por medio de un dobladillo o jareta amplia hecha con la misma tela. (R.C.Mil.)
 - e. En las unidades a flote el Pabellón Nacional tendrá las siguientes dimensiones, que guardan las proporciones de 2 tantos de ancho medidos sobre la parte que va al asta, hasta 3 tantos de largo:
 - 1) Pabellón de puerto
 - a) Unidades de mar con eslora mayor de 60 metros: 1,66 x 2,50 m.
 - b) Unidades de mar con esloras entre más de 15 y hasta 60 metros: según anexo 6, tipo B. (1,0 x 1,5 m).
 - 2) Pabellón de mar
 - a) Unidades de mar con eslora mayor de 60 metros: según anexo 6, tipo B. (1,0 x 1,5 m).
 - b) Unidades de mar con esloras entre más de 15 y hasta 60 metros: según anexo 6, tipo C, (0,66 x 1,0 m).
 - 3) Pabellón de puerto, mar y río
 - a) Unidades de río con eslora mayor de 60 metros: según anexo 6, tipo B. (1,0 x 1,5 m).
 - b) Unidades de río con eslora entre más de 15 y hasta 60 metros: según anexo 6, tipo C, (0,66 x 1,0 m).

- c) Unidades de mar o río con esloras entre más de 7 y hasta 15 metros: según anexo 6, tipo D. (0,4 x 0,6 m).
 - d) Unidades de mar o río con eslora menores de 7 metros: según anexo 6, tipo E. (0,24 x 0,36 m).
- 4) El buque insignia, ARC “Gloria” para ocasiones especiales que ameriten mayor realce de la unidad, podrá usar pabellones de mayores dimensiones, guardando las proporciones del literal e.
- f. El uso del Pabellón Nacional a bordo de las unidades a flote, se establece en el *Capítulo II, sección A, numeral 61*, de este Reglamento.

7. BANDERA MERCANTE

En el R.C.Mil. Sección C, se dan pautas para el uso de la bandera mercante⁶, en complemento se enuncia lo siguiente:

- a. La Bandera Mercante de Colombia se reglamentó definitivamente mediante el *Decreto 861 de 1924, que en su Artículo 2o* expresa: “La Bandera Mercante de Colombia, tendrá de acuerdo con lo establecido en el *Decreto número 309 de 1890*, tres metros de largo por dos de ancho; llevará en el centro un escudo de forma ovalada, en campo azul, circuido de una zona de terciopelo rojo de cinco centímetros de ancho, y con una estrella blanca en el centro, de ocho rayos y de diez centímetros de diámetro. Los ejes del óvalo, dentro del campo azul, son de cuarenta centímetros el mayor, y de treinta el menor.” (*Anexo No. 4, figura No. 1*).
- b. Agrega inmediatamente en el parágrafo que le sigue al mismo *Artículo segundo*: “Esta será la bandera que se pondrá en uso de los barcos de la marina colombiana y en las legaciones y consulados acreditados en el exterior.” Con respecto a este parágrafo, se entiende los “barcos de la marina colombiana”, aquellos que están matriculados en Colombia, con fines comerciales, pertenecen a la marina mercante⁷ y no hacen parte de la Armada Nacional.
- c. Si a bordo de un buque mercante el capitán es un Oficial Naval de la Reserva, llevará en la bandera mercante de Colombia un ancla tipo almirantazgo de color negro en el cuadrante superior izquierdo. (*Anexo No. 4, figura No. 2*).

⁶ Durante los siglos XVI y posteriores cuando los barcos de las armadas requerían inspeccionar a un barco velero mercante, estos debían aproximarse y cargar parte del aparejo demostrando buena voluntad y acatamiento. Con el tiempo esto se reemplazó por la arriada de la bandera de su país del velero mercante, porque cargar el aparejo resultaba muy demorado. El buque de guerra respondía arriando también su pabellón e izándolo al tope nuevamente. Hoy día, los barcos mercantes efectúan el saludo al buque de guerra y este solo arría a media driza su pabellón y lo coloca al tope de inmediato.

⁷ Los buques mercantes están destinados al transporte de carga y pasajeros, lo que se llama comercio marítimo internacional, cuando se efectúa entre puertos de distintos países y cabotaje, cuando se realiza dentro de un mismo país.

SECCIÓN D

ESCUDOS DE LA ARMADA NACIONAL

El uso del escudo simbólico y heráldico se reglamentará por el Comando de la Armada Nacional, a través de la Ayudantía General.

8. ESCUDO SIMBÓLICO DE LA ARMADA NACIONAL. *(Anexo 3, figura No. 1)*

a. Descripción

- 1) Proporción: seis partes iguales de alto por cinco partes iguales de ancho.
- 2) Colores: oro, plata, rojo, verde, negro y azul.
- 3) Forma y campo: Consta del Escudo de Armas de la República de Colombia, que tiene un perímetro de forma suiza, terciado en faja, de acuerdo con el *Artículo 5° del Decreto número 861 del 17 de mayo de 1924*.
- 4) Figuras:
 - a) Granada abierta y graneada de rojo con tallo y hojas de color verde; representa la nacionalidad.
 - b) Cornucopias de oro, y vertiendo hacia el centro, monedas la del lado derecho, y frutas la del lado izquierdo; representa la riqueza de sus minas y la abundancia de sus tierras. Significa: la capacidad de trabajo del pueblo colombiano y la bondad del suelo patrio.
 - c) Gorro frigio, en color rojo, enastado en una lanza, representa la libertad. Significa: el espíritu de la libertad.
 - d) Mar Caribe y Océano Pacífico, con un navío en cada uno de ellos; representa soberanía en el Océano Pacífico y en el mar Caribe. Significa: la importancia del mar en el desarrollo nacional.
 - e) Ancla de madera, tipo cepo, en situación natural, en cuyo arganeo se encuentra amarrado y afianzado un cabo cuyo chicote descansa en la uña izquierda del escudo. Significa: representa a nivel mundial las actividades del uso del mar.

9. ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL. *(Anexo 3, figura No. 2)*

a. Explicación previa:

- 1) El escudo heráldico de la Armada es una representación gráfica de los aspectos que la Armada Nacional ha considerado que simbolizan la imagen de la Institución en cuanto a sus valores fundamentales, usando los términos y símbolos de la ciencia conocida como heráldica.

- 2) La heráldica es la ciencia que estudia la composición y significado de los escudos de armas o blasones y las reglas que se deben tener en cuenta.

b. Definiciones heráldicas:

- 1) Blasón, significa cada figura de las que componen un escudo de armas.
- 2) Timbre, palabra usada para referirse a toda una categoría de adornos heráldicos, y específicamente a la insignia que se coloca en la parte superior de un escudo para indicar “el grado nobiliario de quien lo posee”.
- 3) Los colores usados en heráldica se llaman esmaltes, y representan el atributo cromático de un campo o de un fondo (los colores conocidos comúnmente); en la heráldica española hay 7 esmaltes, 2 de metal y 5 de color; los metales son oro y plata.

Los esmaltes usados en el escudo heráldico de la Armada son: el gule que identifica al rojo, el sinople al verde y el sable al negro, además de los metales oro y plata.

c. Descripción del escudo⁸

- 1) Proporción: 6 partes iguales de longitud (altura) por 5 partes iguales de latitud (ancho).
- 2) Forma y campo: Forrado el campo en armiño, sembrado de 13 cruces negras visibles completamente y parte de 8 cruces más incompletas, ocupando filas de máximo cuatro cruces cada una.
- 3) Figuras o piezas heráldicas:
 - a) Ancla de madera tipo cepo en posición vertical, ocupando una proporción de espacio igual a cinco partes de las seis partes iguales de longitud, en cuyo arganeo se halla amarrado y afianzado un cabo cuyo chicote descansa en la uña diestra del escudo. En los brazos del ancla habrá dos eslabones a diestra y siniestra de la misma en color gules. Representa a la Armada como símbolo.
 - b) Un vellocino de oro, (símbolo mitológico) pendiente de la punta o barba del escudo por medio de un eslabón y con la cabeza mirada hacia la diestra del escudo. Significa: la aventura de los argonautas que fueron a Calcos en la nave Argos comandada por Jasón.
 - c) Timbre: Nao Santa María, la nave capitana del Almirante Cristóbal Colón, con la siguiente arboladura: cebadera, bonetas, trinquete, mayor, mesana y dos velas gavias. El velamen completamente desplegado y ostentando en cada vela la Cruz de Malta en color gules, en proporción de espacio de dos

⁸ Tomado de la página oficial de la Armada Nacional: <http://www.armada.mil.co/?idcategoria=192>, noviembre 8 de 2010, con correcciones de este reglamento, especialmente en la forma y campo.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

partes iguales de longitud por tres partes iguales de ancho. La nave hacia la diestra del escudo. Significa: la maestría del hombre en el arte naval.

- d) Lambrequines: Adornos en forma de hojas, de color oro, plata, gules y sable, al cantón diestro y siniestro del escudo. Representa la hidalguía, la capacidad de poder y decisión.
- e) Divisas: Cinta en oro que partiendo del tercio inferior del campo, rodea la barba del escudo a diestra y siniestra con la inscripción en latín PLUS ULTRA en color gules y cuya traducción al castellano es: MÁS ALLÁ. Representa el lema de la Armada Nacional.

10. ESCUDO OFICIAL DE LA UNIDAD

- a) Cada unidad tendrá un escudo oficial, el cual debe aprobarse para su utilización, por parte del Comando de la Armada previo visto bueno del conducto regular; la aprobación quedará en firme mediante el correspondiente acto administrativo.
- b) El escudo oficial de las diferentes unidades de la Armada Nacional deberá guardar las características propias de la Institución resaltando siempre los valores y principios que la soportan, además en su diseño deben guardar los estándares de sobriedad, sencillez y elegancia que la caracterizan.
- c) Todos los escudos deberán poseer un significado heráldico, debidamente justificado, el cual deberá ser expuesto al mando naval para su aprobación.
- d) Cada unidad tendrá su respectivo estandarte con el correspondiente escudo oficial, el cual deberá guardar las mismas proporciones de la Bandera de Guerra.

SECCIÓN E INSIGNIAS

- 11. Se denominan insignias a ciertas banderas especiales que se utilizan a bordo o en tierra y que sirven para indicar la presencia de autoridades o de personas con mando o jerarquía determinada. Los oficiales de grado Capitán de Navío y Coroneles de Infantería de Marina, tienen derecho a insignia solamente cuando ejercen el mando de fuerzas navales, comandos de unidades operativas a flote, comando de unidades operativas en tierra y comando de unidades de apoyo logístico; el uso de insignias en documentos, tarjetas de presentación, membretes de papel, sobres, etc., es restringido solo para quien ostente dicho derecho. En la Armada Nacional son trece (13) insignias. (Anexo No. 5, figuras No. 1 a la 13). El tono del color azul usado en los distintivos navales es el azul turquí.
- 12. Las insignias tendrán mayor precedencia que los distintivos.

- a Estas son:
- 1) El Pabellón Presidencial (*Anexo No. 5, figura No. 1*).
 - 2) Las banderas que indican la presencia del señor Ministro de Defensa (*Anexo No. 5, figura No. 2*), del Comandante General de las Fuerzas Militares (*Anexo No. 5, figura No. 3*), del Comandante de la Armada (*Anexo No. 5, figura No. 4*), de los oficiales de insignia (*Anexo No. 5, figuras Nos. 5, 6 y 7*), del Jefe de Operaciones Navales (*Anexo No. 5, figura No. 8*), de los Comandantes de Fuerza Naval con puesto de mando en tierra (nivel divisionario, tipo Fuerza Naval del Caribe y sus similares, diferente a fuerza naval en mar), en los grados de Vicealmirante, Contralmirante (*Anexo No. 5, figuras No. 9 y 10*) y Capitán de Navío, relacionados en el numeral anterior (*Anexo No. 5, figura No. 11*).
 - 3) Los pabellones extranjeros cuando indican la presencia del jefe de Estado del país correspondiente.
13. Las dimensiones de las insignias serán las siguientes:
- a Para unidades a flote mayores de 60 metros de eslora: según anexo 6, tipo B. (1,0 x 1,5 m.)
 - b Para unidades a flote entre más de 15 y hasta 60 metros de eslora: según anexo 6, tipo C. (0,66 x 1,0 m.)
 - c Para unidades a flote entre más de 7 y hasta 15 metros de eslora: según anexo 6, tipo D. (0,4 x 0,6 m.)
 - d Para aeronaves, vehículos y embarcaciones menores de 7 metros de eslora: según anexo 6, tipo E. (0,24 x 0,36 m.)
 - e Para unidades en tierra según anexo 6, tipo C. (0,66 x 1,0 m.)
14. Las insignias se izan en el buque escuela, en las drizas que para tal efecto se han dispuesto en el palo mesana. En los buques de guerra y auxiliares se izarán en el mástil principal. Si la unidad está en muelle, se izará hacia el costado del muelle. Si está navegando por el costado de babor.
15. En un mismo buque no se izará sino una insignia, la del superior, salvo el caso que estén presentes dos o más jefes de Estado; situación en la cual se izarán las correspondientes al país que representen en orden alfabético y del penol hacia la cruceta.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

16. Las insignias del oficial Almirante⁹ o Capitán de Navío, serán arriadas al izar el Pabellón Presidencial, la insignia del Ministro de Defensa, Comandante General de las Fuerzas Militares o la del Comandante de la Armada.
17. El uso de las insignias es obligatorio en las visitas de carácter oficial.
18. Al arribo de autoridades que tengan derecho a insignias, estas deberán ser izadas mientras el pabellón se encuentre izado.
19. No se izarán insignias mientras el pabellón no se encuentre izado; esto es, a horas diferentes entre las 08:00 y la hora del ocaso.
20. Cuando el comandante de fuerza naval con mando en tierra, se encuentre imposibilitado para desempeñar el mando, por muerte, enfermedad prolongada, u otra causa, se arriará la insignia y el oficial más antiguo asumirá el mando, izando la insignia correspondiente a su jerarquía.
21. El buque en el cual el comandante de una fuerza naval, flota o flotilla, se encuentra embarcado durante una operación, se denomina “Buque Insignia”. No es necesario que el comandante designe al buque como tal, el hecho de estar a bordo convierte la unidad automáticamente en insignia.
22. Siempre que el comandante de una flota o de una fuerza naval se traslade a otro buque que esté bajo su mando, se izará su insignia en este, arriándola en el otro.
23. El Pabellón Nacional o extranjero que se iza en un buque con motivo del saludo que se haga a un funcionario civil, naval o militar, nacional o extranjero, no excluye ni reemplaza en el tope del palo correspondiente a la insignia de un oficial Almirante o Capitán de Navío; por consiguiente, si la insignia está izada en el trinquete, el pabellón que se saluda deberá izarse en el otro palo. En casos de buques de un solo mástil, deberá izarse al lado de la insignia mencionada.
24. Cuando un comandante de fuerza naval es ascendido en grado, su insignia se afirmará con los honores completos correspondientes a su nueva jerarquía, descritos en el Capítulo X de este Reglamento.
25. Las insignias serán izadas a media driza única y exclusivamente cuando mueva el oficial al cual representan.

⁹ La palabra Almirante tiene su origen de las palabras árabes “AMIR”, que significa “JEFE” o “comandante” y dio origen a la palabra castellana “amir” o “emir”; la palabra árabe “al”, es el artículo «EL». La palabra “Bahr” significa “mar”. Posteriormente, quizás los sicilianos, unieron las palabras para obtener “Almirante” que significa “jefe o señor de los mares”. Los griegos bizantinos tomaron a “amir” y lo convirtieron en “amirás”. El latín se lo copió a los griegos formando la palabra admirabilis, con el influjo de la partícula ad, por lo que en inglés se dice admiral. Luego regresó a la España mora, donde ya existía la palabra “amirate”, pero la “ad” latina cambió al artículo “al” que se encuentra en muchas palabras árabes. En las Armadas del mundo, usualmente se tienen cinco tipos de Almirante: Comodoro, Contralmirante, Vicealmirante, Almirante y el Almirante de Flota, que se puede emplear sólo en tiempo de guerra.

SECCIÓN F

DISTINTIVOS

26. El uso de los distintivos tiene varios significados dependiendo del tipo; en el caso de las banderas, indican la presencia de personas que no tienen mando directo en el buque que las enarbola, o que si lo tienen, su jerarquía es menor a la de Capitán de Navío o comandante de fuerza naval. En el caso de otros distintivos, como la bandera de proa y el gallardete de comando, su significado se contempla a continuación en este Reglamento. Sin embargo, como lo estipula el *R.C.Mil. en el numeral 44, sección C*, la confección de insignias debe ajustarse a la definición que de distintivos se hace para las otras fuerzas. El tono del color azul usado en los distintivos navales, es el azul turquí.
- a. Son distintivos:
- 1) Insignias, cuando son izadas durante el saludo de cañón.
 - 2) Las banderas que indican la presencia de ministros de Estado, autoridades militares y embajador o decano del cuerpo diplomático (incluye al Nuncio Apostólico), *Anexo No. 6, figuras No. 1, 2 y 3.*
 - 3) Los pabellones extranjeros, cuando son izados durante las salvas de cañón.
 - 4) Las banderas del *Anexo No. 6 (figuras Nos. 4, 5 y 6).*
 - 5) Las dimensiones de los distintivos, excepto la bandera de proa (Jack de proa¹⁰) y el gallardete de comando, serán las siguientes:
 - a) Para unidades a flote mayores de 60 metros de eslora: según anexo 7, tipo B. (1,0 x 1,5 m.)
 - b) Para unidades a flote entre más de 15 y hasta 60 metros de eslora: según anexo 7, tipo C. (0,66 x 1,0 m.)
 - c) Para unidades a flote entre más de 7 y hasta 15 metros de eslora: según anexo 7, tipo D. (0,4 x 0,6 m.)
 - d) Para aeronaves, vehículos y embarcaciones menores de 7 metros de eslora: según anexo 7, tipo E. (0,24 x 0,36 m.)
 - 6) La bandera de proa es distintivo de buque de la Armada en servicio activo, y en consecuencia, en condiciones de rendir honores, (*Anexo No. 6, figura No. 7*). Es una bandera cuadra de color azul turquí y en su centro tendrá el escudo de la República de Colombia sobre un círculo de color blanco y con borde rojo; el

¹⁰ La bandera de proa (también llamada bandera de tajamar, de bauprés o torrotito (jack en inglés), es una bandera de uso ceremonial que es izada en la proa de los buques de las marinas de guerra de algunas naciones en las ocasiones que regulan las ordenanzas correspondientes de cada Armada. La bandera de proa surgió en 1605 en tiempo del rey James I de Inglaterra (James VI de Escocia), cuando este ascendió al trono de Inglaterra unificando los dos reinos usando la Cruz de San Jorge en Inglaterra y la Cruz de San Andrés en Escocia.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

diámetro del círculo será la mitad de la altura de la bandera; esto es si la altura de la bandera es de 0,5 m, el diámetro del círculo será de 0,25 m. El círculo estará centrado vertical y horizontalmente. Cada buque dispondrá de un asta rebatible en la proa en la cual se iza la bandera de proa.

Sus dimensiones serán de dos tipos:

- a) Para unidades a flote mayores de 60 metros de eslora: según anexo 7, tipo D. (0,5 x 0,7 m.)
 - b) Para unidades a flote menores de 60 metros de eslora: según anexo 7, tipo E. (0,4 x 0,5 m.)
- 7) El gallardete de comando¹¹ es distintivo de buque de la Armada Nacional, que esté bajo el mando de un oficial del cuerpo ejecutivo cualquiera que sea su grado, tanto en unidades marítimas como fluviales, (Anexo No. 6, figura No. 8).
- a) El gallardete de comando no cederá su puesto ante otro distintivo o insignia, ni se arriará hasta el relevo oficial del comando de la unidad; acto que se realizará en ceremonia especial, como se contempla en el numeral 177, literal d, de este reglamento, e inmediatamente se izará el del nuevo comandante.
 - b) Solamente los buques en el que su comandante sea nombrado mediante acto administrativo del Comando de la Armada Nacional, podrán hacer uso del gallardete de comando.
 - c) El gallardete de comando aumentará un metro cada 1.000 millas navegadas por su comandante a bordo de dicha unidad.
 - d) El gallardete no se pondrá a media driza, aunque lo esté el pabellón, salvo en caso de fallecimiento del comandante del buque.
 - e) Sus dimensiones serán:
 - Para unidades a flote mayores de 60 metros de eslora: según Anexo 7, de 0,2 x 1,5 m.
 - Para unidades a flote entre más de 15 hasta 60 metros de eslora: según Anexo 7, de 0,16 x 1,0 m.
 - Para unidades a flote menores de 15 metros de eslora: según Anexo 7, de 0,12 x 0,5 m.

b. Los distintivos se izarán en los siguientes lugares:

¹¹ Se cree que la historia del gallardete del comandante o gallardete de comando data del siglo XVIII, cuando los ingleses izaron en el tope del palo mayor de su flota un elemento que parecía un látigo en respuesta a una escoba que izaron los holandeses al mando del Almirante Maarten Harpertazoon Troomp en señal de que barrería en batalla a la flota de Inglaterra. Al vencer los ingleses, el rey mediante orden real ordenó que a partir de ese momento, todos los buques de guerra de la Armada británica lucirían en lo alto del palo mayor “una bandera en forma de látigo, conteniendo los colores de la enseña nacional”, que se llevaría siempre izada “en señal de fuerza”.

- 1) El gallardete de comando se izará al tope del palo mayor en el velero escuela o al tope del mástil principal en los buques de guerra y se mantiene izado tanto de día como de noche.
 - 2) En los buques cuya arboladura sea de dos palos o más, si el palo de proa es más alto que los demás, lo harán al tope del palo de proa.
 - 3) Los demás distintivos del Anexo No. 6, excepto la bandera de proa (*figura No. 9*), se izará el más antiguo en un penol del mástil principal. En los buques cuya arboladura sea de dos palos o más, si el palo de proa es más alto que los demás, lo harán al tope del palo de proa.
 - 4) La bandera de proa, (*Anexo No. 6, figura No. 9*) se izará en el mástil de proa, que se tiene en los buques de la Armada Nacional para tal efecto. Esta bandera será izada cuando el buque se encuentre atracado, fondeado o amarrado a la boya. En movimiento se izará solamente con medio empavesado o escoltando un buque que la lleve izada.
 - 5) La bandera de proa no se izará en buques que se encuentren en posición de varada en astillero, en dique o en cualquier otra circunstancia en la cual no esté en capacidad de rendir honores.
 - 6) Los buques de eslora inferior a siete (7) metros no están obligados a usar bandera de proa (jack de proa).
27. Todo comandante de fuerza naval organizada (en el mar), usará el distintivo correspondiente. (*Anexo No. 6, figura No. 5*).
 28. Cuando se encuentren reunidos dos o más buques, sin constituir fuerza naval organizada, el oficial más antiguo de los presentes izará el distintivo de antigüedad, como “Comandante Más Antiguo a Flote”, Comaf, (*Anexo No. 6, figura No. 4*).
 29. Si una fuerza naval se encuentra con un buque que opere independientemente, cuyo comandante es más antiguo que el de dicha fuerza naval, aquel izará el distintivo de mayor antigüedad.
 30. Ningún buque podrá izar el distintivo de antigüedad en presencia de una insignia de mayor jerarquía o antigüedad, pertenezca o no a la misma fuerza naval.
 31. No podrá izarse más que un distintivo de antigüedad solo o acompañando a una insignia en los buques que se encuentren a la vista.
 32. Los buques auxiliares o transportes militares contratados al servicio del Gobierno y comandados por oficiales navales en servicio activo, izarán gallardete solo cuando desempeñen misiones de orden puramente militar, como en el caso de los grupos de tarea de aprovisionamiento y apoyo logístico a una fuerza de combate.
 33. Los buques en desarme o pendiente de desactivación, no izarán gallardetes, bandera de proa, ni pabellón.

SECCIÓN G

BANDERAS DE SEÑALES

Por el uso amplio de diferentes banderas en el ceremonial marítimo, así como en el uso de actividades diarias propias de las unidades de la Armada, se presenta además de la reglamentación en su uso, una breve descripción de su origen y utilización mundial.

34. Sobre el Código Internacional de Señales¹²

En el ámbito marítimo, las banderas que no son nacionales se consideran de señales. El conjunto de estas últimas constituye lo que se llama “Código Internacional de Señales”.¹³

El uso de las banderas marítimas –excepción de las nacionales, algunas militares y otras particulares de algunos puertos– se rige mundialmente por el Código Internacional de Señales; comprenden veintiséis (26) letras del alfabeto internacional, así como los números del 0 al 9, tres (3) sustitutos o repetidores y un (1) gallardete característico. Ver anexo No. 10.

35. “Las banderas de señales pueden ser: ‘cuadras’, ‘gallardetes’ o triangulares, y ‘cornetas’ o de dos puntas”.¹⁴

36. Las señales conocidas como repetidores o sustitutos, son de forma triangular alargadas, como aparece en el anexo No. 9 (figuras No. 1, 2 y 3) y son usadas a bordo de las unidades a flote para indicar:

- a. Si el comandante de una unidad a flote está a bordo o fuera de su buque. Para este caso se usará el tercer repetidor, izado si el comandante está fuera de la unidad. No izar el repetidor significa que el comandante está a bordo.
- b. Si el comandante por su jerarquía es el más antiguo a flote, el procedimiento anterior se efectuará con el primer repetidor.
- c. En caso que se requiera enviar un mensaje por señales y se deba repetir una misma letra o numeral en más de una ocasión se usará el segundo repetidor.

37. La Armada Nacional participa en operaciones combinadas de entrenamiento con otras armadas, por lo cual implementa durante el ejercicio de las mismas las banderas de señales contempladas en el Código Aliado; las cuales se encuentran en el ACP 129 (Communications Instructions Visual Signaling Procedures) de la Armada de los Estados Unidos.

¹² El Código Internacional de Señales, C.I.S., actual proviene del primer código dictado por el British Board of Trade en 1855, cuya última revisión fue aprobada por la Organización Marítima Internacional, IMO, en 1965; tiene como objeto principal resolver las situaciones relacionadas esencialmente con la seguridad de la navegación y de las personas.

¹³ AMICH, Julián. Op. Cit 61.

¹⁴ *Ibíd.*



38. Las señales del Código Aliado utilizan las señales del Código Internacional para significar mensajes específicos, tanto en puerto como durante el entrenamiento de ejercicios tácticos en el mar.
39. Son numerosas las frases que se pueden traducir con la combinación de una y hasta cuatro letras del código internacional de señales; el uso de algunas de ellas se han constituido como parte del ceremonial marítimo usado en mar y en puerto y generalmente hacen parte de las buenas costumbres marineras de las Armadas a nivel mundial.
40. Entre las más significativas se encuentran las de saludo entre unidades de la Armada Nacional o con otras Armadas Aliadas, que participen en operaciones combinadas o que arriben en cercanías a buques de la Armada, bien sea en puertos colombianos o extranjeros.
41. Cuando una o más unidades arriben a puerto, las demás surtas en puerto, fondeadas o amarradas a la boya, siguiendo los movimientos de la unidad que tenga izado el distintivo de Comaf, largarán la izada del Código Aliado “Bravo Zulu”, que significa bien hecho y servirá para dar la bienvenida a puerto, (Anexo No. 9, figura No. 4).
42. Cuando una unidad o grupo de unidades zarpen de puerto, de fondeo o de amarre en la boya, las demás unidades en puerto, fondeadas o amarradas a la boya, siguiendo los movimientos del buque que tenga izado Comaf, largarán la izada del Código Internacional “Uniform-Whiskey”, precedida del gallardete característico, conocido como “Code”, que significa le deseo un viaje agradable y servirá para desear buen viaje, (Anexo No. 9, figura No. 5).
43. Cuando una unidad o grupo de unidades tiene maniobra con buzos en el agua, dicha unidad transmite por el sistema de radio: “Atención a todas las unidades, este es el ARC “...” me encuentro en el muelle “...” sector “...”, tengo buzos en el agua, manténganse alejados de mí y a poca velocidad”; posteriormente largará la izada del Código Internacional “Alfa” (Anexo No. 9, figura No. 6), precedida del gallardete “Code”. Inmediatamente todas las unidades a flote que se encuentren en el área, largarán la misma izada, la cual solo se arriará hasta que la misma unidad transmita por el sistema de radio: “Atención a todas las unidades este es el ARC “...” me encuentro en el muelle “...” sector “...”, terminada maniobra con buzos”. Si la maniobra se ejecuta en la noche se izará “Code-Alfa” iluminada por un reflector.
44. Cuando una unidad tiene maniobra con personal trabajando por alto, se deben suspender las radiaciones efectuadas por radares en cualquier frecuencia y las transmisiones de comunicaciones en cualquier banda; en la unidad donde se efectuará la maniobra, se informa a las demás unidades por el sistema de radio: “Atención a todas las unidades este es el ARC “...” me encuentro en el muelle “...”, sector “...”, tengo personal trabajando por alto”; posteriormente se largará la izada del Código Internacional “Kilo”, precedida del gallardete “Code” (Anexo No. 9, figura No. 7). Inmediatamente todas las unidades a flote que se encuentre en la misma base, largarán la misma izada, la cual solo se arriará hasta

Reglamento de Ceremonial Marítimo

que la misma unidad transmita por el sistema de radio: *“Atención a todas las unidades, este es el ARC “...”, me encuentro en el muelle “...”, sector “...”, terminada maniobra con personal por alto”*.

45. La unidad que se encuentre en maniobra de toma o traspaso de combustible, movimiento de municiones o materiales peligrosos, debe transmitir por el sistema de radio: *“Atención a todas las unidades este es el ARC “...”, me encuentro en el muelle “...”, sector “...”, me encuentro efectuando maniobra de (traspaso o trasiego) de (munición, material peligroso o combustible)”*, posteriormente debe izar la señal “Bravo”. Durante la noche la señal se iluminará con reflector, (Anexo No. 9, figura No. 8).
46. Cuando una unidad se encuentra fumigada, izará las señales del Código Internacional “Victor-Echo”, precedida del gallardete característico “Code”, (Anexo No. 9, figura No. 9).
47. Cuando una unidad se encuentre aproximándose a otra para abarloarse, esta izará la señal del Código Aliado “India” a media driza por el costado por donde se efectuará la maniobra. La unidad que recibe a la que llega, izará la señal “India” a media driza, contestando que ha entendido el mensaje y que se encuentra en alistamiento para recibirla. Cuando la unidad que recibe esté lista, izará la señal “India” (Anexo No. 9, figura No. 10) al tope; la unidad que se aproxima contestará izando la señal “India” al tope.
48. Cuando un oficial extranjero se encuentre a bordo de una unidad a flote de la Armada Nacional en visita oficial y uniformado, se izará la señal que en el Código Aliado significa “Estribor” (Anexo No. 9, figura No. 11), que en este caso significa “oficial extranjero a bordo.”
49. Las unidades a flote que han sido designadas como unidad de guardia, izarán la señal “Romeo”. Esta señal se usará también en maniobras de aproximación para reaprovisionamiento, traspaso de carga, personal o paso de líneas en el mar. Su uso se estipula en el manual de procedimientos operacionales y de emergencias de cada unidad tipo, (Anexo No. 9, figura No. 12).
50. Cuando el comandante de la flotilla respectiva sube a bordo de alguna de sus unidades a flote subalternas, y en ese momento es la autoridad más antigua dentro de la misma, se procederá a izar la señal del Código Aliado “Flotilla”, (Anexo No. 9, figura No. 13).
51. La señal del Código Aliado “Preparitive” o “Preventivo” (Anexo No. 9, figura No. 14), se usará para indicar que dentro de 5 minutos se efectuará la ceremonia de izada del pabellón. De igual forma, durante ciertas maniobras tácticas y logísticas en el mar, de acuerdo con el respectivo manual de procedimientos operacionales y de emergencias de la unidad.
52. La demás señales contempladas en el Código Internacional de Señales y en el Código Aliado, no especificadas directamente en el presente reglamento también podrán utilizarse, siempre y cuando su utilización corresponda al significado directo de los enunciados códigos. En el presente Reglamento solo se enuncian las más utilizadas.

SECCIÓN H

DISTINTIVOS DE BUQUES Y AERONAVES DE LA ARMADA NACIONAL

53. Según la convención del mar en su Artículo 29, se define el buque de guerra, como aquel “pertenciente a las fuerzas armadas de un Estado que lleve los signos exteriores distintivos de los buques de su nacionalidad, bajo el mando de un oficial debidamente designado por el Gobierno del Estado y cuyo nombre aparece en el correspondiente escalafón o su equivalente, y tripulado por una tripulación que se encuentra bajo la disciplina de las fuerzas armadas regulares”.
54. Los signos exteriores distintivos que se mencionan en el Artículo 29 de la Convemar, son reglamentados para los buques de la Armada Nacional, por la Jefatura de Material Naval a través del Manual Administrativo de Material Naval, MANAV, en lo que a casco, superestructura y nomenclatura se refiere. Los demás distintivos e insignias que se icen mediante banderas y señales, se estipulan en el presente Reglamento de Ceremonial Marítimo.
55. Sobre el buque de guerra no tiene jurisdicción ningún Estado, ni buque o aeronave extranjera. El buque de guerra se considera una extensión del territorio nacional en el mar, lo que les permite gozar de completa inmunidad.¹⁵
56. En Colombia, los buques de guerra pertenecen a la Armada Nacional y se conocen como unidades a flote.
 - a) Según el MANAV: “Son unidades a flote en la Armada Nacional, todas las naves y artefactos navales de cualquier desplazamiento, diseñados para el combate o para tareas de apoyo logístico y administrativo, las cuales pueden prestar sus servicios en el mar o en los ríos navegables colombianos.”

*“El concepto de unidades a flote involucra los buques de guerra, los submarinos oceánicos y tácticos, las patrulleras y botes patrulleros del cuerpo de guardacostas, los buques-escuela, los buques de apoyo logístico, los buques oceanográficos, hidrográficos y balizadores, los remolcadores, los diques flotantes, las embarcaciones de transporte general, los botes administrativos, las lanchas de desembarco, los veleros de entrenamiento, los botes de instrucción, las patrulleras y elementos de combate fluvial, las unidades de apoyo tipo nodriza fluvial y los artefactos navales”.*¹⁶

En este aspecto, se hace claridad que en la Armada Nacional se maneja el concepto de PAF (Patrullera de Apoyo Fluvial); las cuales son de tipo pesadas y livianas, que junto con cualquier otro tipo de embarcación no señalada explícitamente en el MANAV y que hagan parte de la Armada Nacional, son unidades a flote.

¹⁵ Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar /82 Art. 32.

¹⁶ MANAV.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- b) Exceptuando los botes administrativos, los veleros de entrenamiento, los botes de instrucción y los artefactos navales menores a estos, todas las unidades a flote, tendrán o llevarán los siguientes distintivos:
 - 1) El Pabellón Nacional (*Anexo No. 3, figura No. 3*). De acuerdo con lo detallado en el *Capítulo I, sección C, numeral 5* de este Reglamento.
 - 2) La bandera de proa, aplicando lo pertinente del *Capítulo I, sección F, numeral 26, literal a, ordinal 6* de este Reglamento.
 - 3) El gallardete de comando, aplicando lo pertinente del *Capítulo I, sección F, numeral 26, literal a, ordinal 7* de este Reglamento.
 - 4) En el casco las siguientes marcas, las cuales son reglamentadas por el Manual Administrativo de Material Naval, MANAV:
 - a) En el espejo irá inscrito el nombre de la unidad, precedido por las letras ARC.
 - b) En las amuras y las aletas, por cada costado, irá el número de la unidad asignado, si lo reglamenta el MANAV para cada tipo de unidad.
 - 5) Bandera representativa de la unidad
 - a) Se considera bandera representativa de la unidad, aquella bandera que sirve para dar identidad específica al buque de acuerdo con su tradición e historia particular.
 - b) Cada unidad tendrá derecho al uso de una bandera representativa, la cual debe aprobarse para su utilización por parte de la Jefatura de Operaciones Navales o la Dirección Marítima, según sea su dependencia, mediante el correspondiente acto administrativo donde se estipule su uso, forma, colores, textura, simbología y significado, de acuerdo con los principios de la Institución.
 - c) En ningún caso, sus dimensiones de tamaño serán superiores a las dimensiones de los distintivos contemplados en el *Capítulo I, sección F, literal a, ordinal 5* y en el *Anexo 7* de este Reglamento.
 - d) El significado de la bandera emblemática deberá estar plenamente justificado, de acuerdo con las tradiciones navales, el sentido de pertenencia que genera en la unidad y guardando estándares de sobriedad y elegancia.
 - e) Su uso debe quedar restringido para maniobras de zarpe, después que la unidad haya largado el último cabo del muelle o de la unidad a la que se encontraba abarloada, maniobras de atraque hasta cuando el primer cabo se haya hecho firme, tránsitos por canal y en maniobras de traspaso de material, de personal o reaprovisionamiento en el mar. No deberá izarse con la unidad atracada, fondeada o amarrada a una boya.

57. Al zarpar, atracar o hacer tránsito por un canal, las unidades izarán en el mástil principal, las señales de su llamada internacional, que para los buques de la Armada Nacional inicia con 5K.

En cada unidad a flote, las señales distintivas de su llamado internacional, van pintadas sobre los mamparos de los alerones del puente, en la superestructura o en lugar visible cercano al puente, dependiendo del tipo de unidad. Esto aplica para embarcaciones mayores y menores.

58. En las aeronaves de la Armada Nacional se seguirá lo preceptuado por la reglamentación del Comando de Aviación Naval, respecto a los distintivos propios de la aeronave. Respecto al pabellón e insignias, las dimensiones se encuentran estipulados en el Anexo 7, tipo E, las cuales se emplearán en un asta rebatible por la ventanilla del piloto. Las insignias de Presidente, Ministro de Defensa, Comandante General de las FFMM. y Comandante de la Armada, se usarán cuando se encuentren estas autoridades a bordo, mientras la aeronave esté en pista.

SECCIÓN I

HIMNOS Y MARCHAS

59. El R.C.Mil. FFMM. 3-10 público, en la sección F contempla el concepto de himnos y marchas militares que han adoptado las unidades como medio para exaltar el patriotismo y el espíritu de cuerpo.
60. Su uso está reglamentado en los capítulos V y VI del R.C.Mil. Del Anexo 16 al 24 de este Reglamento de Ceremonial Marítimo, se contemplan 9 de los más comunes himnos en la Armada Nacional. Las marchas más importantes se encuentran contempladas en el Manual de Bandas de Guerra y Banda de Músicos de las Fuerzas Militares FFMM. 3-30 público.



CAPÍTULO II

SECCIÓN A

BANDERA Y PABELLÓN NACIONAL

CEREMONIA DE IZAR Y ARRIAR EL PABELLÓN

61. En las unidades a flote denominarán pabellón de mar, al pabellón usado durante la navegación del buque. Cuando la unidad fondea, se amarra a una boya, atraca en puerto o se abarloa a otra unidad, se arría el pabellón de mar, se iza el pabellón en el asta de popa, y se conoce como pabellón de puerto. Cada uno de los pabellones tiene sus dimensiones específicas como se determinó en el *numeral 6, literal e*, de este Reglamento.
62. El acto de izar o arriar la bandera en instalaciones terrestres y el pabellón de puerto en las unidades a flote, se hará de manera respetuosa, ceremoniosa y vigorosa; en los buques al mismo tiempo se izará o arriará la bandera de proa. De forma paralela por el sistema de altavoz de la unidad o con banda de músicos se interpreta el Himno Nacional, coro y estrofa, el cual será entonado por todo el personal en formación como fuera de ella de la unidad en tierra o a flote.

Queda prohibido izar pabellones en mal estado, desteñidos los colores o alterada la composición de ellos en su forma original.
63. Cuando se efectúe la ceremonia de izar o arriar el pabellón, todas las personas que se encuentran a la vista, deberán colocarse de pie y detener la marcha; el personal militar deberá saludar al cubrecabezas, si está cubierto. Los vehículos deben detener su marcha y el personal desembarcar para saludar en forma respetuosa a la Bandera o Pabellón Nacional, según sea el caso.
64. Para los actos de izar y arriar el Pabellón Nacional en las dependencias de tierra de la Armada Nacional, se aplica lo estipulado en el *numeral 7 del R.C.Mil.* y aplicando siempre lo contemplado en los Artículos No. 1 y del 3 al 6, del Decreto 1967 del 15 de agosto de 1991.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

65. Cuando en un buque de la Armada se afirme o se ize por primera vez el Pabellón Nacional, se hará lo contemplado en el *numeral 190, sección A* “Botadura, bautismo y afirmada del pabellón de una unidad a flote”, Capítulo V de este Reglamento.
66. Si se recibe a bordo un pabellón nacional obsequiado por organizaciones patrióticas o por entidades militares, se procederá en la misma forma que indica el numeral anterior, pero no se harán salvas ni se darán vivas. El comandante una vez izado el pabellón, agradecerá el obsequio en corto discurso.
67. Si por encontrarse el buque en el extranjero, o por otra circunstancia no fuera posible ajustar la ceremonia de acuerdo a lo dispuesto en el *numeral 190*, el comandante podrá modificarla, tratando de darle el mayor realce posible.
68. Tanto para las unidades en tierra y las unidades a flote en puerto, la bandera y el pabellón de puerto respectivamente, serán izados diariamente a las 08:00, con honores de guardia armada (excepto los días festivos y fines de semana, en los que formarán las guardias entrantes y salientes, pero sin armas) y se arriará a la puesta del sol, sin honores de guardia armada.

Por orden superior se podrá modificar la hora de izada de pabellón, cuando por aspectos de seguridad se considere necesario. Esta es una medida de excepción temporal.

Para las unidades a flote, como para las unidades en tierra, tanto al izar como al arriar el pabellón de puerto o la bandera respectivamente, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. Faltando 5 minutos para la izada o la arriada, el buque que enarbola el distintivo de Comaf, izará el gallardete del Código Aliado “preventivo o preparativo” (*Anexo No. 9, figura No. 14*), anunciándolo con dos pitadas cortas hechas con pito de señalero; los demás buques izarán simultáneamente el mismo gallardete.
- b. En las unidades en tierra se designará por parte del comando de la unidad, tres tripulantes que a diario efectuarán la escolta de la bandera y su respectiva izada. Este personal llegará 5 minutos antes frente al mástil principal y el más antiguo de los tres efectuará dos pitadas cortas con pito de señalero. Procede a descubrirse y descubre a los otros dos tripulantes. A las 08:00 se hará una pitada larga con pito de señalero y se procede a izar ceremoniosa y enérgicamente la bandera.
- c. En las unidades a flote para la izada, la tripulación formará en cubierta dando frente al asta del pabellón. En las unidades en tierra se formará frente al mástil principal.
- d. En las unidades a flote, en la popa de la unidad, forma una guardia armada compuesta por un suboficial comandante y un personal con máximo doce (12) y mínimo tres (3) suboficiales, dependiendo el tipo de unidad y la disponibilidad de personal, para honores en uniforme estipulado para actividades de gala y formales en el Reglamento ARC 4-4 público, Reglamento de uniformes, insignias y distintivos para el personal de la Armada Nacional, en su última edición.

- e. A las 08:00 horas, el buque que enarbola el distintivo de Comaf, efectuará una pitada larga con pito de señalero para honores y los demás procederán en forma similar.
- f. Tanto para unidades en tierra como en las unidades a flote, simultáneamente un tripulante de los designados para izar la bandera, con la cabeza descubierta, izará lenta pero enérgicamente el pabellón, evitando que este toque la cubierta o el suelo, la guardia presentará armas.
- g. El personal que en este momento se encuentre en las cámaras, pasadizos u otro lugar cubierto, guardará silencio.
- h. En las unidades en tierra todo el personal militar y civil se pondrá en posición de pie guardando respetuoso silencio y mirando hacia el lugar del mástil donde se iza la bandera. El personal militar además, si está uniformado, mantendrá posición fundamental firmes y saludando al cubrecabezas, con la mirada siguiendo el movimiento de la bandera.
- i. Sin distinción de grados, el personal que se encuentra fuera de formación, saludará al pabellón llevando la mano al cubrecabezas.
- j. Una vez izado o arriado el pabellón, el buque que enarbola el distintivo de Comaf ordenará continuar con dos pitadas cortas con pito de señalero, procediendo las demás unidades en forma similar. El tripulante en tierra designado efectuará el mismo procedimiento.
- k. Si la unidad tiene banda de músicos, esta tocará los honores correspondientes. Si no tiene, empleará el sistema de altoparlantes para colocar el Himno Nacional.
- l. Los honores para arriar el pabellón serán los mismos de la izada, pero sin formación de la tripulación ni de guardia armada; el pabellón se arría pausadamente y sin dejar que toque la cubierta o el suelo.
- m. La forma para doblar el pabellón después de arriado será la siguiente:
 - 1) Frente al mástil o el asta, se ubicarán dos tripulantes, uno en cada extremo del pabellón y se procede a doblar longitudinalmente, hasta lograr un ancho de 40 centímetros aproximadamente. En ambos lados deberá quedar el color amarillo. *(Paso 1 y 2 del Anexo No. 8).*
 - 2) Uno de los extremos se dobla longitudinalmente en 90 grados, formando un triángulo. *(Paso 3 del Anexo No. 8).*
 - 3) Sobre la base del triángulo se continúa doblando en sentido longitudinal. *(Paso 3 del Anexo No. 8).*
 - 4) Se repite el paso 3, hasta que se forme un triángulo y se coloca ceremonialmente en su urna. *(Paso 4 del Anexo No. 8).*

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- n. Si dos o más unidades se encuentran abarloadas, se designará a una de ellas para colocar por el sistema de altavoz el Himno Nacional.
69. Durante la navegación se empleará el pabellón de mar, el cual permanecerá izado mientras haya claridad, desde la hora del orto hasta la hora del ocaso; no se harán honores al izarlo ni al arriarlo.
70. En las unidades en tierra y a bordo en puerto, se mantendrá izada la bandera y el Pabellón Nacional respectivamente, desde las 08:00 horas hasta la hora del ocaso, siempre que esta no sea con posterioridad a las 20:00 hrs, en cuyo caso la arriada se efectuará a esa hora y sin honores.
71. En caso de concurrencia de buques colombianos y extranjeros, durante los actos de izar y arriar el pabellón, los buques procederán uniformemente siguiendo los movimientos del buque que enarbole el distintivo de Comaf.
72. Al terminar de izar el pabellón en puerto extranjero, la banda de músicos, si la hay, ejecutará el himno del país en el cual se encuentre, y si hay buques de guerra de otras nacionalidades, se ejecutarán los himnos correspondientes siguiendo el orden alfabético. En caso de no haber banda de músicos, se empleará el sistema de amplificación de la unidad para la ejecución de los himnos.
73. Cuando en un puerto nacional se encuentren buques de otras nacionalidades, se ejecutarán los himnos extranjeros al terminar de izar el pabellón. Si hay más de un buque de otras Armadas, estos himnos serán ejecutados por el buque que enarbola el distintivo de Comaf en orden alfabético.
74. Fuera de las horas reglamentarias, el pabellón será izado en los siguientes casos:
- a. Siempre que se encuentre a la vista un buque de guerra con pabellón izado.
 - b. Para contestar saludos.
 - c. Cuando las unidades se encuentren en puerto mientras esté en desarrollo una ceremonia militar en el muelle, en cuyo caso se arriará el pabellón en el punto de la ceremonia correspondiente a la salida de la Bandera de Guerra de la formación, efectuándose entonces de manera simultánea pero sin efectuar las pitadas (por el señalero) de preventivo y ejecutivo.
75. Al entrar o salir de puerto, en aquellas horas en las cuales no debe estar izado el pabellón, los buques de la Armada izarán el pabellón de mar siempre que haya suficiente luz para que pueda ser visto. Este se arriará, tan pronto como se fondee, amarre a una boya o se haya atracado la unidad y se izará el pabellón en puerto. Una vez en puerto se registrarán por lo consagrado en el presente ceremonial y descrito en el numeral 68.
76. Si al izar el pabellón, debe quedar a media driza, se colocará en esta posición después de estar al tope. Si ya está desplegado, se arriará a media driza sin ninguna ceremonia. A la hora de arriarlo, se izará previamente al tope, al toque de “atención”.



77. El pabellón no saluda, únicamente contesta los saludos que se le hagan. Si el buque es mercante, se arriará una sola vez hasta media driza. El saludo debe ser contestado por todo buque de guerra que lo reciba.
78. Las tropas de desembarco, las de los cuarteles de Infantería de Marina, la de las escuelas, tendrán derecho a usar estandarte con la Bandera de Guerra de la respectiva unidad, tanto en maniobras como en revistas, ceremonias y formaciones en que se ordene específicamente, estipuladas en el *numeral 18 del R.C.Mil.*
79. La Bandera de Guerra en dichos eventos, deberá ser usada en un portaestandarte sujetado por un Oficial abanderado y una escolta compuesta por 8 tripulantes adicionales en tres escuadras. El color del portaestandarte será de color rojo. Dicha escolta se conoce como escolta del pabellón. En el Capítulo III, sección B del R.C.Mil. se reglamenta lo concerniente a las astas que se deben usar, las bandoleras del abanderado y el luto de la Bandera de Guerra, así como la conformación de las escoltas y condiciones del abanderado, *numeral 15 al 18 y numeral 21.*

Los honores a la Bandera de Guerra simbolizan la más alta demostración de fervor y amor patrio. La Bandera de Guerra se lleva al combate y ante ella Marineros e Infantes de Marina juran defenderla y si es necesario ofrendar nuestras vidas, enalteciendo con ello el honor militar y las más excelsas virtudes, razón por la cual la Bandera de Guerra es la Patria misma.

80. El estandarte de la Armada y de cada unidad será de color azul turquí y tendrá en su centro por su frente el escudo de la Armada o el escudo de la unidad, respectivamente. Las dimensiones del estandarte serán las mismas que las de la Bandera de Guerra. El estandarte deberá ser usado en un portaestandarte de color azul turquí por un oficial abanderado; la reglamentación de los estandartes se estipula en los *numerales del 32 al 39 del Reglamento FFMM. 3-10 Público Ceremonial Militar.*
81. Durante las ceremonias militares-navales, la escolta del pabellón formará a la cabeza de la formación e ingresará a la formación con los acordes del Himno Nacional entonados por la banda de músicos. El reglamento FFMM. 3-10 público Ceremonial Militar preceptúa lo pertinente.
82. La escolta del pabellón ingresa a la formación en el centro, entre otras dos escoltas, así: a la derecha la escolta del estandarte de la Armada Nacional y a la izquierda la escolta del estandarte de la unidad. Los manejos y movimientos de las escoltas se preceptúan en el reglamento FFMM. 3-10 público Ceremonial Militar y en el reglamento ARC. 3-3 público Orden Cerrado de la Armada Nacional.
83. La Bandera de Guerra siempre permanece con las condecoraciones que le hayan sido concedidas y su salida de la formación a la cabeza de la misma, se hará con los mismos honores con los cuales entró. Los honores a la Bandera de Guerra, serán el primer y último punto del programa donde ella esté presente. La bandera solamente rinde honores al Altísimo.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

Se deberá estipular en el reglamento de orden cerrado de la Armada Nacional, lo correspondiente al procedimiento de condecoración de la Bandera de Guerra, así como los movimientos que efectúe su escolta en las diferentes ceremonias.

84. Los buques de la Marina Mercante Nacional llevarán la bandera establecida para esta clase de buques (*Anexo No. 4, figuras Nos. 1 y 2*), y la mantendrán izada en los siguientes casos:
 - a. En puerto, entrando o saliendo de este, en el asta de popa o mástil principal, desde las 08:00 horas hasta la hora del ocaso.
 - b. En el mar izarán en el mástil principal o asta de popa al tener a la vista cualquier buque, siempre que haya suficiente luz para que pueda ser visto.
85. Los comandantes de buques de la Armada Nacional velarán porque los buques de la Marina Mercante Nacional, usen su bandera en forma correcta en todo lo relacionado con colores, dimensiones, escudos y colocación, dando cuenta a las capitánías de puerto acerca de las anomalías observadas.
86. El pabellón de uso diario se guardará en una sobria caja de madera barnizada, la que deberá estar ubicada, a bordo en un sitio destacado, preferentemente próximo al lugar donde será izado.
87. En todas las unidades en tierra y a flote, la bandera y el pabellón, respectivamente, deberán permanecer izados y no se arrían o dejarán de izar por lluvia.
88. Los comandantes de las diferentes unidades de la Armada Nacional dispondrán la oportuna reposición de aquellos pabellones, cuyo colorido o estado de material haya sido afectado por las condiciones climáticas o el paso del tiempo.
89. Las banderas, pabellones nacionales o estandartes que por su estado pasen a ser inservibles, deberán incinerarse (única forma autorizada para ser desechados), lo cual se efectuará el día que designe el comandante respectivo, y será informada y registrada en el respectivo libro de minuta, cuyas cenizas preferiblemente serán lanzadas al mar.

SECCIÓN B

BANDERA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

90. En el código de insignias de la Organización de las Naciones Unidas hay ciertas disposiciones que nuestra Armada debe cumplir, como miembro de la organización internacional. El citado código dispone que la bandera de la Organización de las Naciones Unidas debe ser desplegada así:



- a. Cuando la bandera de la Organización de las Naciones Unidas sea izada o desplegada con uno o más pabellones nacionales, los así desplegados deben ser izados o dispuestos al mismo nivel y tener aproximadamente el mismo tamaño.
 - b. La bandera de la Organización de las Naciones Unidas se puede izar en cualquier lado de un Pabellón Nacional, sin que esto signifique que está subordinada a otra bandera.
 - c. La bandera de la Organización de las Naciones Unidas se debe desplegar solamente desde la salida hasta la puesta del sol, en edificios y mástiles fijos terrestres.
 - d. No se debe izar en aquellos días en los cuales las condiciones meteorológicas no lo permitan.
 - e. La bandera de la Organización de las Naciones Unidas nunca debe llevarse de plano u horizontal sino erguida y libre. Nunca se usará como cortinaje y no se le deben agregar festones ni presentarse doblada o enrollada, sino que debe dejarse ondear libremente.
91. La bandera de la Organización de las Naciones Unidas se usará para demostrar apoyo a la organización internacional y exaltar sus principios; se debe desplegar o izar cuando la unidad esté cumpliendo misiones bajo la responsabilidad y tutela de esa organización, en las siguientes situaciones:
- a. El día de la Organización de las Naciones Unidas, el 24 de octubre.
 - b. En cualquier acto o evento oficial relacionado con la Organización de las Naciones Unidas, en el cual participe una unidad de la Institución.



CAPÍTULO III

SECCIÓN A

SALUDOS Y VISITAS DE BUQUES

DISPOSICIONES GENERALES

92. Se considera saludo personal, el que se hace a cualquier funcionario señalado en el presente reglamento, con ocasión de su visita a un buque de guerra nacional o extranjero, y por saludo a su insignia, el que se hace al buque que la lleva enarbolada.
93. No se saludará al pabellón, estandarte o insignia de autoridades, cuya nación no haya sido reconocida oficialmente por el Gobierno de Colombia.
94. Cuando por cualquier causa un buque colombiano no pueda saludar o incurra en el atraso en el cumplimiento del presente ceremonial, se darán inmediatamente las explicaciones del caso a las autoridades correspondientes.
95. En caso de duda acerca de ceremonias especiales que deben seguir en visitas, saludos especiales, contestación de salvas, entre otros, en puertos extranjeros, el comandante respectivo consultará con las embajadas o consulados colombianos en la ciudad, enviando oportunamente un oficial con el fin de coordinar lo pertinente.
96. Si un buque colombiano encuentra en el mar a un buque extranjero con insignias del mismo grado y no se conoce su antigüedad, o si se tiene duda, deberá saludarlo.
97. Cuando un buque de la Armada entre a un puerto extranjero, que conteste los saludos y encuentre enarbolada una insignia, a bordo o en tierra, el saludo se hará después de haber efectuado el saludo de la plaza y siempre que los reglamentos locales lo autoricen. En igualdad de antigüedad en el grado, saludará primero el que se encuentre en el puerto.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

98. Cuando un buque de la Armada entre a un puerto extranjero que conteste los saludos y encuentre enarbolado el estandarte de un jefe de Estado, ya sea nacional o extranjero, soberano reinante o príncipe heredero, saludará primero a la plaza y enseguida a los estandartes, según lo dispuesto por el presente reglamento.
99. En caso de que el estandarte Presidencial o Real pertenezca a la nación cuyo puerto se visita, el saludo efectuado a la plaza se considerará como hecho al Presidente o Soberano allí presente, en su calidad de representante de la nación saludada.
100. El saludo a la insignia no excluye el saludo personal en la visita oficial.

SECCIÓN B

SALUDOS DE CAÑÓN¹⁷

101. Los saludos de cañón se efectuarán únicamente en horas en las cuales esté izado el pabellón.
102. El número máximo de disparos de un saludo no podrá exceder de 21. El intervalo entre disparos no deberá exceder de cinco (5) segundos.
103. Las salvas se harán con mínimo dos cañones, de tiro rápido y con un mismo calibre, no debiendo ser estos menores de 40 mm, ni mayores de 76 mm, a menos que circunstancias especiales así lo requieran.
104. Todo saludo con cañón será contestado dentro de las 24 horas siguientes.
105. El saludo con cañón lo hará o contestará siempre la plaza, a menos que autoridad superior haya designado un buque para tal efecto.
106. No se harán saludos de cañón sin la autorización del superior presente, salvo en los casos de afirmar insignia o de saludos personales.
107. Las baterías, fortalezas, puertos y demás establecimientos militares de la Nación no serán saludados con cañón por los buques de la Armada colombiana, excepto en el caso contemplado en el numeral 116.

¹⁷ Esta tradición, posiblemente tenga su origen en la antigüedad, cuando se disparaban pausadamente los cañones de los buques de guerra antes de entrar a un puerto de un país diferente al propio, en señal de saludo y buena voluntad. Posteriormente, se estableció que las plazas contestaran por cortesía cada una de las salvas efectuando las salvas respectivas.

Específicamente, Inglaterra implementó como saludo 7 cañonazos, los cuales eran contestados desde tierra, a razón de tres por uno, es decir un total de 21 salvas. Cuando la calidad de la pólvora mejoró, se estableció el mínimo número de salvas entre los buques y las plazas que contestaban. Actualmente, cuando el buque de guerra o insignia de un país arriba a puerto extranjero, cumplen con esta tradición protocolaria efectuando 21 salvas de cañón. En los buques veleros se arrían velas, bracean vergas y arbolan remos.

108. No se harán saludos de cañón en puertos o en lugares donde las autoridades locales lo hayan prohibido.
109. No se contestarán los siguientes saludos de cañón:
- Los efectuados al asociarse con los honores que se realicen, con motivo de fiestas y solemnidades patrias.
 - Los que se hagan a las insignias de jefes de Estado.
 - Los personales.
110. Los saludos personales de cañón pueden suprimirse a pedido de la persona a quien van dirigidos. Estos y los efectuados a las insignias nacionales o extranjeras, no se harán sino con ocasión de la primera visita y solo podrán ser renovados después de transcurrido un año. Exceptúense de lo anterior, los saludos a jefes de Estado.
111. Cuando un buque de la Armada construido en el extranjero llegue por primera vez al país, hará un saludo de 21 cañonazos con el Pabellón Nacional al tope, en el primer puerto nacional de arribada. Este saludo no será contestado.
112. A todo funcionario a quien, de acuerdo con el presente reglamento, le corresponda el saludo de cañón y que se embarque como pasajero en un buque de guerra, se le hará únicamente al embarcarse, previo visto bueno de la autoridad superior. Cuando dicho funcionario desembarque, momentánea o definitivamente en un puerto, de tránsito o final, solo se le harán los honores de guardia y pito a que tenga derecho.
113. Si dos o más funcionarios militares, a quienes les corresponda saludo de cañón se embarcan simultáneamente, solo se le hará la salva al de mayor jerarquía.
114. Solamente tendrán derecho a saludo de cañón las autoridades nacionales o extranjeras establecidas por el presente Reglamento; excepto, en el caso de devolución de saludos por parte de la plaza a los comandantes de buques extranjeros que la saluden.

SECCIÓN C

SALUDOS DE CAÑÓN A

INSIGNIAS, PLAZAS Y FUNCIONARIOS EXTRANJEROS

115. Siempre que se prevea la visita de un buque de la Armada a una nación extranjera y este no cuente con los cañones apropiados para efectuar honores, se deberá informar a las autoridades correspondientes con suficiente anticipación, con el fin de evitar que la omisión del saludo de cañón pueda molestar a la nación o insignia extranjera.
116. Al arribar a un puerto nacional o extranjero en visita oficial, el Buque Escuela o Buque Insignia hará los siguientes honores a la plaza:

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- a. Formará al personal por alto y sobre cubierta, con el uniforme establecido para el clima reinante.
- b. Al acercarse al muelle o fondeadero se colocará el himno del Buque Escuela o Buque Insignia por el sistema de amplificación, el cual será cantado por todo el personal que se halle sobre cubierta y en la jarcia.
- c. El himno se suspenderá al fondear el ancla, al pasar el primer cabo al muelle o cuando el comandante en su buen criterio y visión de la maniobra así lo considere.

Este saludo será empleado, tanto al entrar como al salir de puerto. En este último caso, se suspenderá a una distancia prudente del muelle a la cual se considere que el himno no se escucha.

- I 17. Cuando un buque entre en un puerto extranjero, con ocasión de la primera visita, siempre que lleve a bordo los cañones apropiados, hará una salva de 21 cañonazos como saludo a la nación (solo podrán ser renovados después de transcurrido un año). Este saludo solo se hará previa confirmación con las autoridades del puerto, que estén en capacidad de contestar el saludo. Durante el tiempo que dure el saludo de cañón debe estar izada la bandera o insignia de la nación o del personaje saludado. Este saludo es el primero que se debe hacer al llegar a puerto y no se efectuará sino después de haberse cerciorado que será contestado. En caso de ser dos o más buques los que entren simultáneamente a puerto extranjero, saludará solamente el designado por el comandante táctico.
- I 18. El saludo de cañón a la nación es obligatorio para la unidad visitante cada vez que llegue a puerto en visita oficial; en caso de abandono transitorio del puerto visitado, por maniobras u otras circunstancias, se convendrá previamente con las autoridades locales la supresión del saludo.
- I 19. Si los buques destacados en una fuerza naval organizada, cuya insignia haya saludado a la nación en un puerto extranjero, recalán uno o varios días después que el buque insignia, pueden quedar exentos del saludo a la plaza, previo convenio con las autoridades locales.
- I 20. Todo saludo hecho a la Nación por un buque extranjero, deberá ser devuelto por las baterías, si las hay, o en su defecto por un buque.
- I 21. Los saludos hechos por insignias, fortalezas o buques extranjeros, se contestarán inmediatamente.
- I 22. Todo buque de la Armada que llegue a un puerto extranjero saludará las insignias que haya, iguales o superiores a la propia, previa coordinación, con el número de cañonazos correspondientes. Estos saludos se harán por orden jerárquico, dando preferencia en igualdad de jerarquía a los del país en que se encuentre. No se saludará sino a las insignias superiores de cada país. Si un buque de guerra colombiano se encuentra en el mar a un buque de guerra extranjero, quien enarbole insignia de oficial Almirante o

Capitán de Navío, de mayor grado o antigüedad que el comandante colombiano, se saludará como si fuera nacional siempre y cuando se encuentre a distancia prudente. Al navegar en canales y aguas interiores, se debe permanecer atento a fin de efectuar en cualquier momento los saludos correspondientes a los buques de guerra que se encuentren.

- I 23. El saludo a las insignias en el extranjero, se hará al recibir el saludo de cañón a la propia insignia y antes de recibir la visita oficial.
- I 24. Si dos o más funcionarios nacionales o extranjeros, cada uno con derecho a saludo de cañón, se retiran de a bordo simultáneamente después de visitar un buque, se hará solamente un saludo al funcionario a quien corresponda el mayor número de disparos.
- I 25. Durante el saludo de cañón no habrá botes amarrados a los tangones ni al costado del buque.¹⁸ Con anterioridad al saludo serán tripulados y deberán aguantarse a la cuadra¹⁹ preferible por babor.
- I 26. La escala que fija el número de cañonazos en los saludos para las autoridades civiles o militares, será la que señala el *Anexo No. 11*.
- I 27. Cuando concurren dos o más buques, que tengan que efectuar a la vez una salva mayor, a fin de que el último disparo sea terminado simultáneamente por todos ellos, se procederá como sigue: al arriar el buque insignia la señal que ordena abrir el fuego, este lo hará inmediatamente; los demás buques empezarán las salvas cinco (5) segundos después del primer cañonazo del insignia, continuando sus disparos durante el lapso de un minuto cuarenta segundos, a partir de su primer disparo, con intervalos de cinco (5) segundos.
- I 28. Al hacer el saludo de cañón, se tendrá especial cuidado que el buque o embarcación que conduce a las autoridades o personas a quienes se tributan los honores, esté a la altura de la proa del buque que saluda, o lejos del estampido de los cañones.
- I 29. Los saludos de cañón solo serán efectuados por aquellos buques cuyo comandante sea un oficial superior, del cuerpo ejecutivo, nombrado por decreto y titular del mismo; igualmente, se necesita como requisito indispensable, que a bordo de la unidad se cuente con el armamento descrito en el *numeral 103* del presente Reglamento.
- I 30. A las autoridades extranjeras que vayan a bordo se saludarán con el mismo número de cañonazos que corresponda a un funcionario nacional de rango equivalente. Si dicho saludo no está de acuerdo con las costumbres del país, el jefe superior lo modificará a fin de evitar cualquier mal entendido o disgusto.

¹⁸ Esto es tradicional en los buques de guerra, debido a que en antaño los efectos del disparo del cañón causaban gran daño a las embarcaciones que estuvieran cerca a las portas que se abrían para que la boca del cañón saliera, por lo cual por precaución se largaban de tangones y se desabarlaban los botes.

¹⁹ A la cuadra: cuando un objeto se encuentra a la distancia por la banda de un buque, en una dirección perpendicular a su rumbo. Se puede decir "al través", también.

SECCIÓN D

VISITAS, CLASIFICACIÓN, LIMITACIONES, NOTIFICACIÓN, EXENCIONES

131. Las visitas se clasifican así:

- a) Oficiales, formales o de cortesía.
- b) Operacionales, no oficiales o informales.
- c) De reparaciones.

Tendrán carácter de visitas oficiales aquellas que efectúen los buques de guerra colombianos, bien por designación del Gobierno nacional o por invitación de países extranjeros. También se consideran como tales las que efectúen buques extranjeros a puertos colombianos en circunstancias similares a las anotadas anteriormente. Para las visitas de carácter oficial, se elaborará un documento oficial con su respectivo programa o plan de eventos en el cual se especificarán, además de las visitas y saludos de protocolo, aquellos otros actos, agasajos y ceremonias en honor de los visitantes y disposiciones especiales de seguridad que se requieran.

Las visitas operacionales o informales son aquellas efectuadas por unidades colombianas que se encuentran en maniobras, bien en compañía de buques de guerra de otros países, o bien actuando independientemente y durante las cuales recalen a puertos extranjeros para fines de planeamiento militar, reaprovisionamiento o descanso de sus tripulaciones; también las que efectúen a puertos colombianos unidades extranjeras y a las que su gobierno no les dé carácter de visita oficial ni obedezcan a invitación del Gobierno colombiano. En esta clase de visitas tendrán lugar los saludos y ceremonias protocolarias. Se elaborará un documento oficial detallando el carácter de la visita, esto no impide que pueda ofrecerse algún agasajo a los visitantes por parte de las autoridades locales.

Las visitas de reparaciones son aquellas que hacen las unidades que van a ser sometidas a trabajos de gran envergadura, (reparaciones mayores), en astilleros militares o civiles ubicados en puertos extranjeros. Se prevé que en esta clase de visitas no habrá agasajos ni ceremonias de ninguna índole, pero el comandante de unidad colombiana hará visita oficial a las autoridades militares y civiles del puerto, lo mismo que al representante diplomático o consular colombiano de la localidad.

132. Para efecto de la notificación de las visitas, los buques de guerra extranjeros solicitarán por intermedio de la embajada del país correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores colombiano el respectivo permiso. Las notificaciones serán hechas con un plazo mínimo de treinta días para las visitas oficiales y no oficiales. En las notificaciones de visitas se especificarán los siguientes detalles:

- a. Clase de la visita.



- b. Puertos que se van a visitar, concretando los días de permanencia en ellos, fecha de llegada y en lo posible la hora estimada. Para esta notificación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el *numeral 134, literal d, ordinal 8* del presente capítulo.
 - c. Nombres y tipos de los buques visitantes, especificando sus características principales, tales como calado máximo, eslora, manga y demás útiles para su ubicación, y si están habilitados o no para hacer el saludo de cañón.
 - d. Nombre y categoría de sus mandos, así como las insignias que enarbolan y relación numérica de las dotaciones.
 - e. Si desean el desembarco de patrullas sin armas para la vigilancia en tierra de sus dotaciones.
 - f. En la autorización de la visita va implícito el permiso para el desembarco de las dotaciones francas, según sus requerimientos; si se desea que el personal pueda trasladarse a localidad distinta a la que están surtos sus buques, con fines turísticos o recreativos, deberá indicarse esta situación en la notificación para el conocimiento de las autoridades gubernamentales colombianas correspondientes.
 - g. También se indicará en la notificación si se desea desembarcar algún vehículo, en cuyo caso se reseñarán sus características y se respetará la norma de no desembarcar armamento.
133. En el caso que las unidades visitantes requieran suministro de agua y este se efectúe en instalaciones o bases navales, el suministro será gratuito; en los puertos comerciales se les aplicará la tarifa que señalan las respectivas entidades. Los servicios de piloto, remolcadores y servicios portuarios estarán a cargo de la unidad que visita el puerto, a menos que la autoridad superior autorice lo contrario.
134. Los buques visitantes se sujetarán a las siguientes limitaciones:
- a. A la autoridad superior naval de cada puerto corresponde la facultad de designar el lugar de fondeadero a los buques de guerra extranjeros o de cambiar el que ya tuvieran si así se estima necesario. Para tal efecto, al entrar en un puerto colombiano un buque de guerra extranjero, se trasladará inmediatamente a bordo un oficial de enlace de la Armada, previa coordinación, quien conducirá al comandante y le indicará el fondeadero que se asigne a su buque. Si el buque de arribada no avisó previamente, se informará del objeto y duración de la misma, nombre del comandante y demás datos. En caso de que el oficial llegue a bordo cuando el buque de guerra extranjero ya esté fondeado, se limitará a formular el saludo, a tomar en caso de arribada los datos indicados y a confirmar el lugar del fondeadero tomado o a designarle uno nuevo, si es procedente.
 - b. Los buques de guerra extranjeros que entren a puertos colombianos estarán obligados a respetar las disposiciones legales vigentes en materia penal, fiscal, aduanera y sanitaria, así como la normatividad de los puertos a que estén sometidos los bu-

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- ques de guerra colombianos. Además de lo anterior, acatarán las normas del Derecho del Mar y del Derecho Internacional, que hayan sido adoptadas por Colombia.
- c. Para la entrada de los buques de guerra extranjeros a las bases de la Armada se requerirá una autorización especial, otorgada por el Comando de la Armada. La misma autorización precederá necesariamente a la visita de los invitados de las dotaciones de dichos buques a las zonas industriales de aquellos establecimientos.
 - d. Está prohibido a los buques de guerra extranjeros en puertos colombianos:
 - 1) Cualquier amenaza o uso de fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política del país.
 - 2) Sumergirse los submarinos.
 - 3) Ejecutar la pena de muerte.
 - 4) Desembarcar individuos de marinería o tropa con armas, así como también cualquier clase de material de guerra, salvo autorización especial para cada caso.
 - 5) Realizar sondeos o cualquier otra clase de trabajos submarinos que requieran o no el empleo de buzos.
 - 6) Cualquier actividad de pesca, investigación o levantamiento hidrográfico.
 - 7) Instalar armamento alguno en las embarcaciones menores o embarcaciones tipo bote que circulen por el puerto.
 - 8) Desembarcar o ejecutar operaciones de vuelo con los helicópteros o aviones que llevan a bordo; no obstante, si es necesario pasar algunos a tierra para inspecciones, reparaciones, pruebas u otras causas se pondrá en conocimiento de las autoridades respectivas para la concesión, si es procedente y oportuno el permiso.
 - 9) Cualquier acto grave de contaminación intencional de acuerdo con la legislación nacional vigente y lo contemplado en el Convenio internacional para prevenir la contaminación por buques y sus protocolos.
 - 10) Cualquier acto dirigido a perturbar los sistemas de comunicaciones o cualquier otro servicio del país.
 - e. No tendrá carácter de visita la entrada a puerto colombiano de un buque de guerra extranjero en arribada forzosa por motivo de averías, mal tiempo u otra causa análoga imprevista. En estos casos, se facilitarán los auxilios necesarios, con arreglo a las posibilidades locales, observándose en todo momento lo dispuesto en el ceremonial marítimo sobre intercambio de visitas y saludos. No obstante, si el buque de guerra extranjero en su entrada por arribada trae a bordo a un jefe de Estado o per-

sonalidad de importancia destacada, el Gobierno colombiano, previa notificación urgente por vía diplomática, le otorgará el carácter de visita oficial y determinará los actos y homenajes que permita lo imprevisto de la visita.

135. A los buques de guerra extranjeros en visita oficial o no oficial, o que entren de arribada en puertos colombianos, se les aplicarán las siguientes exenciones, siempre y cuando haya análoga reciprocidad para los buques de guerra colombianos en los puertos de la nación del buque visitante.

- a. Exención total para los derechos de estadía por atraque dentro de las bases de la Armada; en una entidad portuaria particular deberá someterse a sus políticas internas o convenios existentes con la Armada Nacional. Para los servicios especiales (grúas, recogida de basuras, residuos oleosos y demás), se aplicarán las tarifas que la respectiva entidad portuaria o agencia marítima determine para los buques de guerra extranjeros.
- b. Cuando los servicios sean prestados por prácticos, embarcaciones y elementos de una base naval, no se cobrará valor alguno; de lo contrario, se les aplicará las tarifas que señalan los reglamentos portuarios respectivos, teniendo en cuenta que su empleo será potestativo de los buques visitantes.
- c. El uso de estaciones de radiocomunicaciones en puertos colombianos por los buques de guerra visitantes, requerirán autorización especial del respectivo departamento de comunicaciones de la base naval visitada. Para tal efecto, en la notificación de visitas se indicará si desea hacer uso de la estación radiotransmisora, las frecuencias que va a emplear y las horas de trabajo.

136. Con arreglo al Derecho Marítimo Internacional no se requiere autorización especial para el tránsito por aguas jurisdiccionales colombianas. Los buques de guerra que naveguen por ellas deberán ostentar en forma bien visible, el pabellón de su nación; si el buque es un submarino y lo hace en el mar territorial, deberá hacer el tránsito en superficie y con el pabellón enarbolado.²⁰

No podrán ponerse en vuelo en dichas aguas aviones o helicópteros sin autorización especial solicitada al menos con 15 días de anterioridad al tránsito, ni levantamientos de cartas, planos, ni trasposos o suministros de cualquier especie.

Para fondear en aguas jurisdiccionales, efectuar algún ejercicio o cualquier otra operación, fuera del simple tránsito por las mismas, será preciso obtener la correspondiente autorización del Gobierno colombiano, la cual se gestionará por la vía diplomática en un plazo mínimo de un (1) mes de anticipación. Estas normas son aplicables solamente

²⁰ Todos los buques de guerra, incluyendo los submarinos, gozan del derecho de paso inocente sin impedimentos y sin necesidad de notificación previa. No obstante, los submarinos deben navegar en superficie y enarbolan su pabellón al transitar por mares territoriales extranjeros. Si un buque de guerra no cumple con las reglamentaciones del Estado ribereño que se ajustan a los principios establecidos del derecho internacional y no acata una intimación de cumplirlas, dicho Estado podrá exigirle el inmediato abandono de su mar territorial, en cuyo caso, el buque de guerra deberá hacerlo de inmediato.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

a las visitas de buques de guerra extranjeros en circunstancias normales y en tiempo de paz y sin perjuicio de lo dispuesto, (o de lo que en el futuro pudiera disponerse), en convenios internacionales o la vista de circunstancias especiales que aconsejen una suspensión temporal o parcial de las mismas. En todo caso, se cumplirá lo establecido en la última Convención del Mar ratificada por Colombia.

CAPÍTULO IV

SECCIÓN A

HONORES, DISPOSICIONES GENERALES

137. El R.C.Mil., Capítulo V, sección A, estipula el concepto de honores militares; así mismo, desde el *numeral 54 hasta el 56*, inclusive, los clasifica y acuerda quiénes lo rinden y bajo qué circunstancias se deben efectuar. En caso de encontrarse el pabellón a media asta no se efectuarán honores.
138. Los honores que dispone el presente ceremonial son obligatorios y no se rendirán a las autoridades navales cuando vistan traje de civil, o bien, cuando vistiendo uniforme vayan acompañados de damas.
139. Las unidades que se encuentren en proceso de desactivación o desarme quedan exentas del deber de hacer honores de naturaleza alguna, al menos que se disponga lo contrario por la autoridad competente. De igual forma, las unidades que estén en dique y reparaciones mayores.
140. Cuando una autoridad reciba a otra, ya sea civil o militar, debe hacerlo en la plataforma alta de la escala o portalón y despedirla en el mismo sitio. Ninguna autoridad a bordo está obligada a recibir en el portalón a otra autoridad militar nacional de inferior jerarquía; naturalmente, por simple deber de cortesía se podrá hacer. En unidades de tierra se efectuará lo estipulado en el Reglamento de Servicio de Guarnición FFMM. 3-9.
141. Si la autoridad que llega o abandona la unidad lo hace por un lugar diferente al portalón, bien sea por medio aéreo o a flote, se aplicará el numeral anterior en el lugar que el comandante de la unidad estipule para recibir y despedir a la autoridad.
142. Los oficiales sin puesto en la formación y que acompañen al comandante para recibir una visita a bordo, formarán en una fila por antigüedad en un sitio dentro del buque cercano al portalón o lugar de recepción y de proa a popa. La visita les será presentada

Reglamento de Ceremonial Marítimo

allí, para lo cual estarán en posición “firmes” y saludarán militarmente cuando la visita pase frente a ellos.

- I 43. Al toque de “saludo y honores”, todo el personal, cualquiera que sea su ocupación del momento en cubierta y en los botes al costado del buque, suspenderá sus trabajos y dará frente al exterior o popa manteniéndose “firmes” hasta que se termine el saludo u honores. Los oficiales y suboficiales saludarán militarmente.
- I 44. Los centinelas apostados en los portalones y en otros sitios del muelle, darán parte a todos los oficiales de insignia y superiores que transiten por dicho muelle o que vayan a ingresar al buque. Ante los oficiales subalternos se colocarán en posición firmes y saludarán verbalmente.
- I 45. A la entrada y salida del puerto de una unidad a flote y de acuerdo con lo establecido por el libro de organización de la unidad, formará la tripulación en el uniforme ordenado y en los sitios establecidos para tal efecto, al mando del oficial de división u otro designado especialmente.

SECCIÓN B

HONORES DE PITO²¹

- I 46. Durante las horas en las cuales se encuentra izado el pabellón se harán honores de pito de marinero (o de contramaestre), de acuerdo con lo estipulado en el *numeral 233, literal b* de este reglamento, a los siguientes oficiales navales y de Infantería de Marina, quienes contestarán con el saludo militar:
 - a. Capitanes de Fragata, Tenientes Coroneles I.M. y de grado superior.
 - b. Oficiales comandantes de unidades a flote, de cualquier grado.
 - c. Oficiales navales y de Infantería de Marina de cualquier grado, que entren o salgan de a bordo en uniforme de gala con espada y guantes calzados.
 - d. A los oficiales navales extranjeros de grado Capitán de Corbeta o superior, que porten el uniforme con gorra naval.
 - e. A los oficiales navales extranjeros de cualquier grado que:
 - 1) Porten el uniforme de gala con espada y guantes calzados.

²¹ Según prevalece en la tradición, el pito de contramaestre (o pito de maniobras, en otras marinas), era utilizado en los barcos de guerra a vela para dar diferentes órdenes, entre ellas cuando en altamar la mar estaba gruesa e impedía el uso de las escalas reales, servía para dirigir la maniobra de izado y arriado del cubículo en el cual eran izados o arriados los comandantes que asistían a reuniones o a atender eventos abordo de ese buque. Hoy en día, la costumbre permanece y se continúa utilizando para rendir honores a los comandantes o autoridades navales que ingresan o salen del buque.



- 2) Comandantes de unidad de guerra extranjera que porten el uniforme con gorra naval.
 - f. Cuando ingrese simultáneamente un grupo de oficiales navales que tengan derecho a honores de pito, se efectuarán únicamente al más antiguo.
147. Todas las unidades a flote que icen bandera de proa efectuarán honores de pito a las autoridades navales y civiles que estipula este reglamento. Quedan exentos de hacer honores de pito los buques que se encuentran en revistas de inspección.
 148. No se harán honores de pito a un oficial, cualquiera que sea su grado o jerarquía, si no pertenece al servicio naval, (ya sea nacional o extranjero) o personaje que no posea rango honorario naval.
 149. Los buques armados que estén en reparaciones no harán más honores que los de pito y los de recibimiento y despedida por la autoridad que corresponda. Quedan exentos de los honores con guardia armada y con banda.
 150. Si por cualquier circunstancia no se pueden rendir los honores de pito, el oficial de guardia lo manifestará al visitante antes de que suba a bordo.

SECCIÓN C

HONORES DE GUARDIA ARMADA Y BANDA

151. Las unidades en tierra y en el caso de las unidades a flote, solamente las unidades mayores, harán honores con guardia armada y banda militar; pero en caso que les sea ordenado a las unidades menores, estarán obligadas a hacerlos.

En caso de visitas oficiales a unidades en tierra de autoridades navales nacionales o extranjeras, adicional a lo dispuesto en el Reglamento de Servicio de Guarnición FFMM. 3-9, para honores de guardia armada, podrán establecerse los guardamancebos establecidos en el numeral 179, sección F del Capítulo IV de este reglamento, para efectuar honores de pito, los cuales seguirán el procedimiento establecido para honores en el portalón de una unidad a flote.

152. En unidades a flote para rendir honores, la guardia armada vestirá el uniforme completo de gala de acuerdo con el reglamento de uniformes de la Armada Nacional, y formará en el costado por donde suba o baje la persona a la cual se le hacen los honores. Trátese de honores a buques que pasen, la guardia y la banda (esta última en caso que se ordene) formarán en el sitio más visible. La guardia estará siempre comandada por un suboficial a excepción de los casos que a continuación se indican, en los cuales estará comandada por un oficial:

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- a. Cuando se efectúe la ceremonia de afirmar el pabellón.
 - b. Cuando se rinde honores al señor Presidente de la República, o a un jefe de Estado extranjero.
 - c. Cuando se hagan honores al señor Ministro de Defensa, Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandante de la Armada o a altas autoridades civiles o militares.
153. Las visitas oficiales se recibirán mientras esté izado el pabellón con banda (si así se dispone) y guardia armada, de acuerdo con lo establecido en el *numeral 68, literal d* en lo relacionado con el tamaño de la unidad a flote.
154. A partir de la puesta del sol y hasta las 08:00 horas del día siguiente, las autoridades militares nacionales y extranjeras solo serán recibidas o despedidas de a bordo por el oficial de guardia; el comandante queda dispensado de esta obligación; si el comandante se encuentra a bordo, por simple deber de cortesía se podrá hacer.
155. El procedimiento general al presentarse una visita a bordo, estando la unidad en muelle, será de la siguiente manera:
- a. Cuando la visita se aproxima al buque, (distancia prudencial y con la certeza que el visitante va hacia la unidad), el oficial de guardia hace anunciar por los altoparlantes (cargo del visitante), “llega”. Ejemplo: “*Comandante de la Armada Nacional, llega*”.
 - b. Este anuncio alertará al comandante o al oficial designado para recibir la visita y también a toda la tripulación.
 - c. El comandante se colocará en la guardia frente a la parte superior de la escala o portalón y el personal de la guardia, o quien este considere, formará en su respectiva antigüedad de proa a popa, como es tradicional en las unidades a flote.
 - d. El comandante de la guardia armada ordena posición “firmes”, al estar el visitante a 4 metros (distancia prudencial) de la escala o del portalón (en caso que la autoridad tenga derecho a honores de guardia armada, *Anexo No 11*).
 - e. Cuando pise la parte baja de la escala o portalón, en muelle u otro buque, se iniciarán los honores de pito, terminando estos (segunda parte), cuando la visita pise la cubierta de la unidad, después de que esta salude al pabellón. (*ver Capítulo VIII, numeral 233, literal b, ordinal 2*); entonces, se iniciarán los toques de honores y manejos que correspondan de acuerdo al presente ceremonial. Terminados los honores, la guardia del buque pitará continuar.
 - f. Una vez terminados los honores con pito mariner (de contramaestre) y estando frente a frente el visitante y el anfitrión, comandante u oficial delegado, este último saludará militarmente y dará parte de la unidad; quienes lo acompañen en la línea de recepción saludarán también militarmente, informando su grado, nombre y cargo.

- g. Una vez el visitante haya saludado a la guardia del buque, el comandante de la guardia armada la mantiene en posición “firmes”, en espera de la revista de la misma.
 - h. El comandante de la unidad o la autoridad naval superior presente en casos especiales, invitará al huésped a inspeccionar la guardia armada, para lo cual se procederá en la forma que se indica en el parágrafo siguiente:
 - 1) El comandante de la guardia ordena: “fila de adelante un paso al frente, mar”, seguidamente dará la orden: “para revista de armas, fusil al frente”, la cual será ejecutada al estar el visitante al frente de cada uno de los hombres de la guardia armada.
 - a) El comandante de la guardia saluda al visitante. El siguiente hombre, sube el fusil diagonalmente al cuerpo y lo presenta con los mecanismos abiertos a la autoridad visitante, quien pasará revista individualmente hombre por hombre. La guardia inspeccionada permanecerá en posición “firmes”.
 - b) Terminada la inspección, se ordenará: “fila de adelante un paso atrás, mar”.
 - 2) Cuando los oficiales colombianos inspeccionen una guardia armada en un buque extranjero, deberán hacerle al comandante de la misma y al comandante de la unidad un comentario elogioso sobre la presentación de dicha guardia.
 - i. Al retirarse la visita, cuando el funcionario aparezca en cubierta se hará lo ordenado en el ordinal a, cambiando la palabra llega por sale. Ejemplo: “*Comandante de la Armada Nacional, sale*”.
 - j. Al desembarcar el visitante, y una vez que haya saludado a la guardia del buque, la guardia armada ejecutará los honores correspondientes, los cuales terminarán a la distancia ordenada en el ordinal d, y la guardia del buque pitará “continuar”.
 - k. Por el altoparlante solo se anunciará a las autoridades civiles, eclesiásticas, militares y al personal de policía establecidos en el Anexo 25.
156. Al subir a una unidad de guerra, todo el personal militar deberá saludar primero al pabellón y después al jefe de la guardia. Al salir saludará primero al jefe de la guardia y después al pabellón.
157. Cuando se esté en puerto y se aproxime una unidad enarbolando insignia o distintivo, se formará la guardia (con armas si se ordena) en todos aquellos buques por cuyas inmediaciones pasará el buque insignia en referencia, debiéndose rendir los honores reglamentarios.
158. Cuando pase por el costado una embarcación llevando la insignia de una autoridad extranjera, se formará la guardia (con armas si así se ordena) en el sitio que se le señale. No se tocará el himno, pero sí los toques de “saludo” y “continuar”.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

159. Al Comandante de la Armada, Segundo Comandante, Jefe de Operaciones Navales, Inspector General de la Armada, comandante de unidades a flote y comandantes de base de grado de Capitán de Navío o Coronel de Infantería de Marina, se les formará la guardia con armas al hombro al visitar oficialmente cualquier buque de la Armada.

A los comandantes de unidades en el grado de Capitán de Fragata o Corbeta, y sus equivalentes en Infantería de Marina, se les formará la guardia sin armas; a los comandantes de grados inferiores solamente se les formará la guardia de portalón.

160. A los oficiales navales extranjeros en el grado de Capitán de Fragata y superiores se les formará la guardia con armas al visitar oficialmente un buque de la Armada. Si el visitante fuere oficial de insignia, además de los honores de guardia armada, se tocará la introducción del himno de la nación a que pertenezca (por sistema de amplificación o con banda de músicos, según el caso).

161. Diariamente, a la hora de izar el pabellón, se le rendirá honores con guardia armada, la cual presentará armas en el momento de dar inicio al acto en sí; además, empleando el sistema de altoparlantes la unidad colocará el Himno Nacional el cual será cantado por todo el personal en la formación con voz fuerte. Para la arriada no se empleará guardia armada ni formación general. (*Ver numeral 68, literal I*).

162. En los buques y bases dotadas de bandas de músicos, estas concurrirán a rendir honores al pabellón y tocarán la introducción del Himno Nacional en los días de la semana y el himno completo los domingos y demás días que hayan sido declarados de fiesta cívica o nacional.

En ausencia de banda de músicos, el pabellón será izado y se colocará en altavoces el Himno Nacional, el cual será cantado en todos los casos por el personal asistente.

163. Dentro de las instalaciones de una base naval, base de Infantería de Marina, escuela de formación, de capacitación o complejos navales o de Infantería de Marina, de cualquier índole donde haya varias dependencias o comandos subalternos, solamente se izará el Pabellón Nacional en el mástil principal de dicha unidad y ante él se harán los honores correspondientes.

164. Si un buque colombiano se encuentra en puerto nacional o extranjero en presencia de unidades de otros países, se tocará después del Himno Nacional completo la introducción o himno completo de la nación a que pertenezcan los buques extranjeros presentes y en orden de antigüedad de sus insignias o jefes respectivos.

En caso de igualdad en grado o insignia, se tocarán los himnos en orden alfabético. En ausencia de banda, serán colocados en altavoces los respectivos himnos como lo indica la presente norma.



SECCIÓN D

HONORES ENTRE BUQUES DE GUERRA

165. Los honores que se harán entre dos buques que se crucen a 600 yardas o menor distancia, o cuando solo uno de ellos esté en movimiento serán los siguientes:
- Cuando se trate de dos buques de la Armada con o sin insignia, el menos antiguo pitará “saludo” al estar su proa a la altura de la proa del buque más antiguo, si navegan en dirección opuesta, o cuando su proa esté a la altura del puente del otro buque, si navegan en la misma dirección, debiendo contestar en forma inmediata el más antiguo, empleando la misma pitada larga que significa “saludo”. Una vez se hayan cruzado o sobrepasado los respectivos puentes, el más antiguo ordenará con dos pitadas cortas “continuar”, lo que será repetido por el menos antiguo (las pitadas serán hechas con pito de señalero). Si durante el saludo hay guardia armada sobre cubierta, esta pondrá “armas al hombro”. Todo el personal que se encuentre sobre cubierta se colocará en posición “firmes” y saludará militarmente. Si el personal está en formación general, quien tenga el mando ordenará posición “firmes” y saludo con vista a la unidad que se saluda.
 - En el caso anterior se anunciará por el sistema de altoparlante “*honores por el costado de...*”
 - Se exceptúan de honores por precauciones de seguridad, las unidades que dando marcha atrás, se crucen con otra u otras y las unidades que se encuentren efectuando evoluciones o maniobras tácticas.
 - Cuando se trate de buques del mismo tipo y haya dudas respecto de la antigüedad, los buques de la Armada estarán prestos a hacer el saludo en el momento más oportuno, siempre que se tenga la seguridad de que le será devuelto en la misma forma.
 - Entre dos buques de los cuales uno tiene izado el pabellón presidencial de un soberano extranjero, o miembro de familia real reinante, se llevará a cabo lo dispuesto para tal caso en el presente reglamento.
166. Cuando un buque de guerra encuentra a otro con pabellón, insignias o simplemente con gallardete, estando uno de los dos en evoluciones tácticas, no efectuará honores.

SECCIÓN E

HONORES A AUTORIDADES CIVILES

167. JEFE DE ESTADO COLOMBIANO

- a. Los honores que rinda el personal de la Armada asignado a instalaciones de tierra, se harán de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de Servicio de Guarnición y de Protocolo y Ceremonial Militar vigentes.
- b. Cuando el señor Presidente de la República se embarque a bordo de una unidad de guerra para viajar o simplemente en visita oficial, será saludado con honores de guardia armada o con salva mayor si así se ordena. El Pabellón Presidencial será izado durante su permanencia a bordo y cada vez que el señor Presidente llegue a un puerto colombiano donde exista una base naval, fuerte o batería.
- c. Al llegar el señor Presidente de la República a bordo de un buque, previo anuncio de su visita, será recibido de la siguiente manera:
 - 1) Se efectuará la respectiva pitada por el altoparlante.
 - 2) Toda la oficialidad, excepto aquellos de servicio especial en el momento de su arribo, formarán en una fila en el sitio aledaño al portalón o sitio designado, en el uniforme ordenado para la ocasión.
 - 3) La guardia militar para honores (con la banda de músicos a la cabeza, si así se ordena), conformada por un oficial comandante de la guardia y un personal con máximo doce (12) y mínimo tres (3) suboficiales, dependiendo el tipo de unidad y la disponibilidad de personal, en uniforme estipulado para actividades de gala y formales en el Reglamento ARC 4-4 público Reglamento de uniformes, insignias y distintivos para el personal de la Armada Nacional, formará en el lugar indicado por donde arribe el señor Presidente para tocar los acordes del Himno Nacional.

En caso de no tenerse banda a bordo, se utilizará el sistema de altoparlante.

- 4) La tripulación formará en una fila a lo largo del costado por donde suba a bordo el señor Presidente en dirección proa popa. Si esta situación se vive a bordo del velero escuela, la tripulación formará en la tabla de jarcia de los palos trinquete mayor y mesana, y el personal restante sobrecubierta en la misma disposición descrita para un buque de guerra. Si el señor Presidente arriba en helicóptero el personal formará donde se ordene por el comando.
- 5) Los honores que prescriben los parágrafos anteriores de este ordinal se rendirán solamente cuando se trate de visitas oficiales del señor Presidente.

- 6) Al acercarse el señor Presidente a la plataforma baja de la escala real se tocarán los honores de pito. La guardia pondrá armas al hombro y los oficiales saludarán militarmente.
 - 7) En el momento en que el señor Presidente pise el portalón o la plataforma alta de la escala real, la guardia presentará armas; la banda de músicos, si se ha dispuesto, tocará el Himno Nacional o si no la unidad lo colocará por los altoparlantes y la insignia presidencial se izará en el mástil principal, o palo mayor si es el Buque Escuela.
 - 8) Si el buque visitado es el buque insignia, recibirá al primer mandatario en la plataforma baja de la escala real el ayudante del comandante de la unidad, en la plataforma alta de la escala alta el ayudante del comandante operativo o táctico según el caso. En cualquier otro buque desempeñarán este servicio los oficiales designados por el comandante.
 - 9) Al desplegarse la insignia presidencial, que permanecerá izada durante el tiempo que dure la visita del primer mandatario, se arriará cualquier otra insignia que esté enarbolada y los comandantes de las unidades surtas en el puerto concurrirán juntas a presentar su saludo. Las visitas anteriores no se llevarán a cabo si el señor Presidente da por recibido el saludo.
 - 10) Cuando se despida al señor Presidente de a bordo, se harán solamente honores con la guardia armada y su insignia presidencial se arriará cuando pase el último peldaño de la escala real o baje del portalón. En este caso solamente formará el personal de oficiales en la popa o donde se encuentre el portalón o la escala real.
- d. En ningún caso el buque que conduce al señor Presidente de la República, devolverá los saludos de cañón que le hagan.
- e. Desde el momento que se enarbole la insignia presidencial a bordo de un buque de la Armada, este será considerado como insignia y en consecuencia, salvo orden contraria, los demás buques seguirán sus movimientos y obedecerán sus órdenes.
- f. Con ocasión de la visita oficial del señor Presidente a una o varias unidades de la Armada se hará el siguiente alistamiento:
- 1) El personal de la tripulación será distribuido con un paso o más de intervalo en posición firmes en el costado por el cual se vayan a rendir los honores. Este intervalo se tomará con relación a los hombres situados en la proa y popa, cubriendo de preferencia aquellos sitios claros que sean perfectamente visibles desde el exterior.
 - 2) La formación para oficiales será en el sitio que designe el comandante de acuerdo con el plan general de honores.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- 3) La guardia militar y la banda de músicos si se ha dispuesto, formarán en la popa o media cubierta según el caso. Si se trata del velero escuela, formarán en el alcázar o toldilla.
 - 4) Al pasar por las inmediaciones, el buque o embarcación a bordo de la cual viaja el señor Presidente en visita oficial, se ordenará pitar “saludo”.
 - 5) Al momento de la pitada de “saludo”, todo el personal saludará militarmente a la gorra, la guardia presentará armas y se colocará por los altoparlantes el Himno Nacional, si no hay banda de músicos; en caso de haberla, esta lo ejecutará.
- g. Cuando un buque que enarbole la insignia presidencial navegue en las cercanías de un fuerte o batería, dicha unidad hará los honores que corresponden al señor Presidente.
- h. Una vez tenga izada la insignia presidencial, ningún buque de la Armada surto en puerto colombiano deberá saludar a otra insignia cualquiera que sea su categoría, ya sea nacional o extranjera, pero sí deberá contestar los saludos de pito o pabellón que recibiere.
- i. La insignia del Presidente de la República solo podrá ser izada en los buques o edificios del Gobierno o en otros recintos, cuando el mandatario se encuentre presente.
- Cuando el Presidente de la República esté embarcado en un buque y se aleje de él momentáneamente quedando izada su insignia, dicho buque no hará los saludos prescritos en este Reglamento.
- j. Si un buque de la Armada, que enarbole el Pabellón Presidencial, es visitado por un jefe de Estado extranjero, Príncipe Heredero o Presidente electo, hará los mismos honores que se han prescrito para el señor Presidente de la República, debiendo izarse el pabellón correspondiente en el mismo palo o mástil en el cual se encuentra desplegada la insignia presidencial.
- k. Si el Presidente visita un buque o una agrupación táctica que se encuentre en áreas de operaciones, se harán los honores correspondientes, excepto que la distribución de la tripulación sobre cubierta estará supeditada a las condiciones de tiempo y mar.
- l. Si va acompañado en su visita con uno o varios jefes de Estado extranjeros, se harán los mismos honores que corresponden al Presidente de la República, pero no se darán las voces de “Viva Colombia” y no se ejecutará o colocará el Himno Nacional sino el Himno de la Armada; las insignias presidenciales se izarán al mismo tiempo. Al retirarse de a bordo se harán honores con guardia armada arriándose la insignia de cada uno, en el momento de su desembarco.

168. JEFES DE ESTADO EXTRANJEROS

- a. Al jefe de Estado extranjero, salvo en el caso de mediar instrucciones especiales, se harán los mismos honores que al Presidente de la República; se iza en vez de su insignia la bandera de la nación respectiva y se toca el himno de la nación a la cual pertenece el Presidente visitante. Cuando un Príncipe Heredero u otro miembro de casa o Presidente electo visite un buque de la Armada, se le harán los honores anteriormente mencionados.
- b. Si dos o más jefes de Estado se retiran de a bordo al mismo tiempo, el visitado hará honores de guardia armada, arriándose simultáneamente los pabellones al desembarcar el último. Al retirarse del portalón harán los honores pertinentes.
- c. El número de guardamancebos de la guardia de portalón será de ocho (8) para honores al señor Presidente de la República y jefes de Estado extranjeros.

169. PRESIDENTE ELECTO DE LA REPÚBLICA O MINISTRO DELEGATARIO

- a. Cuando el Presidente electo o el Ministro Delegatario visiten oficialmente un buque de la Armada, se les rendirán los siguientes honores:
 - 1) Los recibirán en el portalón, el comandante de la respectiva fuerza naval y el comandante del buque, en caso de que el buque sea el insignia; o el comandante, segundo comandante y oficiales en el caso de un buque distinto al insignia.
 - 2) La guardia compuesta por un Suboficial Comandante y un personal con máximo seis (6) y mínimo tres (3) suboficiales, dependiendo el tipo de unidad y la disponibilidad de personal, para honores en el uniforme estipulado para actividades de gala y formales en el Reglamento ARC 4-4 público Reglamento de uniformes, insignias y distintivos para el personal de la Armada Nacional, pondrá armas al hombro, se izará la insignia correspondiente, (*Anexo No. 6, figura No. 1*) en el palo mayor o mástil principal y se arriarán cualquier otra que se encuentre izada.
 - 3) Al retirarse de a bordo se repetirán los mismos honores.
 - 4) Al terminar los honores se arriará la insignia y se enarbolará la insignia que fue arriada.
 - 5) Si la visita no es anunciada oficialmente, los honores se harán de acuerdo con lo dispuesto por el comandante superior.
 - 6) La salva de 19 cañonazos a la cual tiene derecho al desembarco, se podrá hacer a su arribo, si así lo dispone la autoridad superior.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

170. MINISTRO DE DEFENSA

- a. Siempre que el Ministro de Defensa visite oficialmente un buque de la Armada, se le tributarán los siguientes honores:
 - 1) Lo recibirán en el portalón, el comandante de la fuerza naval, su jefe de estado mayor, el comandante del buque, si este buque es el insignia; o el comandante, segundo comandante y oficiales en el caso de tratarse de un buque distinto al insignia.
 - 2) La guardia que tendrá la misma conformación que para la de presidente electo o ministro delegatario, formará cerca del portalón y con la banda de músicos a la cabeza (si la hay) y la tripulación en doble fila hacia la proa.
 - 3) Cuando el Ministro de Defensa llegue a cubierta, los oficiales saludarán militarmente. La guardia presentará armas y la banda tocará el Himno a Sucre, si no hay banda, la unidad lo colocará por los altoparlantes.
 - 4) Al izarse la insignia del señor Ministro de Defensa (*Anexo 5, figura No. 2*), se arriará toda otra insignia que se encuentre izada en el buque visitado. Si así lo dispone la autoridad superior, se dará principio a una salva de 17 cañonazos.
 - 5) La misma ceremonia se observará cuando el Ministro de Defensa se despida oficialmente, exceptuando en todo caso la salva.
 - 6) Terminado el saludo, se izará la insignia o gallardete que se había arriado anteriormente.
- b. Cuando la embarcación que conduce al Ministro de Defensa pase por el costado de un buque, en el buque se formará la guardia en el lugar más próximo por donde pase dicha embarcación. Se pitará “saludo”, la guardia presentará armas y la tripulación y los oficiales saludarán militarmente.
- c. Todo buque que en el mar o en puerto encuentre otro que enarbole la insignia del Ministro de Defensa, la saludará con honores de guardia y pito, si es posible. Si este encuentro es con varios buques o insignias, lo hará únicamente el comandante que enarbole el distintivo de Comaf.
- d. El saludo será contestado por el buque que enarbola la insignia del Ministro de Defensa.

171. REPRESENTANTES DE ESTADO

- a. Cuando un representante del Estado y/o cuerpo diplomático de los señalados a continuación visite un buque de la Armada, se le harán los honores que se indican a continuación, siempre que la visita se hubiera anunciado previamente:
 - 1) Poder Ejecutivo: Vicepresidente, ministros de Estado y gobernadores.

- 2) Poder Legislativo: Honorables senadores y representantes a la Cámara.
- 3) Poder Judicial: Honorables magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura y Fiscal General de la Nación.
- 4) Organismos de control: Contralor General de la República, Procurador General de la Nación y Defensor del Pueblo.
- 5) Organización electoral: Presidente del Consejo Nacional Electoral y Registrador Nacional del Estado Civil.
- 6) Cuerpo diplomático nacional²²: Embajador y Nuncio Apostólico²³ en país acreditado.
 - a) Se efectuará la pitada por altoparlante, como se estipula en el Anexo 25 de este reglamento; esto es, solo el cargo sin nombre.
 - b) Serán recibidos y despedidos por el comandante; formará la guardia militar, que tendrá la misma conformación que para la de presidente electo o ministro delegatario, y se tocará “atención” con el pito de contra maestre.
 - c) Si es embajador en puerto extranjero, se efectuarán las salvas correspondientes y la guardia (de la misma composición del literal anterior), formará con armamento. Anexo 11 al presente reglamento.

172. CUERPO DIPLOMÁTICO EXTRANJERO²⁴

- a. Cuando un representante diplomático²⁵ de un Estado, con el cual Colombia mantenga relaciones, visite un buque de la Armada surto donde aquel esté acreditado, se le harán los honores correspondientes a su homólogo colombiano contemplados en el numeral anterior, y adicionalmente se izará la bandera de la nacionalidad correspondiente.

22 La convención de Viena de 1961, en su artículo 14 dice: “Los jefes de misión se dividen en tres clases: a. embajadores o nuncios acreditados ante los Jefes de Estado, y otros jefes de misión de rango equivalente; b. enviados, ministros o internuncios acreditándose los Jefes de Estado; c. encargados de negocios acreditados ante los Ministros de Relaciones Exteriores”.

23 Un nuncio apostólico o nuncio papal es un representante diplomático de la Santa Sede -no del Estado de la Ciudad del Vaticano- con rango de embajador. Representa a la Santa Sede ante los Estados (y ante algunas organizaciones internacionales) y ante la Iglesia local. Suele tener el rango eclesiástico de arzobispo. Normalmente reside en la nunciatura apostólica, goza de los mismos privilegios e inmunidades que una embajada.

24 La Convención de Viena es un tratado internacional que regula las relaciones diplomáticas entre los países y la inmunidad del personal diplomático. Fue adoptada el 14 de abril de 1961 en Viena (Austria) y entró en vigor el 24 de abril de 1964. Fue complementada en 1963 por la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. 174 Estados pertenecen a la Convención y en los pocos Estados que no han firmado el documento, sus disposiciones se aplican como Derecho Internacional consuetudinario. Existen dos protocolos adicionales a la convención, ambos de 18 de abril de 1961: a. Protocolo facultativo sobre adquisición de nacionalidad y b. Protocolo facultativo sobre la jurisdicción obligatoria para la solución de controversias.

25 Diplomático es aquel agente que envía un Estado (acreditante) ante otro Estado (receptor) para desarrollar las relaciones entre ambos.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

Si se trata de un embajador se ejecutará el himno de la nación que represente. Si dos o más miembros del cuerpo diplomático extranjero se retiran juntos de a bordo, se harán los honores que correspondan al de mayor jerarquía.

Los miembros de los cuerpos consulares no se contemplan en este Reglamento para recibir honores, sin embargo, se tratarán con la deferencia debida a cualquier visitante de una unidad de la Armada Nacional.

SECCIÓN F

HONORES A LAS AUTORIDADES MILITARES

Los comandantes de unidades en tierra y a flote, velarán permanentemente por el cumplimiento de lo estipulado en el R.C.Mil., Capítulo V, “Honores militares”, especialmente lo contemplado en el *numeral 64* y adicionalmente el cumplimiento de los siguientes aspectos navales:

173. COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

Al Comandante General de las Fuerzas Militares se le rendirán los mismos honores que al Comandante de la Armada, excepto los de pito si no es oficial de la Armada y se izará la insignia respectiva, *Anexo 5 figura No. 3*.

174. COMANDANTE DE LA ARMADA Y JEFE DE OPERACIONES NAVALES

a. Visitas a unidades a flote

- 1) Siempre que el Comandante de la Armada visite o se embarque para visitar una fuerza naval o buque, o en cualquiera otra ocasión de carácter oficial, se le rendirán los siguientes honores:
 - a) Se efectuará la pitada por altoparlante, como se estipula en el *Anexo 25* de este Reglamento; esto es, solo el cargo sin nombre.
 - b) Será recibido en el portalón por el comandante de la fuerza naval, comandante, segundo comandante, oficiales de guardia y oficiales ayudantes.
 - c) La guardia armada compuesta por un suboficial comandante de guardia y un personal con máximo doce (12) y mínimo tres (3) tripulantes, dependiendo el tipo de unidad y la disponibilidad de personal, para honores en el uniforme estipulado para actividades de gala y formales, y la tripulación en doble fila de la forma más apropiada según el espacio disponible.
 - d) Al pisar la cubierta, la guardia presentará armas y los oficiales saludarán militarmente. En el mismo momento se desplegará su insignia (*Anexo 5, figuras No. 4*) al tope del palo mayor o mástil principal y se dará comienzo a una salva de 15 cañonazos, si así se ordena. La banda, si la hay, tocará el Himno

de la Armada; si no, la unidad lo colocará en los altoparlantes. Terminado el himno, el comandante de la unidad dará el parte correspondiente.

- e) La insignia quedará izada durante la permanencia del comandante a bordo, debiendo arriarse cualquier otra de menor jerarquía que esté enarbolada.
 - f) Los mismos honores le serán rendidos al desembarcar exceptuando las salvas. Su insignia será arriada al terminar los honores de despedida.
 - g) Al Jefe de Operaciones Navales se les rendirán los mismos honores, con la excepción de que la salva será de 13 disparos, si se ordena su ejecución.
- 2) Al pasar la embarcación que conduce al Comandante de la Armada, por el costado de un buque, se le harán los honores de guardia y pito.
 - 3) Todo buque de la Armada, en puerto o en el mar, al cruzarse con otro que enarbole la insignia del Comandante de la Armada, lo saludará haciendo los honores de guardia y pito.
 - 4) El buque que conduce al Comandante de la Armada contestará el saludo en todos los casos.
- b. Visitas a unidades en tierra
- 1) Siempre que el Comandante de la Armada visite de carácter oficial una dependencia de la Armada Nacional en tierra, se le rendirán los honores contemplados en el Reglamento de Servicio de Guarnición FFMM. 3-9 (R.S.G.) y adicionalmente los siguientes aspectos navales:
 - a) Se efectuará la pitada por altoparlante, como se estipula en el Anexo 25 de este Reglamento, esto es, solo el cargo sin nombre.
 - b) Será recibido en el recinto de guardia, helipuerto o muelle por el comandante de la fuerza naval, comandante de la unidad terrestre, segundo comandante, oficiales de servicio de guarnición, de inspección y de guardia y oficiales ayudantes.
 - c) La guardia armada en el número y uniforme contemplado en el R.S.G., efectuará los honores que están allí descritos. En ese mismo momento se desplegará su insignia (*Anexo 5, figuras No. 4*) al tope del mástil principal y se dará comienzo a una salva de 15 cañonazos, si así se ordena.
 - d) La insignia quedará izada durante la permanencia del comandante a bordo, debiendo arriarse cualquier otra de menor jerarquía que esté enarbolada.
 - e) Los mismos honores le serán rendidos al salir exceptuando las salvas. Su insignia será arriada al terminar los honores de despedida.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- f) Al Jefe de Operaciones Navales se les rendirán los mismos honores, con la excepción de que la salva será de 13 disparos, si se ordena su ejecución.

175. AUTORIDADES NAVALES AL ASUMIR O DEJAR EL MANDO

En complemento a lo estipulado en el R.C.Mil., sección K “Reconocimiento por nombramiento, destinación o traslado”, se estipula lo siguiente para autoridades navales al asumir o dejar el mando:

- a. La labor de comando entraña una responsabilidad del más alto nivel con el personal, el material y la misión encomendada. Para la Armada Nacional los relevos de comandantes es un hecho de trascendental importancia y por ende se le dará la mayor relevancia posible.
- b. El uniforme que se debe utilizar en toda ceremonia para reconocimiento o entrega de comando será, obligatoriamente y sin excepción, el uniforme de gala, estipulado por el reglamento de uniformes de la Armada.
- c. La ceremonia para el reconocimiento del Jefe de Operaciones Navales, se podrá efectuar en una fuerza naval, base naval, en una unidad a flote o en la sede del Comando de la Armada y a ella concurrirán los jefes de dependencias directamente subordinados radicados en la guarnición y los oficiales bajo sus órdenes directas. En tal caso, se elaborará el programa que dé realce al evento de reconocimiento.
- d. La ceremonia para el reconocimiento del Comandante de Infantería de Marina, se podrá efectuar en una fuerza naval, brigada de I.M., en una unidad a flote de Infantería de Marina o en la sede del Comando de la Armada y a ella concurrirán los jefes de dependencias directamente subordinados radicados en la guarnición y los oficiales bajo sus órdenes directas. En tal caso, se elaborará el programa que dé realce al evento de reconocimiento.
- e. Cuando un Oficial de Insignia o Capitán de Navío asume el mando de una fuerza naval, se le harán los siguientes honores:
 - 1) Será recibido en el buque que debe enarbolar su insignia por el comandante saliente, jefe de estado mayor, comandante de unidad, segundo comandante y oficiales de guardia. El resto de los oficiales y suboficiales nombrados, estarán reunidos en lugar conveniente para saludar al nuevo comandante.
 - 2) La guardia militar formará con su banda de músicos a la cabeza, y la tripulación en cubierta como para revista general de divisiones.
 - 3) Al pisar la cubierta, la guardia presentará armas, la banda tocará los honores y los oficiales saludarán militarmente. Se tocará el Himno de la Armada.
 - 4) Los comandantes menos antiguos de la fuerza naval, comandantes de los otros buques de la fuerza, oficiales de estado mayor y los oficiales de buque insignia que no tengan puesto en la formación, acompañarán al comandante saliente en



- el acto de la presentación. Terminada la presentación, la guardia pondrá armas al hombro.
- 5) El oficial encargado de dar posesión al nuevo comandante hará leer la disposición correspondiente, por un oficial de estado mayor.
 - 6) Terminada la lectura, se arriará la insignia del oficial saliente saludándola con los honores correspondientes.
 - 7) Una vez arriada la insignia, se izará la del nuevo comandante y se afirmará haciendo los honores correspondientes.
- f. Si un Oficial de Insignia o Capitán de Navío asume el mando de una fuerza naval en presencia de otro más antiguo, una vez terminado el saludo a su insignia, saludará a la insignia del comandante más antiguo.
- 1) Si la posesión del mando se efectúa en presencia de uno o varios Oficiales de Insignia o Capitanes de Navío menos antiguos, o bien en presencia de uno o varios buques que operan independientemente, el más antiguo saludará la nueva insignia.
 - 2) Estos saludos serán contestados de conformidad con el grado de quien saluda.
- g. Después de haber tomado posesión del mando un Oficial de Insignia o Capitán de Navío, este haga su primera visita a uno de los buques de la fuerza que comanda, se le recibirá con los honores correspondientes a su grado.
- h. El mismo ceremonial se observará cuando un Oficial de Insignia o Capitán de Navío que deje el mando de una fuerza naval, se desembarca del buque insignia. Su insignia será arriada simultáneamente con los honores correspondientes.
- i. Cuando un Oficial de Insignia asista a ceremonias o eventos en los cuales el destacamento porte armamento, usará el bastón de mando.
- j. En ceremonias para recibir o entregar el comando o dirección de unidades, los Oficiales de Insignia entrante y saliente portarán espada. Igualmente, los Oficiales de Insignia portarán espada en ocasiones especiales ordenadas por el mando superior.
- k. Siempre que un buque arríe definitivamente la insignia de un Oficial de Insignia o Capitán de Navío, dicho buque saludará a cualquier otra insignia que se encuentre en el puerto.
- l. Cuando un Oficial de Insignia o Capitán de Navío visita oficialmente por primera vez un buque de la Armada, que no pertenezca a la fuerza naval que comanda, será recibido por el comandante de la fuerza, comandante del buque, segundo comandante y oficial de guardia. La misma ceremonia se observará al despedirlo.
- m. Cuando un Oficial de Insignia o Capitán de Navío en desempeño de funciones, tales como de Inspector General de la Armada o del Comando de la Armada, de

Reglamento de Ceremonial Marítimo

una base naval o de una fuerza, visita oficialmente y por primera vez a un buque de guerra después de su nombramiento, recibirá los mismos honores prescritos en el Artículo anterior.

- n. Siempre que un oficial del grado de Capitán de Corbeta o de superior jerarquía se presente a bordo a tomar posesión del mando de un buque, será recibido en el portalón por el comandante y oficiales de guardia; el resto de la oficialidad se reunirá en un sitio conveniente para saludar al comandante que llega.
- o. La guardia militar formará armada si el oficial comandante es de grado de Capitán de Navío; sin armas si es del grado de Capitán de Fragata, y no se formará guardia armada si es del grado inferior. Idénticos honores se rendirán al despedirse un comandante que cese en el mando de un buque.

176. ENTREGA DEL COMANDO DE FLOTILLA

En el muelle principal formarán las tripulaciones frente a las unidades atracadas de las unidades a flote disponibles en puerto, fondeadas o amarradas a la boya en uniforme de gala con espada, de acuerdo al Reglamento de uniformes, insignias y distintivos para el personal de la Armada Nacional ARC 4-4 público. Se dará el mayor realce posible a esta ceremonia y será presidida por el comandante de fuerza.

177. ENTREGA DEL COMANDO DE UNIDADES A FLOTE

Se dará el mayor realce posible a esta ceremonia y siempre se efectuará de manera individual por cada unidad bien sea marítima o fluvial.

Formará la tripulación en uniforme de gala sin armas; oficiales con espada, guantes y joyas de condecoraciones, de acuerdo al reglamento de uniformes; el personal civil en traje de calle completo.

El relevo se efectúa con asistencia del superior directo del comando que se releva, o de otro más alto en la escala del mando, siendo el procedimiento del relevo como sigue:

- a. Todo el personal disponible formará en el lugar adecuado y en los uniformes anteriores descritos.
- b. El superior recibirá parte del comandante saliente para inicio de la ceremonia.
 - 1) Recibido el parte, el superior saludará y ordenará a la tripulación ponerse en posición, “firmes”. El superior que preside el relevo hará presentación del nuevo comandante así: *“Por disposición No... de... el señor (grado y nombre) ha sido nombrado como comandante de ... en tal virtud todo el personal de la tripulación lo obedecerá, acatará y respetará en todos los actos del servicio como fuera de él”*.
 - 2) Hecha la presentación el superior efectuará el relevo del comandante diciendo: *“Relevo del Comandante del ARC.”*

- 3) Colocándose frente al superior, el comandante saliente al lado derecho y el entrante al lado izquierdo, se presentarán al superior solicitando autorización para el relevo. Efectuado el relevo, el comandante saliente saldrá de la formación y el superior recibirá parte de la tripulación por parte del comandante entrante, quedando en esta forma el último de los nombrados en plena posesión del cargo.
 - 4) El superior que preside el relevo, procede a colocar firmes al personal asistente para imposición del distintivo de “comandante de unidad a flote” al comandante entrante.
- c. El mismo procedimiento se seguirá en el relevo de segundos comandantes de unidades a flote.
- d. Una vez efectuado el relevo, se procederá a arriar, por parte del suboficial menos antiguo, el gallardete de comando del comandante saliente, se efectúan honores de pito y el maestro de ceremonias procede a hacer una lectura alusiva a la historia del gallardete de comando. Posteriormente y en una bandeja de plata y con la debida marcialidad, dos suboficiales lo entregarán formalmente al comandante saliente; en ese instante se hará una pitada larga de 5 segundos con el pito del buque.
- Durante esta parte de la ceremonia todo el personal saludará militarmente.
- e. Concluido el acto se izará el gallardete del nuevo comandante, sin honores de pito, pero con el saludo militar de todos los presentes.
- f. El procedimiento aquí establecido rige para unidades a flote en todas las guarniciones de la Armada, incluyendo unidades fluviales, donde la entrega del gallardete de comando será acto obligatorio.

178. ENTREGA DEL COMANDO DE UNIDADES DE TIERRA

- a. El procedimiento que se sigue para el relevo de comandantes en tierra será el prescrito por el R.C.Mil., FFMM. 3-10 público.
- b. En las ceremonias de relevo para asumir o entregar comandos o direcciones de unidades en tierra, así como en unidades a flote, el comandante o director entrante desenfundará la espada para asumir el mando de la unidad y para dar parte de la misma, a la superioridad que preside el evento.

179. OFICIALES SIN INSIGNIA O SIN DISTINTIVO

- a. A todo Oficial de Insignia que no tenga insignia enarbolada, le corresponden los siguientes honores, actúe o no en el desempeño de una comisión:
 - 1) Será recibido y despedido por el Oficial de Insignia de igual o inferior jerarquía que se encuentre a bordo de la guarnición y por el comandante del buque.
 - 2) La guardia militar formará y se harán los honores correspondientes.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- b. Los Capitanes de Navío o Coroneles de Infantería de Marina sin mando de fuerza naval serán recibidos y despedidos por el comandante; formará la guardia militar y se tocarán los honores de pito.
- c. A los Capitanes de Fragata y de Corbeta y sus equivalentes en Infantería de Marina sin mando los recibirá y despedirá el comandante si es de igual jerarquía a los visitantes; si este es más antiguo, los recibirá el segundo comandante.

A los oficiales subalternos de la Armada que visiten un buque los recibirá y despedirá el oficial de guardia.

- d. El número de guardamancebos de la guardia de portalón, será para autoridades navales y su equivalente en Infantería de Marina como se indica en la siguiente escala:

<i>Almirantes</i>	<i>ocho</i>	<i>(8)</i>
<i>Vicealmirantes y Contralmirantes</i>	<i>seis</i>	<i>(6)</i>
<i>Capitanes de Navío con mando de fuerza naval</i>	<i>cuatro</i>	<i>(4)</i>
<i>Capitanes de Navío y Fragata</i>	<i>dos</i>	<i>(2)</i>

180. OFICIALES DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA

- a. A los oficiales del Ejército y de la Fuerza Aérea de todos los grados no se les harán honores de pito; se les harán los demás honores que corresponden a los de grado equivalente en la Armada y de acuerdo con el mando que tengan, excepto los honores de pito.
- b. Cuando un Oficial General de cualquier fuerza militar o de la Policía Nacional visite oficialmente un buque de la Armada, será recibido por el comandante de la fuerza naval si es de menor antigüedad al oficial visitante, comandante del buque, segundo comandante y por los oficiales ayudantes y de guardia.

La guardia militar formará cerca del portalón, para rendirle los honores correspondientes. Será despedido en la misma forma en que fue recibido, ejecutándose los honores correspondientes a su cargo o grado.

- c. Cuando un Oficial General o en el grado de Coronel de la Policía Nacional visite una unidad a flote, se anunciará por altoparlante y cuando embarque y desembarque se le efectuará pitada de atención, sin efectuarse honores militares.

181. OFICIALES DE LA RESERVA ACTIVA

- a. A los oficiales de la reserva activa se les rendirán los honores correspondientes a los de servicio activo, cuando vistan uniforme.
- b. Según el decreto 1790, Artículo 120, son oficiales de la reserva activa: "... oficiales de las Fuerzas Militares retirados del servicio activo que se encuentran conformando las unidades que reciban instrucción para su movilización."

182. HONORES EN BASES Y GUARNICIONES DE LA ARMADA

- a. El Oficial de Insignia, Capitán de Navío o Coronel que asuma el mando de una unidad en tierra, será recibido y despedido siempre que sea posible, con los mismos honores prescritos en el *numeral 175, literal c y d*.
- b. Al asumir el mando un comandante de una base naval, brigada o división de Infantería de Marina, debe ser visitado por todos los comandantes y jefes de repartición bajo su mando y por todas las autoridades navales y militares con mando de menor antigüedad en la guarnición, debiéndose solicitar la audiencia correspondiente.
- c. Respecto a las visitas a las demás autoridades, se debe obrar de acuerdo a lo establecido en estos casos.

183. HONORES A LOS MILITARES CONDECORADOS CON LA ORDEN MILITAR DE “SAN MATEO”

De acuerdo con el *Decreto 1816 de 2007, Artículo 16*, los militares condecorados con la Orden Militar de “San Mateo”, cuando la porten en el uniforme, tienen derecho a honores por parte de las guardias de guarnición, de prevención, de buques de guerra, para lo cual forman y presentan armas. En los actos y ceremonias oficiales se les asigna puesto de preferencia.

184. FUNCIONARIOS NAVALES EXTRANJEROS

Siempre que porten el uniforme se efectuarán a los oficiales y autoridades navales extranjeros, los honores de pito contemplados en la sección B de este capítulo, *numeral 146*, y se tendrá en cuenta adicionalmente los siguientes honores de guardia armada y banda:

- a. A los Oficiales de Insignia y Capitanes de Navío extranjeros, se les harán los mismos honores que a los oficiales de la Armada Nacional de grado equivalente y en las mismas circunstancias.
- b. A las demás autoridades navales nacionales o extranjeras en visita oficial a Escuelas de Formación, Bases Navales o cualquier otra unidad en tierra de la Armada Nacional, se les efectuarán en las guardias de las respectivas unidades, los honores prescritos en el *numeral 151, sección C “Honores de guardia armada y banda”*, de este Reglamento.
- c. A los oficiales de todas las jerarquías del Ejército o Fuerza Aérea extranjeros, se les harán honores en las mismas circunstancias que correspondan a los oficiales del Ejército o Fuerza Aérea colombianos.

SECCIÓN G

CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO AL COMANDANTE DE LA ARMADA

185. Esta ceremonia se efectúa cuando un nuevo Comandante de la Armada Nacional asume el mando de la Institución naval o para el caso de reconocimiento al Comandante General de las Fuerzas Militares, cuando este es un oficial naval. Esta ceremonia podrá efectuarse también como ceremonia de despedida del Comandante de la Armada.

- a. Habrá tres modalidades:
 - 1) Ceremonia en el muelle de una base naval,
 - 2) Con unidades fondeadas de una fuerza naval y
 - 3) En escuelas de formación o bases de Infantería de Marina
- b. En todas las modalidades señaladas se efectuarán:
 - 1) Salvas correspondientes.
 - 2) Izada ceremoniosa de la insignia del Comandante de la Armada o del CGFM si es oficial naval, con honores de pito.
 - 3) Entrega marcial de la insignia.
 - 4) Izada de la señal Bravo Zulu, a manera de felicitación al comandante.

186. Modalidades:

- a. En el muelle de una base naval

Cuando las unidades de la fuerza naval se encuentren atracadas en el muelle, la ceremonia se efectuará de la siguiente manera:

- 1) El personal de las unidades se encuentra formado en uniforme de gala, sobre cubierta hacia el costado del muelle dando frente a la tribuna.
- 2) La banda de músicos se encuentra formada en lugar apropiado.
- 3) El nuevo Comandante de la Armada Nacional llega al muelle, acompañado por las autoridades navales y el respectivo comandante de la fuerza naval.
- 4) El comandante de la fuerza procede a ubicar al Comandante de la Armada en una tribuna especial donde pueda apreciar la ceremonia. Mientras las autoridades caminan hasta el lugar de la tribuna, la banda de músicos toca una marcha apropiada. Frente a esta tribuna se encuentran formados los guardamancebos en dos filas mirando hacia la unidad insignia y sin darle la espalda a la tribuna del Comandante de la Armada.

- 5) Ubicado el Comandante de la Armada en su tribuna, las autoridades que lo acompañan se ubican en la tribuna de honor.
- 6) El maestro de ceremonias procede a leer:
 - a) Primer punto. “Programa para la ceremonia de reconocimiento al señor Almirante (*Nombre del comandante*) Comandante de la Armada Nacional”.
 - b) Segundo punto. “La fuerza naval del (*Caribe, Pacífico, Sur*) rinde homenaje al señor Almirante (*Nombre del comandante*) con motivo de su primera visita como Comandante de la Armada Nacional”.
 - c) Tercer punto. “Honores al señor Almirante (*Nombre del comandante*), Comandante de la Armada Nacional”; la unidad que enarbola el distintivo de Comaf, procede a izar la insignia del Comandante de la Armada en el mástil principal.

Los ocho (8) guardamancebos, efectúan los primeros honores de pito correspondientes al inicio de la izada al término de los cuales el maestro de ceremonias da una lectura breve sobre el significado de la tradición naval de los honores de pito. Al finalizar la lectura que coincide con la llegada de la insignia al tope del mástil, se efectúa la segunda parte de los honores de pito y terminados estos, se disparan las 15 salvas por parte de la Base Naval.

- d) Cuarto punto. Al término de las salvas, el maestro de ceremonias da lectura al significado de la insignia, la cual indica la presencia del Oficial Naval de mayor jerarquía en la fuerza y es quien tiene el mando directo de todas las fuerzas navales y componentes que integran la Armada Nacional. Se hace un reconocimiento explícito a la trayectoria profesional del Comandante de la Armada Nacional.
- e) Al término de la lectura, las unidades a flote atracadas en el muelle efectúan una pitada larga de 10 segundos con el pito de buque, de forma coordinada y liderada por la unidad que enarbola el distintivo de Comaf.
- f) Terminada la pitada de los buques, inmediatamente todas las unidades al mismo tiempo, proceden a largar la izada de Bravo Zulu, en el penol del mástil principal por el costado que da hacia el muelle.
- g) Quinto punto. El maestro de ceremonias nuevamente efectúa una breve lectura sobre el símbolo y la tradición de las izadas, y específicamente de la izada Bravo Zulu.
- h) Sexto punto. El maestro de ceremonias da lectura: “Entrega de la insignia al señor Comandante de la Armada Nacional”. Un personal especialmente seleccionado conformado por un tripulante de esa unidad a flote, un representante de la fuerza naval donde se encuentren y un representante de

Reglamento de Ceremonial Marítimo

Infantería de Marina de la guarnición, desembarcan de la unidad en la cual se encuentra enarbolada la insignia del Comandante de la Armada Nacional, marchan hacia la tarima donde se encuentra el Comandante de la Armada; el tripulante le pide permiso para hablar y le dirige unas breves palabras alusivas al significado de la insignia, al término de las cuales hace entrega marcial y ceremonialmente de la insignia; los tripulantes se retiran marchando. Mientras los tripulantes se acercan a entregar la insignia, el maestro de ceremonias explica brevemente su significado y los detalles de ese acto.

El tripulante que hará la entrega, le pide permiso al Comandante de la Armada para hablar y le dirige unas breves palabras alusivas al significado de la insignia, al término de las cuales hace entrega marcial y ceremonialmente de la insignia; los tripulantes se retiran marchando.

- i) El Comandante de la Armada Nacional podrá dirigir unas palabras.
 - j) La banda de músicos tocará el Himno de la Armada Nacional completo, con lo cual finaliza la ceremonia de reconocimiento.
- b. Con las unidades fondeadas de una fuerza naval.

Cuando las unidades de la fuerza naval se encuentren al ancla en un fondeadero determinado.

- 1) Las unidades a flote de la fuerza naval tendrán medio empavesado.
- 2) Toda la tripulación de las unidades estará formada de proa a popa de la respectiva unidad en uniforme de gala.
- 3) En una embarcación tipo bote con la insignia del Comandante de la Armada, se embarcan las autoridades en cabeza del nuevo Comandante de la Armada Nacional, para efectuar un recorrido por todas las unidades que se encuentren fondeadas.
- 4) Una vez iniciada la ceremonia de recorrido en un lugar visible y predominante del bote, se ubican el Comandante de la Armada Nacional, el comandante de la fuerza naval respectiva y podrá embarcarse un tercer Oficial de Insignia. En ese instante la unidad que enarbola el distintivo de Comaf o la base naval, procede a efectuar las salvas respectivas.
- 5) El tránsito del bote será pausado, para permitir que cada unidad rinda los honores de la forma establecida, así:
 - a) Mientras dure el tránsito del Comandante de la Armada Nacional por todas las unidades de la fuerza naval, toda la tripulación de las diferentes unidades a flote permanece en formación.



- b) El bote que transporta al Comandante de la Armada Nacional efectuará el tránsito por el costado de cada unidad a flote de proa a popa de la misma.
- c) Una vez se aproxime el bote que transporta al Comandante de la Armada Nacional a la proa de una unidad, por el sistema de megáfono de esa unidad se efectuará el siguiente anuncio: “Para reconocimiento al señor Almirante (*nombre del comandante*) Comandante de la Armada Nacional, atención fir”, procediendo todo el personal de la unidad en la formación sobrecubierta a colocarse en posición firmes.
- d) El bote que transporta al Comandante de la Armada Nacional iniciará su tránsito por el costado de la unidad, de proa a popa.
- e) Una vez el bote se encuentre a la altura de la media cubierta de la misma, la unidad procederá a efectuar la izada Bravo Zulu y el saludo correspondiente, señalado en este reglamento, así:
 - (1) Se efectuará una pitada larga (con pito de señalero), a lo cual toda la tripulación del buque saluda a la gorra.
 - (2) Desde el bote se responde la pitada con otra igual y el Comandante de la Armada, responde militarmente el saludo.
 - (3) Desde el bote se efectúan dos pitadas largas (continuar), las cuales son respondidas por la unidad a flote; inmediatamente la tripulación descansa del saludo.
 - (4) El bote que transporta al Comandante de la Armada, continúa su tránsito hacia los demás buques, donde se repite el mismo procedimiento.
 - (5) Una vez termine el recorrido por la última unidad, de forma coordinada y de acuerdo con instrucciones del buque que enarbola el distintivo de Comaf, todas las unidades efectuarán una pitada larga (pito de buque) con una duración de 10 segundos.
- f) Una vez el bote del Comandante de la Armada Nacional arribe al muelle, un personal especialmente seleccionado de la unidad que enarbola el distintivo de Comaf, un representante de la fuerza naval donde se encuentren y un representante de Infantería de Marina de la guarnición lo esperan y el tripulante seleccionado le pide permiso al Comandante de la Armada para hablar y le dirige unas breves palabras alusivas al significado de la insignia, al término de las cuales hace entrega marcial y ceremonialmente de la insignia; los tripulantes se retiran marchando.
- g) Si por algún motivo el Comandante de la Armada no llega al muelle sino que se embarca en una unidad, el ordinal anterior se efectuará a bordo de esa unidad tan pronto el comandante se encuentre sobrecubierta. El personal

Reglamento de Ceremonial Marítimo

que entrega la insignia podrá, en este caso, estar conformado por personal de la unidad; uno de ellos debe ser un oficial subalterno.

h) Con el acto del ordinal f) o g), se da por concluida la ceremonia.

c. En escuelas de formación o bases de Infantería de Marina.

Podrán formar los componentes representativos de la guarnición.

- 1) Se ordena el ingreso de la Bandera de Guerra a la formación con los correspondientes honores, mientras tanto el maestro de ceremonias da una breve lectura sobre el significado de los honores a la Bandera de Guerra.
- 2) El comandante del destacamento ordena los honores militares al Comandante de la Armada Nacional; el maestro de ceremonias, mientras estos se desarrollan, da lectura sucinta al significado de los mismos dentro del estamento naval-militar.
- 3) Se ordena por parte del comandante del destacamento honores a los héroes de la Patria caídos en combate; el maestro de ceremonias hace lectura de la alegoría y se procede con el toque estipulado.
- 4) El comandante del destacamento ordena al personal en la fila ubicación para desfile de honor en la plaza de armas ante el Comandante de la Armada y esperan en esa ubicación mientras se procede a izar la insignia del Comandante de la Armada Nacional.
- 5) El Comandante de la Armada, toma ubicación en una tarima especialmente ubicada para su permanencia mientras se iza su insignia.
- 6) Se procede a ordenar la izada de la insignia representativa del Comandante de la Armada Nacional en el mástil principal, los ocho (8) guardamancebos efectúan los honores de pito correspondientes al inicio de la izada. Inmediatamente el maestro de ceremonias da lectura al significado de la insignia, la cual indica la presencia del Oficial Naval de mayor jerarquía en la fuerza y es quien tiene el mando directo de todas las fuerzas navales y componentes que integran la Armada Nacional. Se hace un reconocimiento explícito a la trayectoria profesional del Comandante de la Armada Nacional.
- 7) Al llegar al tope la insignia, un personal especialmente seleccionado de la escuela de formación o base en la cual se desarrolla la ceremonia, un representante de la fuerza naval donde se encuentren y un representante de Infantería de Marina de la guarnición, marchan hacia la tarima donde se encuentra el Comandante de la Armada, el tripulante que hará la entrega, le pide permiso al



- Comandante de la Armada para hablar y le dirige unas breves palabras alusivas al significado de la insignia, al término de las cuales hace entrega marcial y ceremonialmente de la insignia; los tripulantes se retiran marchando.
- 8) El Comandante de la Armada se desplaza hacia otra tarima en la cual presenciara el desfile que en su honor el destacamento le tributará.
 - 9) El comandante del destacamento ordena desfile de honor ante el Comandante de la Armada Nacional; durante el desfile se efectuarán las salvas correspondientes y se efectúa la izada de Bravo Zulú, en el mástil principal.
 - 10) El Comandante de la Armada Nacional podrá dirigir unas palabras.
 - 11) Posteriormente se hacen honores a la Bandera de Guerra para salir de la formación, con lo cual termina la ceremonia de reconocimiento.

SECCIÓN H

CEREMONIA DE DESPEDIDA DEL COMANDANTE DE LA ARMADA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ

187. En la guarnición de Bogotá se efectuará una ceremonia para despedir formalmente de su cargo al Comandante de la Armada. La ceremonia consistirá en:
- a. Formarán en dos filas ocho (8) guardamancebos en uniforme de gala a la salida de la puerta principal del Ministerio de Defensa, donde se encuentra el cuartel general del Comando de la Armada, con el fin de rendir honores de pito. Utilizarán rabiza.
 - b. En el momento que el Comandante de la Armada saliente inicie su tránsito de salida por la puerta principal, se pitarán honores de pito, a los cuales el comandante saludará al cubrecabezas.
 - c. Al terminar el tránsito por las dos filas, el comandante girará hacia la puerta donde se le efectuarán honores de pito.
 - d. El Comandante de la Armada saliente podrá hacer el tránsito de salida acompañado de su señora esposa.
 - e. Adicionalmente se podrá convocar al personal militar y civil de la guarnición de Bogotá, para conformar una calle de honor desde la puerta del despacho del Comandante de la Armada hasta la puerta principal del Ministerio de Defensa, donde se encuentra el cuartel general del Comando de la Armada.



CAPÍTULO V

ACTIVACIÓN DE UNIDADES

SECCIÓN A

CEREMONIA DE BOTADURA, AFIRMADA DEL PABELLÓN, BAUTIZO DE UNA UNIDAD A FLOTE Y DEVELACIÓN DEL CUADRO DE LA MADRINA

188. Los buques constituyen la razón de ser y de la existencia de una marina de guerra, por tanto la ceremonia de botadura, afirmada de pabellón y bautizo de una unidad a flote, se constituye en uno de los hechos más significativos.
189. La Armada Nacional efectuará las ceremonias formales de botadura, afirmada del pabellón, bautizo de una unidad a flote y develación del cuadro de la madrina, las cuales se desarrollarán con la máxima formalidad, el personal de la tripulación, los destacamentos, guardias y autoridades asistirán en uniforme de gala. Dicha ceremonia constará de seis (6) actos principales, sin embargo puede darse el caso en el cual no todos los actos se puedan desarrollar, por lo cual se han organizado en cuatro (4) fases que pueden cumplirse total o parcialmente, según sea el caso particular de la unidad.
- Botadura de la unidad.
 - Colocación de monedas en los rieles por donde transitarán los carros de varada y entrega de ellas al Presidente de la República y al Comandante de la Armada.
 - Entrega de la Bandera de Guerra y afirmada del Pabellón Nacional.
 - Salvas correspondientes.
 - Bautizo de la unidad por parte de la madrina.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- f. Apertura del libro de visitantes ilustres y develación del retrato de la madrina.

Estos actos se organizan en 4 (cuatro) fases fundamentales: Botadura, Afirmada de pabellón, Bautizo y Develación del retrato de la madrina.

190. CEREMONIA DE BOTADURA, AFIRMADA DEL PABELLÓN Y BAUTIZO

Procedimiento:

- a. Honores a la Bandera de Guerra y a las autoridades.
- b. Honores a los héroes caídos en acción, de acuerdo con el procedimiento de minuto de silencio estipulado en el Anexo No. 25 de este reglamento.

FASE I: DE BOTADURA AL AGUA. (Si se efectúa en astillero fuera del agua)

- c. Desplazamiento y maniobra de arriada de la unidad hacia el agua.
- d. Durante el desplazamiento se da una lectura de una breve reseña del proceso de construcción de la unidad, el significado de la puesta en servicio y las funciones operacionales asignadas.
- e. Lectura de la reseña histórica del nombre de la unidad. (Si la unidad ya está en el agua, este punto se hará como primer punto de la Fase II).
- f. Colocación de las monedas en los carros de varada. Las monedas son colocadas por un miembro seleccionado del astillero que participó en el proceso de la construcción.
- g. Desplazamiento de la unidad desde la posición de varada sobre los rieles, hasta la posición en el varadero y posteriormente botadura al agua. La unidad pasa sobre las monedas.
- l. Durante el desplazamiento se da lectura al significado de la tradición de la moneda.
- h. Entrega de las monedas al Presidente de la República, si asiste y al Comandante de la Armada, por parte del gerente o presidente del astillero.

FASE II: DE ENTREGA DE LA BANDERA DE GUERRA Y AFIRMADA DEL PABELLÓN

- i. Lectura de la resolución por las cuales se incorpora una unidad a flote a la Armada Nacional.
- j. Imposición del distintivo de comando al comandante de la unidad. Lo efectúa el Presidente de la República y el Comandante de la Armada.
- k. Entrega de la Bandera de Guerra al comandante de la unidad incorporada, por parte del Presidente de la República, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - l) El destacamento estará en posición firmes.



- 2) La escolta de la Bandera de Guerra de la unidad se desplaza frente a la tribuna principal.
 - 3) El Comandante de la Armada recibe la Bandera de Guerra del abanderado, y la entrega al Presidente de la República, quien a su vez le hace entrega de la Bandera de Guerra al comandante de la unidad.
 - 4) Al recibir la Bandera de Guerra, el comandante expresará:
“Recibo esta Bandera de Guerra con orgullo, para defensa de la Patria y gloria de la Nación”.
 - 5) El comandante y la escolta pasan a bordo de la unidad. Si el comandante es oficial superior hará entrega de la Bandera de Guerra al oficial abanderado, para que marche con la escolta del pabellón hacia la unidad; el comandante ingresa después de la Bandera de Guerra.
 - 6) El destacamento queda a discreción.
- I. Afirmada del Pabellón Nacional a bordo de la unidad.
- 1) El destacamento estará en posición firmes.
 - 2) Los oficiales y tripulación formarán en cubierta o en lugar ordenado, vistiendo uniforme de gala. La guardia armada compuesta por un oficial que actuará como comandante de la guardia de honores y un personal con máximo doce (12) y mínimo seis (6) suboficiales, dependiendo del tamaño de la unidad, formará en dos escuadras en la toldilla o popa dando frente al asta del pabellón.
 - 3) El comandante dará la voz “IZAR” y a esta voz se izará empavesado completo (*ver numeral 227 del reglamento*). El oficial más distinguido entre los oficiales de menor graduación a bordo, designado por el comandante, izará lentamente el pabellón de puerto.
 - 4) El orden de colocación de las banderas para el empavesado será el estipulado en el *numeral 227* de este reglamento.
 - 5) Simultáneamente mientras se iza el pabellón, se procede a:
 - a) Honores de pito al inicio de la izada y cuando esté al tope.
 - b) Ejecutar el saludo militar por parte de todo el personal.
 - c) La guardia presentará armas.
 - d) Efectuar 21 salvas de cañón.
 - e) La banda de músicos ejecuta el Himno Nacional al término de los honores de pito.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- 6) Cuando el Pabellón Nacional esté al tope y hayan terminado las salvas, el comandante dará la voz “VIVA COLOMBIA”, que será contestada con la voz “VIVA” por todo el personal presente.
 - 7) Inmediatamente, la banda de músicos interpreta el Himno de la Armada Nacional, el cual es cantado por todos los presentes.
 - 8) Si están otros buques de la Armada en el lugar, izarán su empavesado simultáneamente.
 - 9) El destacamento queda a discreción.
- m. Invocación por parte del capellán de la fuerza naval.

FASE III: DE BAUTIZO

- n. Presentación de la madrina.
- o. Al término de la presentación el comandante del buque pide permiso para invitar a la señora madrina a bajar de la tribuna y se desplazan a la tarima, hacia la proa de la unidad, para el procedimiento de bautismo. Mientras se efectúa el desplazamiento, se explica el significado de la madrina en la ceremonia de bautismo.
- p. Una vez en la tarima, la madrina dice la fórmula del bautismo:
- “Yo, (nombre de la madrina), te bautizo en nombre del Gobierno Nacional (ARC nombre de la unidad), e imploro a Dios que te proteja en todas tus singladuras, te lleve a la victoria y que siempre haya más de un pie de agua bajo tu quilla”.*
- q. Ruptura de la botella de champaña. Por medio del procedimiento establecido, se rompe una botella de champaña en el casco de la proa de la unidad, con lo cual se da por hecho el bautismo del buque. Al término, la madrina regresa a su puesto en la tribuna, acompañada por el comandante de la unidad.

FASE IV: APERTURA LIBRO VISITANTES ILUSTRES Y DE DEVELACIÓN DEL RE-TRATO DE LA MADRINA

- r. Apertura del libro de visitantes ilustres de la nueva unidad por parte del Presidente de la República.
- El Presidente de la República, las autoridades civiles y militares y las madrinas pasan al área dispuesta. El Presidente efectúa las anotaciones de apertura de los libros, el comandante lee lo escrito por el Presidente de la República y el personal asistente aplaude después de la lectura.
- s. A continuación se invita a las autoridades e invitados de honor a pasar a la cámara de oficiales, donde se efectuará la develación del retrato de la madrina. Se podrá hacer una alusión a la madrina por parte del comandante de la unidad.



- t. Al término se efectúan los honores a las autoridades y a la Bandera de Guerra, dando por terminada así la ceremonia.

SECCIÓN B

DESACTIVACIÓN DE UNA UNIDAD A FLOTE

191. La desactivación y arriada por última vez del pabellón de un buque de guerra, es un hecho trascendental que debe formalizarse mediante una ceremonia que simbolice el agradecimiento de la institución por sus años de servicio y en la cual se le tributen los honores correspondientes.
192. La ceremonia deberá efectuarse con la mayor marcialidad, las autoridades y el personal militar asistente lo harán en uniforme de gala. En caso de no asistir el Comandante de la Armada o el jefe de operaciones navales, lo hará el comandante de la fuerza naval a la cual pertenece la unidad. Se seguirá el siguiente procedimiento:
- a. Honores a la Bandera de Guerra y a las autoridades.
 - b. Honores a los héroes caídos en acción, de acuerdo con el procedimiento de minuto de silencio estipulado en el *Anexo No. 26* de este reglamento.
 - c. Lectura de una reseña de los servicios prestados por la unidad al país y a la Institución.
 - d. Arriada del gallardete de comando de acuerdo con los honores contemplados en el *numeral 177, literal d*, de este Reglamento.
 - e. Arriada y entrega del Pabellón Nacional
 - 1) El destacamento en el muelle estará en posición firmes.
 - 2) A bordo de la unidad está formada la guardia armada.
 - 3) El comandante saliente da las órdenes al personal de la guardia armada para honores de arriada del pabellón y ordena la arriada mediante la voz: "ARRIAR"
 - 4) El oficial de menor antigüedad de la unidad arría el pabellón; simultáneamente se arría la bandera de proa y se efectúan honores de pito.
 - 5) Se ejecutan 21 salvas de cañón.
 - 6) Todo el personal ejecuta saludo militar.
 - 7) La banda de músicos ejecuta el Himno Nacional.
 - 8) Cuando el Pabellón Nacional esté arriado y hayan terminado las salvas, se procederá a doblar el pabellón como está estipulado en este Reglamento y se guar-

Reglamento de Ceremonial Marítimo

dará en su urna, la cual será entregada a la autoridad naval de mayor jerarquía asistente, así:

- a) Se da lectura: “Entrega del Pabellón Nacional del ARC (*nombre de la unidad*) al señor (*cargo de la autoridad naval mayor jerarquía*)”. Los tres tripulantes encargados de doblar el pabellón, desembarcan de la unidad por el portalón principal y marchan hacia la tarima donde se encuentra la autoridad; el tripulante seleccionado le pide permiso para hablar y le dirige unas palabras, así:

“Hago entrega del Pabellón Nacional del ARC (*nombre de la unidad*) que ondeó con honor (*se mencionan el total de millas navegadas*) al servicio de la Patria y para Gloria de la Nación”, al término de las cuales hace entrega marcial y ceremonialmente de la urna; los tripulantes se retiran marchando.

- 9) El destacamento queda a discreción.
- f. Todas las unidades surtas en puerto, fondeadas y amarradas a la boya, izarán la señal Bravo Zulú, siguiendo los movimientos de la unidad que enarbola el distintivo de Comaf.
- g. Entrega de la Bandera de Guerra
 - 1) El destacamento en el muelle estará en posición firmes.
 - 2) La escolta de la Bandera de Guerra está formada en el muelle.
 - a) Se da lectura: “Entrega de la Bandera de Guerra del ARC (*nombre de la unidad*) al señor (*cargo de la autoridad naval mayor jerarquía*)”. El comandante saliente y la escolta de la Bandera de Guerra de la unidad, marchan hacia la autoridad. El comandante pide permiso para hablar y procede a entregar la Bandera de Guerra, así:

“Hago entrega con orgullo de la Bandera de Guerra del ARC (*nombre de la unidad*) que con honor cumplió la misión asignada sirviendo en los mares (*o ríos, según sea el caso*) de la Patria”, al término de las cuales hace entrega marcial de la Bandera de Guerra.
 - 3) Inmediatamente la banda de músicos interpreta el Himno de la Armada Nacional el cual es cantado por todos los presentes.
 - 4) El destacamento queda a discreción.
- h. Honores a la Bandera de Guerra y a las autoridades, con lo cual se da por terminada la ceremonia.
- i. Destinación final de los elementos.

- 1) Todos los elementos significativos y simbólicos de la unidad que sea desactivada tales como: galería de comandantes, timonera, placas, medallas, entre otras, deberán ser inventariados y enviados mediante documento firmado por el comandante de la fuerza naval al Museo Naval de Cartagena o al Consejo de Historia Naval de Colombia, COHISNA, según sea ordenado; en ningún caso dichos elementos serán utilizados como presentes, ni personales ni institucionales, ya que prima la memoria histórica de la Institución.
- 2) La Bandera de Guerra y el Pabellón Nacional serán enviados al Museo Naval de Cartagena mediante documento firmado por el comandante de la fuerza naval, del cual se enviará copia al Consejo de Historia Naval de Colombia, COHISNA.

CAPÍTULO VI

SECCIÓN A

CEREMONIAL EN UNIDADES A FLOTE TIPO BOTE

193. Se entienden por unidades a flote tipo bote, aquellas que hacen parte de otra unidad a flote o de una base naval con funciones de transporte de personal o material y que no tienen comandante, ni tripulación fija asignada. Pueden ser de casco y quilla rígida o de tipo caucho; su propulsión puede ser a remo, vela o motor. Su responsable es el patrón del bote. Dentro de estos se contemplan los botes administrativos, los botes de instrucción y los artefactos navales menores a estos.

En general se emplean para travesías cortas o para servicio de enlace entre una embarcación mayor y la costa.

194. INSIGNIAS Y DISTINTIVOS:

- a. Deberán mantener izado el Pabellón Nacional de acuerdo a sus dimensiones establecidas, en el mismo horario de la unidad a la cual pertenecen.
- b. En aguas colombianas, las insignias deberán desplegarse en unidades a flote tipo bote en todas las ocasiones, inclusive cuando atraquen a un buque de guerra extranjero. También se desplegarán en las horas en que se encuentre izado el pabellón y cuando estén empavesados los buques de la Armada.
- c. En aguas extranjeras, se usará cuando se aparten del buque o embarcadero entre el orto y el ocaso, y en todas las ocasiones cuando se atraque al costado de un buque de guerra.
- d. La insignia estará a media asta cuando se transporta un cadáver, tanto en aguas nacionales como extranjeras, y cuando las insignias de los buques estén a media asta.
- e. Las insignias no se usarán en botes que naveguen a la vela.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- f. Los Oficiales de Insignia y Capitanes de Navío siempre que vistan uniforme, podrán llevar en la proa de la embarcación que los conduce, la insignia correspondiente a su grado y/o cargo.
- g. Los oficiales comisionados para representar un Oficial de Insignia o a un Capitán de Navío en las visitas a los buques nacionales, extranjeros, o en otros actos análogos de carácter oficial enarbolarán en las embarcaciones que los conduce, el gallardete distintivo.
- h. Las embarcaciones destinadas al uso de oficiales de insignia llevarán pintados a cada lado de la proa, la insignia correspondiente a su jerarquía.
- i. En puertos extranjeros las embarcaciones de servicio llevarán siempre desplegado el Pabellón Nacional dentro de las horas en que se mantiene izado el pabellón.

195. HONORES Y SALUDOS

- a. Toda embarcación que se encuentre en las proximidades de un buque de guerra nacional o extranjero, al izarse o arriarse el pabellón rendirá los siguientes honores:
 - 1) Si es a remos, el patrón se pondrá de pie y se hará el saludo militar ordenado a los remeros “galeras”.
 - 2) Los botes de motor detendrán la marcha y el patrón saludará.
 - 3) Los botes de velas se colocarán al paio y el patrón hará el saludo militar.
- b. Cuando se navegue a vela, se soltarán las escotas, en presencia de los comandantes, de las insignias y banderas distintivas. En presencia del Pabellón Presidencial, se arriarán las velas. Los botes de remo ejecutarán “galeras” o arbolarán, según el caso y el patrón saludará militarmente.
- c. Las embarcaciones que se hallen en las proximidades del bote en que se embarque el Presidente de la República y aquellos que lo encuentren a su paso harán los mismos honores.
- d. A los oficiales de todas las jerarquías de la Armada, el Ejército y la Fuerza Aérea y a los funcionarios civiles a quienes correspondan honores y cuando embarquen en un bote o desembarquen de él, el patrón y la dotación así como los de aquellos que se hallan en las proximidades, se pondrán de pie y saludarán militarmente.
- e. Los botes que conduzcan a una autoridad que no sea el Presidente de la República ni el Ministro de Defensa, contestarán los saludos que reciban; arbolando el par de remos de proa en los botes de doble, bancada y el proel en el caso de botes de remos de punta. En embarcaciones a motor, la devolución de los honores se hará dando a la lancha una guiñada hacia la embarcación que saluda.

- f. Las embarcaciones que conduzcan carga, que remolquen, que sean remolcadas o que se encuentren en cualquier faena por el mismo estilo, no harán honores de ninguna especie. Saludará solo el patrón.
- g. Siempre que en las inmediaciones de una embarcación pase otra nacional o extranjera que conduzca a un comandante o enarbole una insignia o distintivo, el patrón del bote saludará militarmente poniéndose de pie.
- h. Cuando reciba honores una lancha a motor con superestructura, los tripulantes que se encuentren al descubierto tomarán la posición de pie dando frente al bote o buque que los tributa, siempre que las condiciones del clima lo permitan.
- i. Al ir un oficial a cargo de un bote, este saludará y no el patrón, excepto en el embarco y desembarco de personal cuando corresponda de acuerdo a las reglas establecidas.
- j. En las unidades a flote tipo bote, si una encuentra a otra con un oficial superior que no lleve insignia, no arbolará ni ordenará galeras, limitándose en tales casos a cambio de saludos entre los patrones de los botes.
- k. Si una embarcación lleva a bordo un oficial superior, sin insignia enarbolada en su proa y se cruza con otra a bordo de la cual viaja un comandante menos antiguo o un oficial superior de menor grado, pero con insignia enarbolada, rendirá los honores a la insignia desplegada de acuerdo a lo prescrito en el presente Reglamento.
- l. Los oficiales que transiten en unidades a flote tipo bote vistiendo traje de civil, serán siempre saludados militarmente, omitiéndose sin embargo los movimientos de embarcaciones, remos y demás.
- m. Cuando se crucen oficiales del mismo grado, los patrones se saludarán mutuamente.
- n. Los oficiales del cuerpo de Infantería de Marina, recibirán según el grado los mismos saludos que corresponden a los equivalentes navales.
- o. Los tripulantes de guardia en los botes, se pondrán de pie saludando militarmente a los superiores que pasen por las cercanías, a menos que las circunstancias de tiempo no lo permitan.

196. SALUDOS DE CAÑÓN

- a. Mientras dura el saludo de cañón en honor de un funcionario, la embarcación que lo conduce procederá de la siguiente manera:
 - 1) Bote de motor: Se pararán las máquinas, los tripulantes se pondrán “firmes” y el oficial que va al mando saludará de pie y contará el número de disparos e informará al funcionario del principio y fin del acto que en su homenaje se está realizando. La embarcación seguirá su viaje al terminar la salva.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- 2) Botes de remos: Se pondrán los remos en galera. Lo demás como en el caso anterior.
- b. Toda embarcación menor que se aleje de un buque, llevando a un funcionario a quien se rinda honores de cañón, deberá separarse del costado a una distancia prudencial, (más o menos 200 yardas), detendrá su marcha y se colocará en forma paralela al buque, a la altura de la proa o un poco más adelante, permaneciendo en esta situación hasta la terminación de la salva, evitando, con los remos o la máquina atravesarse.

197. CORTESÍA EN LOS BOTES

Al embarcarse en un bote personal militar de diferente grado de antigüedad, lo harán primero los menos antiguos, por orden sucesivo ascendente. Para desembarcar del bote, lo hará primero el más antiguo, continuando sucesivamente hasta el menos antiguo.²⁶ El patrón de embarcación saludará militarmente durante el embarco y desembarco.

- a. En los botes los oficiales se situarán a proa y la tripulación a popa²⁷, salvo orden distinta.
- b. Al acercarse al desembarcadero o en otras situaciones, el personal militar de grado inferior no deberán sobrepasar el bote de un superior ni cortarle la proa, en todo caso, deberán ceder el paso y saludar. Así mismo, ningún subalterno se adelantará a tomar las escalas de los buques, muelles o embarcaderos sino que dejará acceso franco al superior.
- c. Embarcaciones con insignias o gallardetes tienen prioridad sobre las que no llevan.
- d. El personal que tripula las embarcaciones que se encuentren en los muelles o atracaderos, mostrará siempre deferencia y respeto a los botes y personal de otros buques, ya sean de la Armada o extranjeros.
- e. Los encargados de los botes recordarán que el embarcadero es para el uso de todo el personal y por lo tanto tendrán paciencia de esperar su turno para atracar, y cuando lo hayan hecho darán lugar lo más pronto posible a otros botes.
- f. Deberá siempre recordarse que los botes en un muelle están en mayor contacto con los oficiales y tripulación de otros buques que en cualquier otro lugar, y por

²⁶ Esta costumbre en la cual el más antiguo es el último en embarcar y el primero en desembarcar proviene de la época en que los buques se ponían al paio en alta mar para que sus comandantes se visitaran. Generalmente, el bote se maltrataba contra el casco por acción del viento y el oleaje y tenía entrada de agua, por lo cual para evitar que el más antiguo sufriera estas incomodidades, se embarcaba de último y desembarcaba primero.

²⁷ Esta ubicación se da precisamente por el orden de embarcarse y desembarcar, siempre y cuando esta maniobra se realice por la proa del bote.

consiguiente la estricta observancia de estas reglas de cortesía es obligatoria y reflejan buen nombre a su buque.

- g. Si existe duda sobre el grado de un oficial que transite en otro bote, es preferible saludar y darle el paso, a correr el riesgo de no hacerlo con quien tenga derecho a tal cortesía.

SECCIÓN B

CEREMONIAL EN VEHÍCULOS TERRESTRES Y AERONAVES

198. EN VEHÍCULOS TERRESTRES

- a. En general, el uso de banderas e insignias en los vehículos automotores estará limitado a ocasiones formales del servicio, (visitas oficiales, revistas militares, oficios religiosos). En los países extranjeros, las banderas se desplegarán solamente cuando las leyes o costumbres lo permitan. En caso de desplegarse las insignias estarán ubicadas en la parte derecha del vehículo.

La bandera se desplegará cuando la autoridad a la cual corresponda, esté dentro del vehículo.

- b. Para honores con unidades motorizadas se seguirá lo preceptuado en el *R.C.Mil. en el numeral 59*.
- c. Los puestos en los automóviles serán ocupados por orden de antigüedad.

Su orden será el siguiente:

- 1) El primer puesto, es el de la derecha del asiento trasero; el segundo puesto, el que está a su izquierda; el tercer puesto, el de adelante al lado del conductor. Si hubiese un cuarto pasajero en el vehículo, el tercer puesto, es el centro del asiento trasero y el cuarto sería en el puesto delantero al lado del conductor.
- 2) El oficial más antiguo o persona de mayor jerarquía subirá de primero al vehículo, siguiendo los demás en orden de antigüedad. Si son cuatro en el vehículo, el tercero en antigüedad sube después del más antiguo para ocupar el puesto del centro en el asiento trasero.

En todos los vehículos sube primero la persona de mayor categoría, siguiendo las demás en orden de jerarquía, teniendo en cuenta el puesto que le corresponde y la comodidad para su ocupación. Para descender se procede en forma inversa, esto es, el menos antiguo primero y el más antiguo de último.

199. EN AERONAVES

- a. El uso de banderas en las aeronaves estará limitado a ocasiones formales del servicio, (visitas oficiales, revistas militares), conforme lo establece este Reglamento en el *Capítulo I, sección H, numeral 58*. En los países extranjeros, las banderas se desplegarán solamente cuando las leyes o costumbres lo permitan.
- b. La insignia se desplegará cuando la autoridad a la cual corresponda, esté dentro de la aeronave.
- c. En el caso de embarcar en aeronaves militares subirá primero el menos antiguo y por último el más antiguo, a quien se le dejará libre el asiento de mayor distinción que esté disponible.
- d. Al desembarcar, el más antiguo lo hará primero y luego por antigüedad los demás tripulantes.



CAPÍTULO VII

SECCIÓN A

HONORES FÚNEBRES

200. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- a. Cuando en una fuerza naval o base naval se reciba el aviso oficial del fallecimiento del señor Presidente de la República, se procederá de la siguiente forma:
 - 1) En la base se disparará una salva de cinco (5) cañonazos consecutivos, arriándose todos los distintivos de las unidades a media asta; y seguirá disparando un (1) cañonazo cada hora, entre las horas que reglamentariamente permanece izado el pabellón, por espacio de 24 horas contadas desde el momento del primer disparo. Los distintivos permanecerán a media asta y se cumplirán las señales de duelo que decreta el Gobierno para la ocasión.
 - 2) Si el fallecimiento del Jefe de Estado ocurre en el mismo puerto en el cual se encuentren los buques, las demostraciones de duelo que se han prescrito se prolongarán por todo el tiempo que duren las exequias o hasta la inhumación o traslado del cadáver.
 - 3) En la cámara ardiente para velar el cadáver, se instalará una guardia fúnebre de oficiales de acuerdo con las indicaciones prescritas por la autoridad competente.
 - 4) De ser factible, el féretro será conducido en una cureña.
 - 5) Cuando el féretro es sacado con dirección a la iglesia, la guardia de honor lo escoltará al carro que lo conduzca; una vez dentro de la iglesia se colocarán nuevamente los centinelas que había en la cámara ardiente.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- 6) El día de las exequias, todas las tropas de la guarnición formarán y escoltarán el cadáver hasta el cementerio.
- 7) Terminados los funerales, las tropas que se indiquen harán una salva de 21 cañonazos y 3 de fusilería.
- 8) La asistencia a los funerales mencionados anteriormente, es obligatoria en traje de gala para todos los oficiales presentes en la guarnición.
- 9) Los oficiales llevarán en el brazo izquierdo el luto reglamentario. Dicha demostración debe tenerse tanto en el mar como en puerto, todo el tiempo que dure el luto oficial.

201. MINISTRO DELEGATARIO, PRESIDENTE ELECTO, VICEPRESIDENTE O EX PRESIDENTES

Iguales honores a los del numeral anterior, se harán al recibirse el aviso oficial del fallecimiento de dichos personajes, con la única diferencia de que se exceptúa la salva inicial de cinco (5) cañonazos, el cañonazo disparado cada hora, y la salva final será de 15 cañonazos y 3 de fusilería.

202. MINISTRO DE DEFENSA

- a. Al tenerse noticia del fallecimiento del Ministro de Defensa, se pondrá a media asta el pabellón haciendo una salva de tres (3) disparos consecutivos en las bases, y un cañonazo a las 08:00 horas, 12:00 horas y puesta del sol, sin que el total exceda de 17 disparos. Lo demás como está contemplado en el *numeral 66* y el *Anexo I del R.C.Mil.*

203. FUNCIONARIOS CIVILES DE LA NACIÓN Y DIGNATARIOS DE LA IGLESIA

- a. Cuando fallezcan funcionarios civiles de la Nación y dignatarios de la iglesia para quienes este Reglamento no determine honores fúnebres especiales, estos se harán de acuerdo con las órdenes impartidas en cada caso por el Comandante de la Armada o comandante de la guarnición, según el R.C.Mil.
- b. En el caso de fallecer en puerto extranjero un diplomático o funcionario consular de la República, el oficial naval presente de superior jerarquía, previo permiso de las autoridades de dicho puerto, dispondrá que baje a tierra una escolta armada y designará a los oficiales para que asistan al entierro o funeral, tomando las demás disposiciones que estime convenientes.

204. COMANDANTE DE LA ARMADA

- a. La señal de fallecimiento del señor Comandante de la Armada Nacional será anunciada en todas las fuerzas, bases y guarniciones con una salva de dos cañonazos consecutivos, a la cual todos los buques presentes arriarán sus pabellones a media asta y se pondrá igualmente a media driza su insignia a bordo de un buque o en tierra.

- 1) Si el fallecimiento ocurre a bordo de un buque de la Armada, este arriará a media driza la insignia del Comandante de la Armada y hará la señal, manteniéndose así todos los buques hasta sacar el féretro de a bordo. Durante el tiempo del traslado disparará el buque que tenga su insignia un cañonazo cada hora o en su defecto la base naval, sin que ellos excedan de 15 disparos; al final de estos se hará una salva de igual número de cañonazos, al término de la cual se arriará su insignia restituyéndose los distintivos a sus respectivos topes.
- 2) Si el fallecimiento ocurre en tierra, se le tributarán los mismos honores, salvo que los disparos que anuncian la defunción y los que se hagan cada hora, los efectuará solamente la instalación en tierra. En guarniciones no navales, los honores fúnebres serán los correspondientes a su jerarquía de acuerdo al R.C.Mil.

205. DIVERSAS JERARQUÍAS NAVALES Y MILITARES

- a. Cuando fallezca a bordo un Almirante con mando de fuerza naval, el buque que enarbole su insignia hará un disparo de cañón a las 08:00 horas, 12:00 horas y a la puesta del sol, desde el instante de su muerte hasta el día de las exequias inclusive. Se mantendrá izada a media driza su insignia y al mismo tiempo todos los buques de la fuerza naval correspondiente mantendrán el pabellón a media asta, hasta el momento de sacar el féretro de a bordo. Además, se harán los siguientes honores;
 - 1) La guardia militar formará en el portalón por donde debe desembarcar el féretro y la tripulación sin armas en sus puestos para divisiones.
 - 2) Al aparecer el féretro sobre cubierta, la guardia presentará armas, la tripulación se descubrirá, se pitarán los honores correspondientes y si hay banda de músicos, ejecutará una marcha fúnebre, (himno al compañero); la campana del buque doblará dando repiques.
 - 3) Momentos después de largarse del costado la embarcación que conduzca el féretro, el buque insignia hará una salva correspondiente a su jerarquía y con el último disparo se izará el pabellón arriándose la insignia del Almirante fallecido.
 - 4) Todo buque de la Armada presente en el fondeadero y que no pertenezca a la fuerza naval que comanda el extinto, se asociará al duelo arriando el pabellón a media asta.
- b. Cuando fallezca a bordo un Almirante sin mando de fuerza naval o un Vicealmirante o Contralmirante con mando de fuerza naval, se le tributarán los mismos honores dispuestos en el ordinal anterior, suprimiéndose el disparo de cañón de las 08:00 horas, 12:00 horas y a la puesta del sol.

La salva final será la correspondiente a su grado. Los demás buques de la Armada presentes se asociarán al duelo poniendo su pabellón a media asta.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- c. Los honores fúnebres que corresponden a los Capitanes de Navío con mando de fuerza naval, serán los mismos del ordinal anterior, a excepción de la salva que será de once (11) cañonazos.
- d. Cuando un comandante de buque fallezca se le tributarán los siguientes honores:
 - 1) El día de las exequias desde las 08:00 horas hasta el final de la ceremonia fúnebre, se mantendrá izado a media asta el pabellón y a media driza el gallardete de comando.
 - 2) La guardia militar formará en el portalón donde se deba desembarcar el féretro y la tripulación con armas en el puesto de divisiones.
 - 3) Al aparecer el féretro sobre cubierta, la guardia presentará armas, la tripulación se descubrirá, se harán honores de pito y si hay banda de músicos, esta ejecutará marcha fúnebre; las campanas del buque doblarán.
 - 4) Momentos después de largarse del costado de la embarcación que conduzca el féretro, se hará una salva de siete (7) cañonazos, al final de la cual se izará al tope el pabellón y el gallardete de comando del nuevo comandante nombrado.
 - 5) Los demás buques presentes se asociarán al duelo poniendo su pabellón a media asta, al hacerlo el buque en que se encuentra el féretro.
 - 6) Si el fallecimiento ocurre en tierra, los buques no arriarán a media asta sus banderas, a excepción de aquel cuyo comandante sea el fallecido, el cual hará las salvas indicadas en el parágrafo 4 de este ordinal, en el momento en que el cadáver sea sacado de la casa mortuoria o capilla para ser conducido al cementerio o trasladado a otro lugar.
- e. A los jefes de estado mayor de fuerza naval y comandantes de flotilla, se les tributarán honores fúnebres, así:
 - 1) Si son oficiales de insignia, se les harán honores fúnebres como si tuvieran mando.
 - 2) Si no son oficiales de insignia, se les harán honores fúnebres correspondientes a comandante de buque.

206. OFICIALES SIN MANDO, DE OTROS CUERPOS, DE LA RESERVA ACTIVA O PERSONAL SUBALTERNO

A los oficiales y personal citado anteriormente, se les rendirán los honores correspondientes a su grado y jerarquía de acuerdo al Reglamento de Ceremonial Militar.

SECCIÓN B

DISPOSICIONES GENERALES, OTROS HONORES

207. Cuando las salvas prescritas por este reglamento no puedan verificarse por el buque en el cual ocurra el fallecimiento, los tributará otro buque de la Armada que se encuentre presente y en último caso por las baterías de la base.
208. Cuando ocurra un fallecimiento a bordo de los buques de la Armada, cualquiera que sea el grado del extinto, el superior presente designará una comisión compuesta de cuatro o seis miembros de igual o inferior categoría a la del extinto, la que será presidida por el más antiguo, con el fin de que sean velados sus restos y se adelanten los arreglos para el sepelio.
- Mientras se vele el cadáver, se colocará una guardia de honor en los costados del féretro en la proporción siguiente:
Oficiales: 4 marineros armados con fusil.
Suboficiales: 2 marineros armados con fusil.
 - Si se dispone de los elementos necesarios, el superior hará celebrar una misa en sufragio del alma del extinto, u otras ceremonias religiosas pertinentes, debiendo la guardia militar del buque dar en ese acto la escolta de honor.
209. La comisión designada para estos casos procederá en pleno a dar el pésame a la familia del extinto en nombre de la Armada, debiendo además concurrir a la sala de velación, con el objeto de velar y acompañar los restos, hasta el momento de su inhumación. Se seguirá además lo contemplado en el *numeral 66 del "R.C.Mil." FFMM. 3-10 Público*.
- Los miembros de la comisión designada, además de lo indicado en el numeral anterior, se turnarán para velar los restos desde la hora que indique la superioridad.
210. Cualquiera que sea el grado del extinto, el féretro será siempre cubierto longitudinalmente con el Pabellón Nacional, sobre el cual se colocará su espada y su gorra. Igualmente, sobre un cojín de terciopelo azul turquí, se colocarán sus condecoraciones.
211. Para el traslado del féretro a tierra, el convoy fúnebre de unidades a flote tipo bote deberá ceñirse al siguiente orden:
- Banda de músicos.
 - Escolta.
 - Clero.
 - Ataúd.
 - Acompañantes del buque donde prestaba servicio el extinto.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- f. Acompañantes de otros buques.
- g. Acompañantes de buques extranjeros.

Si es necesario, los botes podrán formar en más de una columna.

Si el extinto es oficial a quien corresponda insignia o gallardete, estos serán colocados a media asta en el bote que conduce el féretro.

Todos los botes del convoy fúnebre llevarán el pabellón a media asta.

212. El orden de las fuerzas de la Armada que constituyen el cortejo fúnebre será el siguiente:

a. Orden del cortejo:

- 1) Escuelas de formación y sus bandas.
- 2) Tropa destinada a rendir honores.
- 3) Clero.
- 4) Ataúd y carro fúnebre.
- 5) Guardia fúnebre en calle de honor.
- 6) Deudos en orden a su categoría.
- 7) Oficiales de Insignia, superiores y subalternos.
- 8) Acompañantes civiles.
- 9) Comisiones especiales.

b. La tropa armada destinada a rendir honores, llevará siempre pabellón cuando sus efectivos sean de una compañía mayor.

En el trayecto al cementerio, el cortejo marchará con el paso reglamentario y las banderas y tambores deberán estar enlutados.

El luto consistirá en una cinta o faja de crespón negro en la parte superior del asta de la bandera y una faja del mismo género rodeando los tambores. Al iniciarse la marcha de regreso se quitarán los lutos.

c. El efectivo de las fuerzas de la Armada para rendir los honores fúnebres en tierra, según la jerarquía militar del extinto, será el siguiente:

- 1) Almirante, Vicealmirante y Contralmirante. Un destacamento formado por todas las tropas de la guarnición al mando de un Capitán de Navío o Coronel de Infantería de Marina.



- 2) Capitán de Navío y Coronel de Infantería de Marina. Un destacamento de Infantería de Marina y marinería, una batería de artillería al mando de un oficial superior.
 - 3) Capitanes de Fragata, Tenientes Coroneles de I.M., Capitanes de Corbeta y Mayores de I.M. Un batallón al mando de un oficial superior.
 - 4) Tenientes de Navío y Capitanes de I.M. Una compañía al mando de un oficial del mismo grado que el fallecido.
 - 5) Tenientes de Fragata, Tenientes de I.M., Tenientes de Corbeta y Subtenientes de I.M. Una compañía al mando de un oficial del mismo grado que el fallecido.
 - 6) Alumnos de la Escuela Naval de Cadetes. La Escuela Naval sin armas y una sección con armas al mando de un Teniente de Fragata Tenientes de I.M., Tenientes de Corbeta o Subtenientes de I.M.
 - 7) Jefes Técnicos de Comando y Sargento Mayor de Comando de I.M. Una compañía con armas al mando de un Suboficial del mismo grado.
 - 8) Jefes Técnicos, Sargentos Mayores de I.M., Suboficiales Jefes y Sargentos Primeros de I.M. Un pelotón de infantería con armas al mando de un suboficial del mismo grado.
 - 9) Suboficiales Primeros, Sargentos Viceprimeros de I.M., Suboficiales Segundos y Sargentos Segundos de I.M. Dos escuadras con armas, mandadas por un suboficial del mismo grado.
 - 10) Suboficiales Terceros, Cabos Primeros de I.M., Marineros, Cabos Segundos de I.M. Una escuadra con armas al mando de un suboficial tercero o Cabos Primeros de I.M.
 - 11) Marineros Segundos y Cabos Terceros de I.M. Una escuadra con armas al mando de un suboficial tercero o Cabos Primeros de I.M.
 - 12) Grumetes o Alumnos de la Escuela de Formación de I.M. Una escuadra con armas al mando de un suboficial tercero o Cabos Primeros de I.M.
213. La autoridad competente podrá disponer que se rindan honores fúnebres especiales a los individuos de tripulación que fallezcan en acción de guerra, en actos del servicio o en acciones distinguidas.

Al ocurrir la muerte de un director de escuela de formación, capacitación o centro de entrenamiento, todo el personal perteneciente al mismo asistirá a las exequias.

A los oficiales extranjeros acreditados ante el Gobierno nacional, les serán rendidos los honores militares de acuerdo al R.C.Mil.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

214. No deberán hacerse los honores fúnebres fuera de las horas en las cuales se mantiene izado el Pabellón Nacional. Cuando sea forzoso practicarlos, el ceremonial se restringirá a lo estrictamente necesario y posible.
215. Cuando un buque de la Armada que tenga a media asta el pabellón y la bandera de proa, necesite saludar o devolver un saludo, izará al tope las banderas que se encuentren a media asta y las colocará nuevamente a media asta después de efectuado el saludo.
216. Cuando ocurra un fallecimiento a bordo de un buque de la Armada en puerto extranjero, el oficial de superior jerarquía que esté presente dispondrá de acuerdo con las autoridades del lugar, (por intermedio del cónsul colombiano y si no lo hay, directamente con ellas) todo lo referente al entierro, incluso lo que corresponda para que pueda bajar a tierra una escolta armada.

Si el extinto es un oficial con mando de buque o de superior jerarquía, se avisarán la hora y el lugar del entierro a los comandantes de los buques extranjeros y a los del país en donde se encuentre.
217. En puerto extranjero, si no pudiera obtenerse permiso para el desembarco de marine-ría armada, la descarga de fusilería se hará a bordo, al embarcarse el féretro en el bote que lo conducirá a tierra.
218. Si en puerto colombiano fallece algún funcionario civil o militar extranjero, el oficial colombiano de mayor graduación o el comandante de la guarnición, debidamente informado de la hora y circunstancias de los funerales, designará los oficiales que deben asistir a ellos. Además, personalmente o comisionando a otro oficial, practicará todos los actos de cortesía que en tales circunstancias sean convenientes.

SECCIÓN C

CONDUCCIÓN DEL FÉRETRO

CEREMONIA DE INHUMACIÓN O FUNERAL

219. En el *numeral 66 del R.C.Mil.* se encuentra contemplado lo concerniente a honores fúnebres. Adicionalmente, en la Armada Nacional se deben observar las siguientes reglas durante la conducción del féretro de la iglesia al cementerio:
 - a. Tan pronto como la tropa se encuentre frente a la iglesia o cementerio, se ordenará presentar armas, las cuales se mantendrán en esta posición durante el tiempo que demore la sacada o subida del féretro en el carro mortuorio y la llevada al interior de la iglesia o a la bóveda, momento en el cual se efectuará el manejo de “descansar sobre las armas”.



- b. Una vez sepultado el féretro o terminada la ceremonia, se harán las salvas como se estipula en el *Anexo 1 del R.C.Mil.*
- c. Después de la última descarga, se retirarán las tropas en la forma ordinaria.
- d. Una vez que se han alejado cien metros del lugar donde se encuentre el cementerio, las bandas pueden tocar las marchas usuales.

SECCIÓN D

DISPOSICIÓN DE DESPOJOS MORTALES EN EL MAR

220. La ceremonia de disposición de despojos mortales en el mar solo se efectuará en tiempo de guerra, o en tiempo de paz cuando las circunstancias no permitan arribar oportunamente a un puerto para efectuar la ceremonia en tierra.

En este caso se rendirán los honores fúnebres prescritos para cada caso como si hubiera fallecido en puerto.

221. Se exceptúa de lo expuesto en el numeral anterior si por voluntad expresa (escrita) del difunto, solo para oficiales de insignia en servicio activo o de la reserva activa, solicita la disposición de despojos mortales en el mar. En tal caso se observará el siguiente procedimiento, previa autorización del señor Comandante de la Armada Nacional:

- a. Los familiares del difunto deberán elevar solicitud y aportar todos los documentos legales a la Alcaldía, autoridad ambiental regional y secretaría de salud correspondiente, quienes en última instancia y previo cumplimiento de los requisitos darán la autorización para lanzar el cuerpo del difunto al mar.
- b. Al término de la velación, en la funeraria o el lugar designado, se inicia el arreglo del cuerpo del difunto, con el objetivo de garantizar que una vez lanzado al mar, se sumerja y no reflote, para tal efecto la base naval colocará a disposición de la funeraria, el personal de buzos idóneos para colaborar en la tarea.
- c. Al día siguiente se traslada el féretro desde la iglesia hacia el muelle donde ha de ser embarcado, en la unidad a flote designada para efectuar la ceremonia. Los honores durante el traslado se harán de acuerdo a lo estipulado en el *R.C.Mil. numeral 67* y conforme a lo dispuesto en el presente reglamento.
- d. Una vez en el muelle se le rendirán los honores correspondientes con su escolta, según su grado y se procede a subirlo a bordo.
- e. A la cabeza del cortejo tres (3) oficiales o suboficiales, según sea el caso, portarán tres (3) cojines de terciopelo azul turquí, donde serán dispuestas la espada, la gorra naval y las condecoraciones del difunto.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- f. Al llegar el cortejo hasta el portalón de la unidad, el féretro es recibido por seis tripulantes dispuestos para trasladarlo a bordo y escoltarlo durante la ceremonia de sepelio en el mar.
- g. Mientras el féretro esté subiendo por el portalón se le efectuarán los honores de pito establecidos para su grado y por el sistema de altoparlante de la unidad, se anunciará su llegada (grado y último cargo ocupado). Ejemplo: “*Almirante, Ex Comandante de la Armada Nacional, llega*”. Si el pabellón esta izado, se colocará a media driza.
- h. Una vez a bordo, el féretro se coloca de manera longitudinal en la popa, es decir, en sentido de crujía; la escolta de cuatro (4) tripulantes se ubica a lo largo por cada costado. Se seleccionan dos tripulantes para el lanzamiento de una ofrenda floral, la cual es presentada en popa sobre un caballete. De igual forma se disponen dos (2) guardamancebos con sus respectivas rabizas y pitos de contramaestre.
- i. De la misma manera, aborda el personal efectivo para rendir los honores fúnebres, según la jerarquía militar del extinto, de acuerdo con lo estipulado en el presente Reglamento.
- j. Los familiares y acompañantes del difunto serán dispuestos en lugar especial de la unidad, mientras esta efectúa la maniobra ordenada para hacerse a la mar y dirigirse al punto ordenado.
- k. Mientras la unidad navega y las condiciones meteomarinas lo permiten, el féretro será escoltado en todo momento por la guardia de honor establecida en este numeral.
- l. Una vez la unidad esté próxima al punto ordenado con anterioridad para depositar los despojos mortales, se procederá a sacar el cuerpo del ataúd, el cual ya estará dentro de la mortaja blanca a la usanza marinera de mediados del siglo XIX, colocándose en una plataforma de lanzamiento, de tal forma que los pies del cuerpo queden hacia afuera de la unidad, en dirección hacia el mar, que facilite su lanzamiento.
- m. El cuerpo colocado en la plataforma de lanzamiento será cubierto con la Bandera de Colombia.
- n. La escolta se ubica a lo largo por cada costado. Los dos tripulantes seleccionados para el lanzamiento de la ofrenda floral, la presentan en popa sobre un caballete. A ambos costados de la plataforma por donde se va a lanzar el cuerpo al mar, se disponen los dos (2) guardamancebos con sus respectivas rabizas y pitos de contramaestre para rendir honores.

- o. En el momento que el buque llegue al punto designado, detendrá su marcha e iniciará los oficios religiosos establecidos para inhumación.
- p. Como parte de los oficios religiosos a cargo del capellán incluirá²⁸:
 - 1) El salmo 129 (De profundis clamavi ad te Domine – Desde lo hondo a ti clamo Señor).
 - 2) El salmo 50 (Miserere Mei Deus - Misericordia Dios mío).
 - 3) Lucas I; 68-79 (canticum Zacharias - Canticum de Zacarías)

El texto de los anteriores ordinales se encuentra en el Anexo No. 13.

222. Una vez terminados los oficios religiosos se iniciará la ceremonia de inhumación en el mar, así:
- a. Cualquiera que fuere la hora, la campana tocará lo establecido para la 0800R (cuatro piques dobles).
 - b. Mientras se inclina la plataforma para que se deslice el cuerpo hacia el mar, se efectuarán honores de pito correspondientes por parte del personal de guardamancebos, la bandera que cubre el cuerpo debe hacerse firme para que no se vaya al mar.
 - c. Paralelamente por el sistema de altoparlantes se anuncia su salida (grado y último cargo ocupado), ejemplo: “Almirante, Ex Comandante de la Armada Nacional, sale”.
 - d. Inmediatamente el cuerpo entra al mar se inicia la sesión de salvas de fusilería de conformidad con lo preceptuado en el presente Reglamento.
 - e. Una vez los restos se hayan sumergido completamente y terminado las salvas correspondientes, se tocara “continuar”; el buque dará marcha avante para describir un giro de 360 grados por la banda donde se lanzó el cuerpo al mar.
 - f. Al momento de pasar nuevamente por el punto en donde se lanzó al mar el cuerpo, se lanzará por sotavento la ofrenda floral.
 - g. En ese instante el buque seguirá marcha avante, efectuará tres (3) pitadas largas y procederá a izar el pabellón a tope, procediendo a puerto.
 - h. La bandera que cubría el cuerpo será adujada de la manera establecida para cuando se procede a guardar el Pabellón Nacional después de ser arriado para guardarse en su urna, en este caso para ser entregado formalmente a los deudos por parte de la autoridad de mayor jerarquía asistente a la ceremonia. De la misma forma, el comandante de la unidad hará entrega de una carta de navegación, la cual tendrá graficado el punto exacto en donde fue lanzado al mar el cuerpo del difunto.

²⁸ Los oficios religiosos aquí contemplados no son obligatorios, se podrán omitir a solicitud de los familiares.

SECCIÓN E

LANZAMIENTO DE CENIZAS AL MAR

223. Al contrario de las restricciones establecidas en el *numeral 221* del presente Reglamento, la ceremonia de lanzamiento de cenizas al mar solo requiere la voluntad expresa de los deudos del difunto, ante la autoridad naval más antigua de la respectiva guarnición, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
- a. Se nombra una unidad para la realización de la ceremonia impartiendo las órdenes respectivas y designando el capellán, un oficial de enlace, un suboficial que toque el minuto de silencio, y si hay la disponibilidad, un trabajador social para que acompañe a los familiares durante toda la ceremonia.
 - b. El personal de la unidad designada, así como el personal de oficiales o suboficiales acompañantes y el corneta designado utilizarán uniforme 6A.
 - c. Al entrar a la unidad el cofre con las cenizas, se efectuarán los honores de pito correspondientes de acuerdo al grado del difunto. El cofre se ubicará en un lugar seguro, los familiares y acompañantes serán dirigidos a un lugar cómodo, mientras la unidad se hace a la mar.
 - d. Una vez la unidad zarpe y llegue al punto designado para el lanzamiento de las cenizas y con máquinas paradas, el cofre y los familiares del difunto son llevados a la popa o media cubierta de la unidad, según el tipo de unidad, para iniciar allí los oficios religiosos, formando la tripulación disponible en uniforme 6A con el personal acompañante.
 - e. Se efectúan los oficios religiosos establecidos en el presente Reglamento²⁹ incluyendo lo establecido en el *numeral 221*, *ordinal p*.
 - f. Los familiares reciben el cofre con las cenizas, la campana tocará lo establecido para la 0800R (cuatro piques dobles) y al término y bajo la guía del oficial de enlace proceden a lanzar las cenizas por sotavento. El personal sobrecubierta saluda al cubrecabezas.
 - g. Si el difunto tiene derecho a salvas, se efectuarán las correspondientes.
 - h. El corneta realiza el toque de silencio, simultáneamente el buque tendrá dispuesta una corona de flores, en nombre del comando superior, la cual se entregará a dos familiares para que estos a su vez la lancen al mar.
 - i. Al término de los actos el comandante de la unidad hará entrega de una carta de navegación, la cual tendrá graficado el punto exacto en donde fueron lanzadas las cenizas al mar.

²⁹ De igual forma, podrán ser suspendidos a solicitud de los familiares.



CAPÍTULO VIII

SECCIÓN A

FIESTAS OFICIALES DE LA REPÚBLICA, CONMEMORACIONES OFICIALES SOLEMNIDADES, EMPAVESADOS, GUIRNALDA

224. FIESTAS OFICIALES DE LA REPÚBLICA. (Para izada de la bandera decreto 1967/91 y Ley 198 de 1995)

Julio	20	Proclamación de la Independencia 1810.
Agosto	7	Batalla de Boyacá 1819.
Octubre	12	Día de la Raza.
Noviembre	11	Independencia de Cartagena 1811.

225. CONMEMORACIONES OFICIALES

Marzo	16	Insurrección de los Comuneros 1781.
	25	Día de la Fuerza Aérea Colombiana.
	25	Batalla de San Mateo 1814.
Mayo	1°	Día del Trabajo.
Julio	24	Natalicio del Libertador 1783.
	24	Día de la Armada Nacional.
	24	Batalla Naval del Lago de Maracaibo.
Agosto	6	Batalla de Junín 1824.
	7	Día del Ejército.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

<i>Noviembre</i>	5	<i>Día de la Policía Nacional.</i>
<i>Diciembre</i>	9	<i>Batalla de Ayacucho 1824.</i>
	17	<i>Muerte del Libertador 1830.</i>

Además, los días que sean declarados como fiesta nacional por el Congreso de la República o por el Ejecutivo.

226. SOLEMNIDADES

A manera de información y con el fin de ser tenidas en cuenta para efectos protocolarios se enumeran a continuación las siguientes efemérides:

<i>Enero</i>	1	<i>Celebración de año nuevo.</i>
	12	<i>Día de la Infantería de Marina.</i>
<i>Marzo</i>	8	<i>Día Internacional de la Mujer.</i>
	16	<i>Día de la Fuerza de Superficie.</i>
	19	<i>Natalicio Almirante José Prudencio Padilla López.</i>
	28	<i>Batalla del Bajo Palacé 1811.</i>
<i>Abril</i>	7	<i>Batalla de Bomboná 1822.</i>
	14	<i>Día Panamericano.</i>
	20	<i>Fundación de la Escuela Naval de Suboficiales.</i>
<i>Mayo</i>	16	<i>Aniversario del Buque Escuela ARC “Gloria”.</i>
	30	<i>Día de la Ingeniería Naval.</i>
	24	<i>Batalla de Pichincha 1822.</i>
<i>Junio</i>	1 ^o	<i>Fundación de la Escuela Militar del Ejército 1907.</i>
	12	<i>Día de los servicios.</i>
	24	<i>Día de la Policía Militar. Batalla de Carabobo.</i>
	24	<i>Proclamación de la Independencia de Venezuela 1821.</i>
<i>Julio</i>	3	<i>Fundación de la Escuela Naval de Cadetes 1935.</i>
	19	<i>Día de los Héroes de la Nación Caídos en Acción y sus Familias.</i>
	25	<i>Día de la Caballería. Batalla del Pantano de Vargas 1819.</i>
	28	<i>Día de la Sanidad Militar.</i>
<i>Agosto</i>	2	<i>Día del Cuerpo de Guardacostas de Colombia.</i>
	6	<i>Fundación de Bogotá 1538.</i>
	14	<i>Día de la Aviación Naval.</i>
	16	<i>Día del Batallón Guardia Presidencial.</i>

Septiembre	1°	<i>Día de las Transmisiones.</i>
	18	<i>Día de la Dirección General Marítima.</i>
	27	<i>Día de la Inteligencia Naval.</i>
	28	<i>Día Marítimo Mundial.</i>
	30	<i>Batalla de Bárbula 1813.</i>
Octubre	1°	<i>Día del Arma Blindada.</i>
	4	<i>Día de los Ingenieros Militares.</i>
	22	<i>Muerte Almirante José Prudencio Padilla López.</i>
Noviembre	1°	<i>Día de los Santos.</i>
	6	<i>Día de la Fuerza Submarina.</i>
Diciembre	4	<i>Día de la Artillería.</i>
	9	<i>Día de la Infantería. Batalla de Ayacucho 1824.</i>
	10	<i>Día Internacional de los Derechos Humanos.</i>
	25	<i>Celebración de la Navidad.</i>

227. EMPAVESADOS³⁰

- a. Se establecen dos (02) modalidades para la utilización del empavesado:
 - l) Empavesado completo, compuesto por:
 - a) Pabellón de puerto.
 - b) Pabellón de mar.
 - c) Gallardete de comando.
 - d) Jack o gallardete de proa.
 - e) Las banderas del código internacional de señales en el siguiente orden:
 - (I) Cabo o driza No. 1, de proa al primer mástil (en el velero escuela).
A-1, B-2, C-3, D-4, E-5, F-6.

³⁰ Empavesar, significa izar las banderas del Código Internacional de Señales por medio de drizas entre los toques de los palos de proa a popa para engalanar al buque en grandes fiestas y solemnidades. Esta tradición viene de la época en que en los buques era usual adornar las bordas y las partes altas de los mástiles con telas o lonas multicolores; con la aparición de las banderas del C.I.S. en 1855, dicha práctica continuó hasta hoy día, pero utilizando las banderas y gallardetes en el código establecidos, adornando principalmente las partes altas y cruzando de proa a popa siguiendo la línea de crujía.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

Si la distancia es más larga (como en una unidad de guerra o auxiliar) se continuará G-7 y así sucesivamente y al término en el mástil. En el mástil principal se izará el Pabellón Nacional.

- (2) Cabo o driza No. 2, del primer mástil al mástil de popa (en todos los tipos de buque). A partir de la bandera J-1, K-2, L-3, M-4, N-4, O-5, P-6, Q-7, R-8, S-9, T-0, U-1, V-2, W-3, X-4, Y-5, Z-6, A-7, B-8, C-9, D-0, E-1, y así sucesivamente.
- (3) En caso de que la unidad tenga más de un mástil se colocará empleando el procedimiento descrito en los literales anteriores, de tal forma que cubra toda la unidad.

2) Medio empavesado, compuesto por los mismos elementos del ordinal anterior con excepción del pabellón de mar, el cual no deberá izarse.

b. Se izará el empavesado completo:

- 1) Durante la ceremonia de afirmada del pabellón de la unidad, o de otra unidad en el mismo puerto.
- 2) El 20 de Julio de cada año, fecha conmemorativa de la Proclamación de la Independencia de Colombia; se izará desde las 08:00 horas hasta la puesta del sol en todos los buques de la Armada Nacional que se encuentren en puerto nacional o extranjero.

Las bases navales harán dos salvas a las 08:00 horas durante la ceremonia para izar el pabellón.

- 3) El 24 de julio día de la Armada, solamente en puerto nacional.
 - 4) El 7 de agosto, solamente en puerto nacional.
 - 5) El 12 de octubre, solamente en puerto nacional.
 - 6) El 11 de noviembre, solamente en puerto nacional.
- c. Los buques colombianos en puertos extranjeros solo celebrarán como aniversario oficial colombiano el 20 de Julio, con arreglo al ceremonial prescrito.
- d. Quedan exentos de las anteriores prescripciones los buques en desarme, los cuales según las circunstancias, engalantarán solo con medio empavesado, de conformidad con las instrucciones especiales que se les imparta.
- e. El mismo ceremonial ordenado en los incisos anteriores se observará navegando, siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan.
- f. El uso del empavesado completo queda limitado a lo prescrito anteriormente; para otras ocasiones, celebraciones, conmemoraciones u orden superior se utilizará medio empavesado.



- g. En caso de que las autoridades o buques extranjeros tomen parte en el aniversario que se celebra, o participen de otro modo cualquiera, se enviará un oficial a dar las gracias por esta cortesía a las autoridades y jefes extranjeros durante las veinticuatro (24) horas siguientes a la festividad.
- h. Si se encuentra uno o más buques de guerra colombianos en puerto extranjero, y hay en el mismo puerto buques de guerra extranjeros que celebren alguna festividad patria, natalicio de jefe de Estado u otros, los buques colombianos previa invitación especial, deberán acompañar a los extranjeros con empavesados, salvas y demás demostraciones de regocijo que aquellos practiquen. En tales ocasiones se tratará en lo posible de estar de acuerdo con las autoridades extranjeras sobre la hora y el modo de realizar la ceremonia.
- i. Cuando los buques de la Armada acompañen a los extranjeros en la celebración de una festividad, natalicio, etc., se abstendrán de disparar salvas. Si en un día de fiesta oficial hay en puerto colombiano unidades extranjeras, la unidad que enarbola el distintivo de Comaf enviará oficiales para que informen a los comandantes visitantes sobre el programa que se desarrollará con tal motivo.
- j. Las salvas que deben efectuarse con motivo de un aniversario o festividad, deberán hacerse invariablemente aunque los buques hayan arriado su empavesado por mal tiempo, debiendo izarse al tope del palo mayor o en el mástil principal el pabellón que corresponda.
- k. La unidad que enarbola el distintivo de Comaf ordenará medio empavesado en presencia de una insignia presidencial o real y con ocasión de ciertas ceremonias si están presentes buques extranjeros en aguas de dichas naciones, de acuerdo con las circunstancias.
- l. El empavesado a usar en las circunstancias indicadas en el Artículo anterior solo se izará cuando el estado del tiempo lo permita y siempre que haya sido oportunamente comunicada la llegada o visita del presidente o soberano. El hecho de no izar el empavesado no implica omisión de las salvas ni impide que la insignia sea izada de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento.
- m. Reglas que deben observarse con relación al empavesado:
 - 1) Los buques en movimiento cerca de un fondeadero y aquellos que no posean los elementos necesarios llevarán solo pabellones al tope de los palos; esto deberá entenderse como medio empavesado.
 - 2) Los buques que vayan a navegar arriarán sus empavesados al largar los cabos o al zarpar el ancla, según sea el caso, permaneciendo con medio empavesado en las vecindades del puerto.
 - 3) Si se recibe la orden de empavesar dirigiéndose a un fondeadero se izará el empavesado al largar el ancla.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- 4) Si en opinión de la unidad que enarbola el distintivo de Comaf, el estado del tiempo es tal que imposibilite tener empavesado, ordenará arriarlo.
- 5) Si encontrándose un buque empavesado, necesita rendir honor de cañón a una autoridad o insignia extranjera, la bandera de la nación del funcionario a quien va a saludar se izará al tope del palo en el cual se encuentre izado el Pabellón Nacional, debiendo este arriarse momentáneamente mientras dura la salva de saludo. Cuando la bandera a izar sea la insignia presidencial de Colombia, esta reemplazará al Pabellón Nacional del palo mayor.
- 6) Cuando un buque de la Armada ice empavesado con ocasión de una festividad nacional o en honor de un personaje colombiano enarbole la insignia de un oficial Almirante o Capitán de Navío, llevará el pabellón solamente en los palos no ocupados por cualquiera de estas insignias. Los demás buques de un palo, llevarán el pabellón en él.
- 7) Cuando un buque de la Armada tenga que empavesar por motivo de la celebración de una festividad o en honor de un personaje extranjero y tenga un solo palo en el cual esté izada una insignia, llevará el pabellón extranjero a lado de dicha insignia. Los demás buques de un palo llevarán únicamente el pabellón extranjero.

228. GUIRNALDA

- a. Los buques de la Armada encenderán guirnaldas eléctricas solo cuando reciban orden al respecto. La guirnalda eléctrica de cada tipo de buque deberá ser uniforme.
- b. En Navidad, desde el 16 de diciembre hasta el día 6 de enero, a flote y en tierra, se izará en el mástil principal una estrella de cinco puntas con cinco rayos como máximo, dependiendo su tamaño, del tipo de unidad.



CAPÍTULO VIII

SECCIÓN A

FIESTAS OFICIALES DE LA REPÚBLICA, CONMEMORACIONES OFICIALES SOLEMNIDADES, EMPAVESADOS, GUIRNALDA

224. FIESTAS OFICIALES DE LA REPÚBLICA. (Para izada de la bandera decreto 1967/91 y Ley 198 de 1995)

Julio	20	Proclamación de la Independencia 1810.
Agosto	7	Batalla de Boyacá 1819.
Octubre	12	Día de la Raza.
Noviembre	11	Independencia de Cartagena 1811.

225. CONMEMORACIONES OFICIALES

Marzo	16	Insurrección de los Comuneros 1781.
	25	Día de la Fuerza Aérea Colombiana.
	25	Batalla de San Mateo 1814.
Mayo	1°	Día del Trabajo.
Julio	24	Natalicio del Libertador 1783.
	24	Día de la Armada Nacional.
	24	Batalla Naval del Lago de Maracaibo.
Agosto	6	Batalla de Junín 1824.
	7	Día del Ejército.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

<i>Noviembre</i>	5	<i>Día de la Policía Nacional.</i>
<i>Diciembre</i>	9	<i>Batalla de Ayacucho 1824.</i>
	17	<i>Muerte del Libertador 1830.</i>

Además, los días que sean declarados como fiesta nacional por el Congreso de la República o por el Ejecutivo.

226. SOLEMNIDADES

A manera de información y con el fin de ser tenidas en cuenta para efectos protocolarios se enumeran a continuación las siguientes efemérides:

<i>Enero</i>	1	<i>Celebración de año nuevo.</i>
	12	<i>Día de la Infantería de Marina.</i>
<i>Marzo</i>	8	<i>Día Internacional de la Mujer.</i>
	16	<i>Día de la Fuerza de Superficie.</i>
	19	<i>Natalicio Almirante José Prudencio Padilla López.</i>
	28	<i>Batalla del Bajo Palacé 1811.</i>
<i>Abril</i>	7	<i>Batalla de Bomboná 1822.</i>
	14	<i>Día Panamericano.</i>
	20	<i>Fundación de la Escuela Naval de Suboficiales.</i>
<i>Mayo</i>	16	<i>Aniversario del Buque Escuela ARC “Gloria”.</i>
	30	<i>Día de la Ingeniería Naval.</i>
	24	<i>Batalla de Pichincha 1822.</i>
<i>Junio</i>	1 ^o	<i>Fundación de la Escuela Militar del Ejército 1907.</i>
	12	<i>Día de los servicios.</i>
	24	<i>Día de la Policía Militar. Batalla de Carabobo.</i>
	24	<i>Proclamación de la Independencia de Venezuela 1821.</i>
<i>Julio</i>	3	<i>Fundación de la Escuela Naval de Cadetes 1935.</i>
	19	<i>Día de los Héroes de la Nación Caídos en Acción y sus Familias.</i>
	25	<i>Día de la Caballería. Batalla del Pantano de Vargas 1819.</i>
	28	<i>Día de la Sanidad Militar.</i>
<i>Agosto</i>	2	<i>Día del Cuerpo de Guardacostas de Colombia.</i>
	6	<i>Fundación de Bogotá 1538.</i>
	14	<i>Día de la Aviación Naval.</i>
	16	<i>Día del Batallón Guardia Presidencial.</i>

Septiembre	1°	Día de las Transmisiones.
	18	Día de la Dirección General Marítima.
	27	Día de la Inteligencia Naval.
	28	Día Marítimo Mundial.
	30	Batalla de Bárbula 1813.
Octubre	1°	Día del Arma Blindada.
	4	Día de los Ingenieros Militares.
	22	Muerte Almirante José Prudencio Padilla López.
Noviembre	1°	Día de los Santos.
	6	Día de la Fuerza Submarina.
Diciembre	4	Día de la Artillería.
	9	Día de la Infantería. Batalla de Ayacucho 1824.
	10	Día Internacional de los Derechos Humanos.
	25	Celebración de la Navidad.

227. EMPAVESADOS³⁰

- a. Se establecen dos (02) modalidades para la utilización del empavesado:
 - l) Empavesado completo, compuesto por:
 - a) Pabellón de puerto.
 - b) Pabellón de mar.
 - c) Gallardete de comando.
 - d) Jack o gallardete de proa.
 - e) Las banderas del código internacional de señales en el siguiente orden:
 - (1) Cabo o driza No. 1, de proa al primer mástil (en el velero escuela).
A-1, B-2, C-3, D-4, E-5, F-6.

³⁰ Empavesar, significa izar las banderas del Código Internacional de Señales por medio de drizas entre los toques de los palos de proa a popa para engalanar al buque en grandes fiestas y solemnidades. Esta tradición viene de la época en que en los buques era usual adornar las bordas y las partes altas de los mástiles con telas o lonas multicolores; con la aparición de las banderas del C.I.S. en 1855, dicha práctica continuó hasta hoy día, pero utilizando las banderas y gallardetes en el código establecidos, adornando principalmente las partes altas y cruzando de proa a popa siguiendo la línea de crujía.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

Si la distancia es más larga (como en una unidad de guerra o auxiliar) se continuará G-7 y así sucesivamente y al término en el mástil. En el mástil principal se izará el Pabellón Nacional.

- (2) Cabo o driza No. 2, del primer mástil al mástil de popa (en todos los tipos de buque). A partir de la bandera J-1, K-2, L-3, M-4, N-4, O-5, P-6, Q-7, R-8, S-9, T-0, U-1, V-2, W-3, X-4, Y-5, Z-6, A-7, B-8, C-9, D-0, E-1, y así sucesivamente.
 - (3) En caso de que la unidad tenga más de un mástil se colocará empleando el procedimiento descrito en los literales anteriores, de tal forma que cubra toda la unidad.
- 2) Medio empavesado, compuesto por los mismos elementos del ordinal anterior con excepción del pabellón de mar, el cual no deberá izarse.
- b. Se izará el empavesado completo:
- 1) Durante la ceremonia de afirmada del pabellón de la unidad, o de otra unidad en el mismo puerto.
 - 2) El 20 de Julio de cada año, fecha conmemorativa de la Proclamación de la Independencia de Colombia; se izará desde las 08:00 horas hasta la puesta del sol en todos los buques de la Armada Nacional que se encuentren en puerto nacional o extranjero.

Las bases navales harán dos salvas a las 08:00 horas durante la ceremonia para izar el pabellón.
 - 3) El 24 de julio día de la Armada, solamente en puerto nacional.
 - 4) El 7 de agosto, solamente en puerto nacional.
 - 5) El 12 de octubre, solamente en puerto nacional.
 - 6) El 11 de noviembre, solamente en puerto nacional.
- c. Los buques colombianos en puertos extranjeros solo celebrarán como aniversario oficial colombiano el 20 de Julio, con arreglo al ceremonial prescrito.
- d. Quedan exentos de las anteriores prescripciones los buques en desarme, los cuales según las circunstancias, engalantarán solo con medio empavesado, de conformidad con las instrucciones especiales que se les imparta.
- e. El mismo ceremonial ordenado en los incisos anteriores se observará navegando, siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan.
- f. El uso del empavesado completo queda limitado a lo prescrito anteriormente; para otras ocasiones, celebraciones, conmemoraciones u orden superior se utilizará medio empavesado.



- g. En caso de que las autoridades o buques extranjeros tomen parte en el aniversario que se celebra, o participen de otro modo cualquiera, se enviará un oficial a dar las gracias por esta cortesía a las autoridades y jefes extranjeros durante las veinticuatro (24) horas siguientes a la festividad.
- h. Si se encuentra uno o más buques de guerra colombianos en puerto extranjero, y hay en el mismo puerto buques de guerra extranjeros que celebren alguna festividad patria, natalicio de jefe de Estado u otros, los buques colombianos previa invitación especial, deberán acompañar a los extranjeros con empavesados, salvas y demás demostraciones de regocijo que aquellos practiquen. En tales ocasiones se tratará en lo posible de estar de acuerdo con las autoridades extranjeras sobre la hora y el modo de realizar la ceremonia.
- i. Cuando los buques de la Armada acompañen a los extranjeros en la celebración de una festividad, natalicio, etc., se abstendrán de disparar salvas. Si en un día de fiesta oficial hay en puerto colombiano unidades extranjeras, la unidad que enarbola el distintivo de Comaf enviará oficiales para que informen a los comandantes visitantes sobre el programa que se desarrollará con tal motivo.
- j. Las salvas que deben efectuarse con motivo de un aniversario o festividad, deberán hacerse invariablemente aunque los buques hayan arriado su empavesado por mal tiempo, debiendo izarse al tope del palo mayor o en el mástil principal el pabellón que corresponda.
- k. La unidad que enarbola el distintivo de Comaf ordenará medio empavesado en presencia de una insignia presidencial o real y con ocasión de ciertas ceremonias si están presentes buques extranjeros en aguas de dichas naciones, de acuerdo con las circunstancias.
- l. El empavesado a usar en las circunstancias indicadas en el Artículo anterior solo se izará cuando el estado del tiempo lo permita y siempre que haya sido oportunamente comunicada la llegada o visita del presidente o soberano. El hecho de no izar el empavesado no implica omisión de las salvas ni impide que la insignia sea izada de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento.
- m. Reglas que deben observarse con relación al empavesado:
 - 1) Los buques en movimiento cerca de un fondeadero y aquellos que no posean los elementos necesarios llevarán solo pabellones al tope de los palos; esto deberá entenderse como medio empavesado.
 - 2) Los buques que vayan a navegar arriarán sus empavesados al largar los cabos o al zarpar el ancla, según sea el caso, permaneciendo con medio empavesado en las vecindades del puerto.
 - 3) Si se recibe la orden de empavesar dirigiéndose a un fondeadero se izará el empavesado al largar el ancla.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- 4) Si en opinión de la unidad que enarbola el distintivo de Comaf, el estado del tiempo es tal que imposibilite tener empavesado, ordenará arriarlo.
- 5) Si encontrándose un buque empavesado, necesita rendir honor de cañón a una autoridad o insignia extranjera, la bandera de la nación del funcionario a quien va a saludar se izará al tope del palo en el cual se encuentre izado el Pabellón Nacional, debiendo este arriarse momentáneamente mientras dura la salva de saludo. Cuando la bandera a izar sea la insignia presidencial de Colombia, esta reemplazará al Pabellón Nacional del palo mayor.
- 6) Cuando un buque de la Armada ice empavesado con ocasión de una festividad nacional o en honor de un personaje colombiano enarbole la insignia de un oficial Almirante o Capitán de Navío, llevará el pabellón solamente en los palos no ocupados por cualquiera de estas insignias. Los demás buques de un palo, llevarán el pabellón en él.
- 7) Cuando un buque de la Armada tenga que empavesar por motivo de la celebración de una festividad o en honor de un personaje extranjero y tenga un solo palo en el cual esté izada una insignia, llevará el pabellón extranjero a lado de dicha insignia. Los demás buques de un palo llevarán únicamente el pabellón extranjero.

228. GUIRNALDA

- a. Los buques de la Armada encenderán guirnaldas eléctricas solo cuando reciban orden al respecto. La guirnalda eléctrica de cada tipo de buque deberá ser uniforme.
- b. En Navidad, desde el 16 de diciembre hasta el día 6 de enero, a flote y en tierra, se izará en el mástil principal una estrella de cinco puntas con cinco rayos como máximo, dependiendo su tamaño, del tipo de unidad.

CAPÍTULO IX

SECCIÓN A

PITOS DE HONORES - PITADAS REGLAMENTARIAS

229. GENERALIDADES

En la Armada se emplean dos tipos de pitos para saludar y rendir honores:

- a. Pito de señalero (tipo policía o silbato).
- b. Pito marineru (de contramaestre).

Su uso se determina en los numerales siguientes.

230. PITO DE SEÑALERO³¹ (tipo policía o silbato).

- a. Con este pito el señalero anuncia los honores al pabellón y se efectúan los honores entre buques cuando se encuentren a una distancia menor de 600 yardas.

Los toques que se hacen con estos pitos son:

- 1) Atención (sin voz alguna):

Consta de dos pitadas cortas de dos (2) segundos de duración cada una.

- 2) Saludo u honores:

Consta de una pitada larga de duración de cinco (5) segundos y se efectuará en los siguientes casos:

- a) Al izar o arriar el pabellón.
- b) Para honores a otra unidad o autoridad naval embarcada que pase a una distancia menor de 600 yardas.

³¹ Utilizado en los buques para producir sonidos de aviso, saludo o hacer señales.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

3) Continuar (sin voz alguna):

Consta de dos pitadas cortas de duración de tres (3) segundos cada una. Se toca después de una pitada de honores.

4) Zarpe y atraque

- a) Al momento del zarpe y cuando la unidad largue el último cabo se efectuará por parte del señalero, una pitada larga la cual indica que la unidad se encuentra libre de amarras, se debe efectuar el cambio del pabellón de puerto por el de mar y arriar el jack o bandera de proa.
- b) De manera inversa al momento del atraque, cuando el primer cabo se haga firme a muelle se efectuará, por parte del señalero, una pitada larga, la cual indicará que se debe efectuar el cambio del pabellón de mar por el de puerto e izar el jack o bandera de proa.

231. PITO MARINERO O DE CONTRAMAESTRE

“Instrumento de viento, hecho de plata o latón niquelado, de unos diez centímetros de longitud, compuesto de un tubo y una bola hueca agujereada, que usan los contramaestres para llamar, dirigir y mandar a los marineros en la generalidad de las maniobras, faenas y demás actos de a bordo”.³²

En la Armada Nacional se debe usar colgado de la rabiza.³³

Tuvo su origen en los tiempos de las galeras romanas, en las que por su tono agudo y porque podía ser escuchado a grandes distancias, incluso en tempestades, permitía dar órdenes de maniobras con precisión.

Posteriormente, fue usado por las potencias navales y de él se puede decir en forma somera lo siguiente:

- a. En Gran Bretaña, el uso del pito en los buques de su majestad remonta desde antes del siglo XIV en donde se usaba para dar órdenes. Luego en el año de 1485 se sabe que fue prenda distintiva de jerarquía del mayor almirante de la flota británica, en ese entonces John de Vere, Conde de Oxford. También indicó una pertenencia, pues fue usado por Sir Edward Howard, hijo del Conde de Surry, quien ostentando el título de gran almirante, personalmente lo usó siendo comandante en jefe de la flota de su majestad en la batalla de Brest en donde murió. Luego en el año de 1562 era aún usado por el gran almirante de la flota con el mismo distintivo anteriormente dicho. Desde entonces, hasta el año de 1671 retrocede y es usado solamente como medio para pasar órdenes. Finalmente aparece en la flota británica, no sola-

³² Tomado del Glosario marítimo y portuario de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias. Ministerio del Interior de España.

³³ Se cree que su origen es de la marina inglesa, cuando los marineros utilizaban un cabo tejido que terminaba en una punta larga, la cual podría ser usada para colgarse de las vergas y no caer como prisioneros.

mente con el uso anterior sino también como instrumento para rendir honores a los oficiales navales.

- b. En Francia, el 25 de abril de 1513, la flota francesa al mando del caballero Pregent de Bidoux libró la batalla de Brest contra la flota de su majestad británica; la reina de Francia presentó un pito de honor al comandante en jefe de la flota francesa y ordenó una pitada de honor al recibir a cada uno de los comandantes de los galeones de Francia que tomaron parte en aquella acción.
- c. En la Armada de los Estados Unidos es conocido con el nombre de pito de contra-maestre y se usa como medio para transmitir órdenes; se mira como símbolo de autoridad y con él se rinden honores a las autoridades navales.
- d. En la Armada de Colombia, se le da el nombre de “Pito mariner o de contra-maestre” y se usa como medio para dar órdenes y para rendir honores a los oficiales navales o autoridades civiles con la categoría de oficial naval y se puede usar, tanto a bordo de todas las unidades a flote como en las unidades en tierra, especialmente en las escuelas de formación.

En la actualidad, es usado en casi todas las armadas del mundo y sirve para dar órdenes y rendir honores a las autoridades navales.

232. En el *Anexo No. 12* se muestran las figuras de:

- a. El pito mariner o de contra-maestre de tamaño natural. *Figura No. 1.*
- b. Diferentes tonos. *Figura No. 2.*
- c. Las maneras de tomar el pito para dar los tonos:
 - 1) Cerrada. *Figura No. 3.* Con él se consiguen puros altos. (i)
 - 2) Abierta. *Figura No. 4.* Para lograr puros bajos y tonos modulados. (o)
 - 3) Firme. *Figura No. 5.* Se logra el gorjeo.
 - 4) Curvada. *Figura No. 6.* Para efectuar trinos.

233. PITADAS REGLAMENTARIAS

- a. Atención: (o i o) Tiene cinco (5) segundos de duración y se pita en los siguientes casos:
 - 1) Para prevenir accidentes.
 - 2) Para obtener la atención del personal en las siguientes situaciones:
 - a) Rondas. Al pasar la ronda por las partes del buque o compartimentos, el personal se pondrá en posición firmes y continuará a discreción una vez que la ronda salga de la parte o compartimiento respectivo; es decir, cuando se

Reglamento de Ceremonial Marítimo

toca atención más de una vez no se requiere la pitada de continuar. Toda pitada de ronda irá seguida de la frase: “Ronda por el señor...”.

b) Para toda orden de carácter general y fuera de rutina. Siempre que sea posible, estas pitadas, serán tocadas por el maestro de armas o, en su defecto, por un mensajero.

3) Para anunciar la llegada de autoridades.

b. Honores: (o i o i) De acuerdo con lo preceptuado en este Reglamento, solo tendrán derecho a dichos honores las autoridades navales o visitantes contemplados en el *Anexo 11* y teniendo en cuenta lo mencionado en el *numeral 146*. La pitada de honores se compone de dos partes similares, de seis (6) segundos de duración cada una. La primera será de “Atención” y la segunda será, una vez terminada, de “Continuar”, de acuerdo con las siguientes normas:

El tripulante encargado de pitar los honores formará parte de la guardia de portalón a menos que se haya dispuesto una formación especial de guardamancebos en cuyo caso todos pitarán simultáneamente y a la orden de honores. El comandante de la guardia armada ordena posición “firmes”, al estar el visitante a 4 metros de la escala o del portalón.

1) Buque fondeado. La primera pitada se hará cuando la autoridad pise la primera escala o plataforma de acceso. La segunda se hará cuando la autoridad pise la cubierta de la unidad, después de que este salude al pabellón.

2) Buque atracado. La primera se dará cuando pise la parte baja de la escala o portalón. La segunda se hará cuando la autoridad pise la cubierta de la unidad, después de que este salude al pabellón.

c. Continuar. (i o) (Sin voz alguna). Tendrá dos (2) segundos de duración y se tocará únicamente después de una sola pitada de atención. *Figura No. 7 A*.

d. Alza arriba. (o i o i ti ti to to ji ji jo jo rri rro) Tendrá doce (12) segundos de duración y se pitará en todos los alojamientos de tripulación o por alto parlante. *Figura No. 8*.

e. Alistarse. (o i ji ji ti ti ti ti) Pitada preventiva. Tendrá cuatro (4) segundos de duración cada toque y la pitada completa que se compone de dos veces para la guardia y de tres veces para formación general que se harán 5 minutos antes de la ejecutiva, indicando al final en voz, el lugar de la formación. *Figura No. 9*.

f. Formación general. (ti ti ti) Pitada ejecutiva. Tendrá tres (3) segundos de duración cada toque y la pitada completa que se compone de tres toques. Se indicará en voz, el lugar de la formación. Ejemplo: “cubierta de vuelo” *Figura No. 10*.

g. Descanso. (ti jo jo) Tendrá cuatro (4) segundos de duración y se pitará para anunciar descanso durante las faenas. *Figura No. 11*.



- h. Continuar trabajos. (ti jo jo – ti jo jo) Tendrá siete (7) segundos de duración y se pitará para terminar descanso y continuar faenas. *Figura No. 12.*
- i. Formar la guardia. (o i ji ji ti ti ti ti) Tendrá diez (10) segundos de duración para la primera guardia (ti o), once (11) para la segunda (ti o - ti o) y doce (12) segundos para la tercera (ti o - ti o - ti o), y se pitará cada vez que sea necesario formar la guardia, tanto en mar como en puerto. *Figura No. 13.*
- j. Silencio. (o o o) Tendrá doce (12) segundos de duración y sin voz alguna se pitará para silencio. *Figura No. 14.*
- k. Izar un bote. Tendrá seis (6) segundos de duración y se pitará dando a continuación la voz que identifique al bote o botes que se van a izar. *Figura No. 15 A*, (usada en el velero escuela).
- l. Bote motor a la escala de... Tendrá cuatro (4) segundos de duración y se pitará cuando se requiera el servicio de alguna de las embarcaciones tipo bote de la unidad; después de la pitada se dará la voz del bote requerido y el sitio donde deba atracarse. *Figura No. 15 B*, (usada en el velero escuela).
- m. Zafarrancho de... (o i to to ti to rro to to i to rro ti to i to i to (i to) (i to)) Tendrá doce (12) segundos de duración y se pitará para anunciar zafarranchos, dando después de la pitada la identificación del zafarrancho respectivo. *Figura No. 16* (a bordo del velero escuela) y *figura No. 17*, (a bordo de las demás unidades).
- n. Rancheros a la cocina. Tendrá cuatro (4) segundos de duración y se pitará cuando se requiera la presencia de los rancheros en la cocina o en el sitio identificado que se dará después de la voz de “rancheros a...”. *Figura No. 19.*
- o. Servicios especiales a sus puestos. (o i o i jo jo ji ji jo jo rri rro) Tendrá ocho (8) segundos de duración y se pitará cuando se requiera la tripulación en sus puestos de servicios especiales. *Figura No. 20.*
- p. Formar los francos. (ji ji jo jo – ji ji jo jo) Tendrá ocho (8) segundos de duración y se pitará para la formación de francos. *Figura No. 21.*
- q. Relación de comandante. Tendrá diez (10) segundos de duración y al pitarla se identificará si la relación es del comandante o del segundo comandante. *Figura No. 22.*

Las diferentes pitadas empleadas a bordo del velero escuela se rigen por el manual de pitadas elaborado para tal fin.

CAPÍTULO X

SECCIÓN A

CÁMARAS - DISPOSICIONES SOBRE CORTESÍA NAVAL TRADICIONES

234. CÁMARAS Y OTRAS DEPENDENCIAS

- a. Presencia del señor Presidente de la República:
 - 1) En las cámaras de oficiales de las unidades a flote de la Armada, el comandante del buque solo cederá su puesto en la mesa al señor Presidente de la República.
 - 2) En las cámaras de oficiales de tierra, el comandante se sentará siempre a la cabeza de la mesa o en el puesto principal y los demás oficiales invitados en el orden que se indique. Pero si asiste el Jefe del Estado o un Ex Presidente de la República el anfitrión, por cortesía, debe ceder la presidencia de la mesa ocupando el puesto que le sigue en precedencia.
- b. Siempre que entre un oficial más antiguo o un superior a una cámara, los demás oficiales y tripulantes presentes deberán ponerse de pie y saludarlo con deferencia.
 - 1) Al entrar cualquier oficial extranjero o de cualquier otra Fuerza, los oficiales presentes deben acercársele y saludarlo, dando su grado, nombre y cargo.
- c. Horas de almuerzo y comidas formales.

A la hora del almuerzo en las cámaras de oficiales de las unidades a flote y en los almuerzos formales de las unidades en tierra o cuando lo ordene el director o comandante de la unidad, se seguirán los siguientes protocolos:

- 1) La última persona en ingresar a tomar su asiento en la mesa principal es el comandante de la unidad o la superioridad más antigua que se encuentre a

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- bordo. Al ingresar el comandante el personal se levantará y se sentarán cuando el comandante ordene sentarse.
- 2) Todo oficial que ingrese después del comandante se acercará a la mesa principal y le solicitará, en posición firmes, permiso para continuar a la cámara.
 - 3) Durante el servicio de almuerzo o comidas formales los equipos telefónicos deberán permanecer en silencio y excepción hecha de aspectos operacionales o de trascendencia, no se deberán atender llamadas.
 - 4) El personal permanecerá en silencio en sus asientos, mientras el comandante ordene continuar deseando el “buen provecho”.
 - 5) El oficial de menor antigüedad en la mesa principal, solicitará al comandante o superioridad permiso para continuar con el almuerzo tan pronto se haya servido su parte.
 - 6) En caso de ofrecerse un brindis, el señor comandante tocará o autorizará tocar la campana de la cámara, ante lo cual se ofrecerán unas cortas palabras de cortesía informando el motivo del brindis, por parte del encargado. Se podrá hacer antes de iniciar la comida o al empezar el plato fuerte. El brindis se hace sentados.
 - 7) Al terminar el último de los comensales, el comandante autorizará al personal a continuar si lo estima pertinente. En todo caso ningún oficial debe solicitar retirarse de la cámara sin que antes lo hubiera hecho la mayor superioridad o se autorice explícitamente. En caso de requerirse por necesidades del servicio, se solicitará en posición firmes directamente a la superioridad en la cámara.
- d. Cuando un superior de mayor antigüedad entre o salga de un recinto abierto o cerrado, ya sea a bordo de unidades a flote o en unidades de tierra, el oficial o tripulante más antiguo de los que se encuentre a bordo, ordenará “levantarse”, si están sentados, o “atención” si están de pie, haciendo todo el personal silencio, hasta que el superior ordene continuar. Si un oficial menos antiguo o tripulante se percatara de la entrada del superior antes que el más antiguo en el recinto lo haga, le informará en tono de voz adecuado, así: “*permiso mi..., mi ... (grado de la superioridad) a bordo*”.
- Si hay damas en el recinto y se encuentran sentadas, estas permanecerán en sus asientos.
- e. Cualquier tripulante al retirarse de un recinto abierto o cerrado, deberá solicitarlo al superior de mayor jerarquía presente.
 - f. Cuando un superior que se encuentre de pie se dirija a un subalterno que esté sentado, este último se pondrá de pie en posición “firmes” o “a discreción”, según el caso, hasta que el superior lo mande a sentar o continuar.
 - g. Dentro de los recintos cubiertos no se usará la gorra, excepción hecha de las formaciones, si así lo ordena el superior.

- h. En las cámaras de oficiales, suboficiales, cadetes, grumetes e Infantería de Marina, se deberá guardar la compostura acorde al personal naval, es decir dando muestras de sobriedad, educación y buenas maneras. Si es necesario llamar la atención al personal en las cámaras, se hará de forma privada.
- i. Para ingresar o permanecer en cualquier cámara, debe usarse la adecuada vestimenta, quedando prohibido entrar en bermudas, pantalonetas, camisetas sin mangas y calzado diferente al zapato cerrado. Las gorras se dejarán en los percheros fuera de la cámara.
- j. El trato del personal en las cámaras debe ser siempre respetuoso. El más antiguo a bordo en una cámara podrá retirar cortesmente al personal que incumpla cualquiera de las normas dispuestas.

235. CORTESÍA NAVAL

La cortesía es el más distintivo rasgo de la Armada Nacional y de su personal, siendo tradicional su legado a través de generaciones de marinos y hace parte de su código de conducta. Identifica al oficial y suboficial naval en el excelente trato a las personas independientemente de su jerarquía o posición social, demostrando una esmerada educación, porte marcial, excelentes maneras, deferencia en el trato, respeto a la condición humana y el cumplimiento de las buenas costumbres y tradiciones navales. Es una cultura en la Institución.

Demostraciones de cortesía naval se observan en aspectos como el saludo militar, la caballerosidad del personal masculino hacia las damas tratándolas con especial deferencia, la puntualidad a toda clase de actos públicos, oficiales y privados, tanto de anfitriones como de invitados, el impecable porte del uniforme, el trato afable, el dominio de sí mismo ante cualquier situación especial y la búsqueda permanente de la excelencia personal, entre otros.

a. Saludo entre personas

El saludo y su contestación son normas de cortesía y una demostración de espíritu de cuerpo y disciplina entre los miembros de las Fuerzas Militares.

- l) Cuando sobre la marcha un oficial, suboficial, alumno o infante de marina menos antiguo deba pasar a uno más antiguo, deberá saludarlo cuando esté a su altura y si es un pasillo estrecho o escala deberá cederle el paso o solicitarle permiso para seguir. Si viene en vía contraria en un pasillo se le saludará, si es en una escala, el menos antiguo debe devolverse, dejarle franco el paso y saludarlo.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- 2) Si el saludo es al cubrecabezas³⁴, se debe girar la cabeza hacia el superior en el momento que la mano está en la visera de la gorra, girando la cabeza nuevamente al frente y descansando la mano posteriormente.
- 3) Al subir escalas, oficiales, suboficiales, alumnos o infantes de marina de diferente antigüedad, tendrán preferencia los más antiguos; al bajarlas precederán los menos antiguos.
- 4) Cuando un oficial, suboficial, alumno o infante de marina salude a otro más antiguo que se encuentre en un grupo de personal más antiguo, todos los del grupo deberán contestar el saludo.
- 5) Cuando un oficial, suboficial, alumno o infante de marina se acerque a saludar a un grupo de personas no militares, se presentará a cada una de ellas, dando su grado, primer nombre y apellido, en ese orden. El saludo será cortés y afable, estrechando la mano en señal de aprecio.
- 6) El saludo de la mano debe demostrar energía, educación y el carácter propio del militar.
- 7) Es obligación saludar a los superiores, como contestar el saludo de los subalternos; de la misma forma, es obligatorio saludar a los superiores de otras Fuerzas.
- 8) Si al momento del saludo una o ambas personas se encuentran con la cabeza descubierta, se saludará al pecho, el cual se efectúa con la mano derecha abierta llevándola firmemente al pecho en el lado izquierdo, con la palma de la mano paralela a la cubierta y todos los dedos juntos; este saludo se complementará con la expresión verbal respectiva.
- 9) Si se presenta personal subalterno a un superior, este por cortesía podrá dar la mano. En todo caso, el subalterno no extenderá su mano primero si el superior no la ofrece.
- 10) Si para dar la mano se tienen calzados los guantes, se deberá quitar el guante de la mano derecha.
- 11) Si se viste de civil, dentro de unidades militares o fuera de ellas, y se encuentra a un superior, deberá acercarse y saludarlo como demostración de cortesía. Vestir de civil o no portar el uniforme, no exime a ningún miembro de la Institución para saludar y contestar saludos en una actitud deferente y respetuosa.

b. Trato entre el personal

³⁴ El saludo al cubrecabezas, conocido como saludo militar, es uno de los principales signos distintivos del militar. Su origen tiene varias teorías; una de ellas dice que, puede derivarse de la edad media, cuando los caballeros en sus armaduras levantaban las viseras de sus cascos para mostrar la cara. Otra que proviene de una orden del César en Roma, que en señal de llevar las manos libres de puñales, al saludarse debería llevarse una mano a la altura de la cabeza. Una tercera dice que se deriva de los franceses, cuando se descubrían de sus sombreros de punta larga y hacían una pequeña venia.

l) De palabra:

- a) Los superiores llamarán a subalternos anteponiendo el grado a su primer apellido, sin importar el género del subalterno. No es aceptable el uso del nombre propio.
- b) Entre compañeros podrán llamarse por su respectivo nombre, siempre y cuando no se encuentren en fila y uno se encuentre subordinado al otro, en cuyo caso se aplicará el ordinal anterior.
- c) El subordinado se dirigirá al superior así:
 - (1) A los oficiales de insignia se les llamará almirante (tratamiento genérico), anteponiendo la palabra “señor”.
 - (2) A los oficiales generales de Infantería de Marina o de otras Fuerzas, se les llamará general (tratamiento genérico), anteponiendo la palabra “mi”.
 - (3) A los oficiales superiores, subalternos, suboficiales, guardiamarinas y alféreces, se les llamará por su grado, anteponiendo la palabra “mi”.
 - (4) Es genérico el uso de la palabra:
 - Capitán, para los oficiales superiores,
 - Teniente, para oficiales subalternos,
 - Jefe, para los suboficiales de grado Jefe Técnico de Comando, Jefes Técnicos y Suboficiales Jefes,
 - Suboficial, para los demás grados.A todos los anteriores siempre se les antepone la palabra “mi”.
 - (5) Para el personal de oficiales Infantería de Marina, se usan sus grados antecidos por la palabra “mi”.
 - (6) Para el personal de suboficiales de Infantería de Marina, se usan las palabras:
 - Sargento Mayor, para los grados de Sargento Mayor de Comando y Sargento Mayor,
 - Sargento, para los grados de Sargento Primero, Sargento Viceprimero y Sargento Segundo,
 - Cabo, para los demás grados de los suboficiales de I.M.A todos los anteriores siempre se les antepone la palabra “mi”.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- d) Para efectos de anunciar por altoparlantes la llegada a bordo de comandantes, se anunciará por su cargo, así: “Comandante ARC..... (llega, pasa, sale)” según sea el caso.
 - e) Para llamar por altoparlante a los oficiales se antecederá la palabra “señor”; también aplica para los suboficiales de grado Suboficial Jefe Técnico y Superior y su equivalente en Infantería de Marina.
- 2) Por escrito:
- En todo momento se cumplirá lo estipulado en el reglamento de protocolo y ceremonial de la Presidencia de la República y los Reglamentos de Protocolo y R.C.Mil. vigentes.
- 3) Con las damas:
- a) Se ofrecerá la mano para recibirlas en portales, escalas o al bajar de vehículos.
 - b) En desplazamientos por la calle, se le ofrecerá la parte interna del andén.
 - c) Al personal militar femenino se le tratará de acuerdo con su jerarquía correspondiente.
 - d) Al saludar de beso en la mejilla a una dama, se deberá hacer con el mayor respeto y descubrirse la gorra antes de hacerlo.
- c. Otras consideraciones:
- 1) En citas, reuniones, formaciones u otro acto del servicio o fuera de él, nunca se debe hacer esperar al superior; la falta de puntualidad se considera una falta de cortesía.
 - 2) El subalterno en formación o durante desplazamientos a pie, permanecerá al lado izquierdo del superior.
 - 3) El personal de la Armada Nacional que al viajar en un vehículo o a pie se encuentre con el Pabellón Nacional, estandartes de tropas o un féretro, deberá detener su marcha y saludarlo militarmente a pie firme llevando la mano a la visera de la gorra, si está cubierto y uniformado; si se encuentra descubierto o en traje civil, deberá detener la marcha y colocarse en posición firmes hasta que terminen los honores o hayan pasado del lugar.
 - 4) Vestir de civil no exime a ningún miembro de la Institución para saludar en una actitud deferente y respetuosa.
 - 5) El subalterno si está sentado debe ceder el puesto al superior y a las damas.



- 6) Al portar el uniforme en la calle, no se deben llevar paquetes en la mano. Se autorizan maletines portapapeles de mano o para computadores portátiles, de color oscuro.
- 7) Cuando se porte el uniforme, no se debe tomar transporte público o urbano, con excepción de taxis.
- 8) Al portar el uniforme no se debe fumar en lugares públicos.
- 9) En vehículos tipo buses o aeronaves de las Fuerzas Militares, cuando aborde un superior deberá ordenarse atención, ante lo cual el personal menos antiguo se pondrá de pie.
- 10) Por cortesía naval y por una sola vez todo tripulante embarcado deberá dar los buenos días en las horas de la mañana al personal de mayor jerarquía con quien se cruce.
- 11) Al presidirse una formación, tanto en la mañana como en la tarde, se darán los buenos días o las buenas tardes al personal, así como a la hora de la recogida serán dadas las buenas noches.
- 12) Las consideraciones establecidas para las embarcaciones acerca de no cruzar el rumbo de otra más antigua, será aplicable por tradición naval, a las personas en tierra, las cuales por un acto de respeto y cortesía, no cruzarán la dirección del camino de otro más antiguo anteponiéndose a su paso, acto que se denomina "NO CORTAR LA PROA".
- 13) En recepciones, actos culturales, comidas de compañeros y demás eventos sociales o del servicio, el anfitrión o más antiguo dará apertura al paso de las comidas, si es tipo bufete, o al inicio del baile si se trata de una fiesta; de igual forma será el primero en retirarse.

236. TRADICIONES

- a. Cada unidad tendrá derecho a llevar en el mamparo de proa de su puente el escudo simbólico propio y sus condecoraciones militares que le hayan sido otorgadas, en los costados de su puente; se deberán tener en cuenta las prohibiciones estipuladas en el Decreto 1816 de 2007 "por el cual se dictan normas sobre Condecoraciones Militares", Artículo No. 205. Las dimensiones, simbolismos y diseño de los escudos y condecoraciones, se reglamentará por la Jefatura de Operaciones Navales, la Dirección General Marítima y el Comando de Infantería de Marina, para sus respectivas unidades.
- b. Cuando una unidad a flote regrese a puerto por término de una operación internacional o de una navegación superior a 90 días o por haber obtenido resultados operacionales de relevancia para la fuerza o por otros hechos que ameriten destacarse especialmente, el comandante de la fuerza naval, el comandante de la flotilla y

Reglamento de Ceremonial Marítimo

todos los comandantes de las unidades a flote que se encuentren surtas en puerto, fondeadas o amarradas a la boya, efectuarán el siguiente protocolo:

- 1) Todas las unidades en muelle, fondeadas y amarradas a la boya, siguiendo los movimientos de la unidad que enarbole el distintivo de Comaf, largarán en el mástil principal la izada Bravo Zulu, durante la aproximación de la unidad que regrese a puerto.
 - 2) Formarán en muelle o sobre la cubierta de la unidad a la cual se abarloadrá la unidad que arriba y la banda de músicos se ubicará en lugar apropiado, para tocar marchas, himnos o partituras que resalten la ocasión y den la bienvenida.
 - 3) Al descender el comandante de la unidad homenajeada, este se presentará al comandante de la fuerza o al oficial más antiguo que presida la formación de comandantes y posteriormente saluda y agradece la asistencia de los comandantes.
 - 4) Si la ceremonia es para recibir o despedir al buque insignia de la Armada, se efectuará una ceremonia especial a cargo del comandante de la fuerza naval, previa aprobación de la oficina de protocolo del Comando de la Armada.
- c. En la fecha de la celebración del matrimonio de cualquiera de los oficiales o tripulantes de la unidad, se podrá izar un ramo nupcial en una de las drizas del mástil principal.
 - d. Los tripulantes que hayan permanecido al menos un año en determinada unidad o repartición, a excepción de aquellos en condición de alumno, recibirán de parte de su comandante, la placa o símbolo característico de la misma, con la inscripción pertinente al período que permaneció en la unidad y su cargo.
 - e. Toda presentación por traslado de unidad del personal de oficiales y suboficiales, inicio de comisión al exterior o por inicio de paso a la reserva activa, se efectuará en uniforme de gala, espada y guantes, de acuerdo con el Reglamento ARC 4-4 público "Reglamento de uniformes, insignias y distintivos para el personal de la Armada Nacional". Al presentarse no se desenvainará la espada.
 - f. El uso de la espada es obligatorio en formaciones cuando el destacamento porte armas, en tal caso el comandante de destacamento y los comandantes de sección desenvainan la espada. Los oficiales abanderados no desenvainan la espada.
 - g. Los oficiales desenvainan su espada para dar parte a superioridad de unidades o destacamentos bajo sus órdenes.
 - h. Los Oficiales de Insignia portarán espada en las ceremonias en las cuales reciben o entrega el mando de unidades.
 - i. Cuando el buque ingrese a aguas jurisdiccionales de Colombia por cumplimiento de una orden de operaciones internacional, pondrá por el sistema de altoparlantes una

canción relativa a Colombia, como símbolo de patriotismo y como demostración del orgullo de regresar al país.

- j. A todo tripulante que cruce por primera vez navegando a bordo de una unidad a flote, el meridiano o paralelo cero, se le podrá expedir un diploma firmado por el comandante de la unidad como testimonio del hecho. Además si el comando de la unidad lo considera, se podrá hacer un programa especial que conmemore a los neófitos su paso por el Ecuador, el meridiano 0°, o el meridiano 180°.
- k. En diferentes unidades y en las escuelas de formación de la Armada Nacional existen otras tradiciones específicas, pero tanto las aquí señaladas, como otras particulares, deberán acatar el estricto cumplimiento de los Derechos Humanos, el respeto a la persona en su dignidad, honor e integridad; las tradiciones navales son en todo caso un reflejo de la camaradería, respeto y buenas maneras de todo miembro de la Institución.
- l. Sobre las guardias.
 - 1) En el portalón de una unidad a flote o en el recinto de la guardia de unidades terrestres, siempre permanecerá un oficial de guardia o suboficial de guardia según el tipo de unidad y un suboficial de portalón o de administración (unidades de tierra), que deberán saludar militarmente a todo tripulante o visitante que ingrese o salga de la unidad. En el portalón de las unidades a flote, a las damas se les ofrecerá la mano, igual que las personas mayores y niños que ingresen con un responsable. El suboficial de portalón deberá portar la rabiza y pito marinerero.
 - 2) Tanto el oficial de guardia como el suboficial de guardia y el suboficial de portalón en unidades a flote y sus equivalente en unidades de tierra, usarán reata y portapistola blancos en uniforme 6A, y negros en uniforme 6B; si la unidad es de guardacostas y se encuentra fondeada podrá utilizar overol reglamentario o lo que el comando superior estipule.
 - 3) El personal de la guardia en el portalón o guardias en unidades en tierra, se abstendrá de usar gafas, excepción hecha de las de prescripción médica, accesorios auditivos como audífonos de teléfono celular u otros equipos. El personal que utilice las gafas deberá portarlas en su uso normal protegiendo los ojos o en su estuche, no deberán portarse colgadas al cuello o sobre la cabeza.
 - 4) No es aceptable que el personal de la guardia en el portalón y recintos en tierra se sienten en las maniobras marineras o asientos de ningún tipo, a ninguna hora del día o la noche.
 - 5) El oficial de guardia velará por el adecuado uso del altoparlante, autorizando las pitadas al maestro de armas o al personal de la guardia. Las pitadas efectuadas deben seguir los protocolos establecidos sin frases coloquiales, demostrando seriedad y disciplina. Se velará por el uso reglamentario del pito de contra-

maestre, tanto para atención, honores, como para uso de pitadas reglamentarias del régimen interno.

SECCIÓN B

237. VISITAS PERSONALES

Como regla general, se procurará no efectuar visitas los domingos o festivos, pero cuando sea indispensable se coordinará previamente para buscar la hora menos inoportuna.

a. En puertos nacionales o extranjeros, los oficiales de la Armada observarán las siguientes disposiciones para las visitas que ordena este reglamento:

- 1) A la llegada de un buque de guerra extranjero, el oficial más antiguo presente enviará un oficial a efectuar la visita de cortesía.
- 2) En caso de llegar dos o más buques de la misma nación, la visita se hará solamente al buque insignia.
- 3) Cuando en un buque de la Armada se reciba la visita de cortesía del párrafo 1, se enviará inmediatamente un oficial a retribuirla.
- 4) Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la llegada a puerto, el comandante superior o comandante de buque que opera independientemente visitará al comandante superior o comandante del buque extranjero que se encuentre en el puerto, ya sea de igual o de superior grado.

Esa misma visita hecha a un buque de la Armada será devuelta dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

- 5) Todo Oficial de Insignia retribuirá las visitas oficiales que le sean hechas por oficiales extranjeros de categoría igual o superior a la de Capitán de Fragata para lo cual podrá hacerse representar por un oficial superior.
- 6) Cuando un Oficial de Insignia nacional o extranjero visite uniformado una unidad a flote, estará acompañado de un guardamancebo, el cual efectuará pitada de “atención” con pito de contramaestre, al ingresar a una dependencia o pasillo principal y posteriormente lo anunciará a viva voz diciendo: “Cargo...entra” o en un pasillo “Cargo... en el pasillo”. Ejemplo: “Comandante Armada Nacional entra” o “Comandante Armada Nacional en el pasillo”. Ante lo cual, todo el personal se pondrá en posición fundamental firmes y le saludará a su paso. En unidades en tierra el número de guardamancebos establecidos en el numeral 179 sección F del Capítulo IV de este ceremonial harán lo propio cuando el Oficial de Insignia y sus homólogos extranjeros entren por las guardias de los cuarteles generales y de los comandos de unidades subalternas.



- 7) Los Capitanes de Navío y comandantes de buque de menor graduación retribuirán personalmente todas las visitas que les fueren hechas por comandantes de buque de cualquier grado.
 - 8) Al encontrarse en un puerto buques nacionales con otros extranjeros, y después de que haya tenido lugar el intercambio de visitas entre los comandantes en jefe o superiores, los comandantes de buques visitarán a los de los buques que estén en el puerto, ajustándose a las reglas anteriormente establecidas.
 - 9) Al llegar una unidad a puerto extranjero se hará una visita a la autoridad superior de la plaza aunque no se haya recibido la visita oficial de cortesía.
 - 10) Si el oficial que llega es de la categoría de Almirante, podrá hacerse representar en esa visita por un oficial superior de acuerdo con la categoría de la autoridad superior visitada.
 - 11) El comandante de un buque que llegue a un puerto extranjero donde se encuentre fuerza naval colombiana, no efectuará ninguna visita oficial en tierra sin consultar antes con su comandante superior; si no hay fuerza naval, obtendrá las indicaciones necesarias del funcionario diplomático o consular.
- b. Después del intercambio de las visitas usuales por los comandantes, los oficiales subalternos de todo buque de la Armada que llegue a puerto, harán una visita a los oficiales de los buques extranjeros que haya en él, cuando así lo disponga el comandante.
- 1) Al llegar al buque visitado, los oficiales saludarán al comandante durante un breve instante, dirigiéndose en seguida a las cámaras respectivas.
 - 2) Al cumplir los oficiales colombianos las prescripciones que se mencionan en los ordinales y parágrafos anteriores, deben esperar de los oficiales extranjeros la más perfecta reciprocidad.
- c. En puertos extranjeros, además de las visitas a los funcionarios que se han prescrito, los Oficiales de Insignia, Capitanes de Navío y comandantes de los buques de la Armada visitarán también funcionarios civiles y militares, diplomáticos y consulares extranjeros a quienes sea costumbre o haya conveniencia en visitar.
- 1) Los Oficiales de Insignia y Capitanes de Navío deben esperar que estas visitas le sean devueltas personalmente por el funcionario y los comandantes de buques, por un edecán u otra persona adecuada en representación del funcionario.
 - 2) A los jefes de Estado, gobernadores, generales, almirantes y autoridades de alta jerarquía se les solicitará audiencia.
 - 3) Todas las visitas de que trata este capítulo deberán efectuarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- d. En visitas que hagan los comandantes de fuerza naval y de bases, así como comandantes de buques que operen independientemente encontrándose en el exterior, serán acompañados por un oficial ayudante.

SECCIÓN C

238. PIQUE³⁵ DE LA HORA

- a. Con la campana de a bordo, la hora se repica desde las 08:00 horas hasta la hora de silencio, excepto durante la celebración de oficios religiosos, oscurecimiento, cuando se efectúan señales de niebla o la unidad se encuentre navegando.
- b. Campanadas durante el día:

Las campanadas se realizan por grupos de cuatro horas, lo cual coincide generalmente con el periodo del servicio de guardia a bordo.

08:30	Un pique sencillo.
09:00	Un pique doble.
09:30	Un pique doble, uno sencillo.
10:00	Dos piques dobles.
10:30	Dos piques dobles, uno sencillo.
11:00	Tres piques dobles.
11:30	Tres piques dobles, uno sencillo.
12:00	Cuatro piques dobles.
12:30	Un pique sencillo.
13:00	Un pique doble.
13:30	Un pique doble, uno sencillo.
14:00	Dos piques dobles.
14:30	Dos piques dobles, uno sencillo.
15:00	Tres piques dobles.
15:30	Tres piques dobles, uno sencillo.
16:00	Cuatro piques dobles.
16:30	Un pique sencillo.
17:00	Un pique doble.

³⁵ La costumbre del pique con campana data de las épocas en que los barcos se empleaban los relojes de arena, que cada media hora se volteaban para iniciar una nueva media hora. Para señalar que se había volteado el reloj se daban campanazos.

<i>17:30</i>	<i>Un pique doble, uno sencillo</i>
<i>18:00</i>	<i>Dos piques dobles</i>

El mismo procedimiento se llevará a cabo en las bases navales y en los centros de formación.



CAPÍTULO XI

SECCIÓN A

ASCENSOS Y RETIROS

Las ceremonias de imposición de insignias por ascensos se contemplan en el R.C.Mil. Para aspectos particulares de índole naval se contempla lo siguiente:

239. CAMBIOS DE INSIGNIAS POR ASCENSO

- a. Es la ceremonia militar en la cual se entregan al personal de oficiales y suboficiales de la Armada, las insignias de su nuevo grado.
- b. El acto, en cuanto a su procedimiento, se reglamenta para oficiales de insignia, superiores, subalternos y suboficiales.
 - 1) Donde se mencionan los grados navales, están sobreentendidos los correspondientes en la Infantería de Marina.
 - 2) Los uniformes a usar, serán de acuerdo al Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos vigentes para la Armada Nacional.

240. OFICIALES DE INSIGNIA

- a. Tropas: asistirá un destacamento al mando de un Capitán de Fragata o Teniente Coronel de I.M.
- b. Salvas: las baterías de saludo dispararán las salvas ordenadas en el Anexo No. 11.
- c. Invitados: asistirán todos los Oficiales de Insignia, los oficiales superiores de la guarnición y los oficiales subalternos que el comando determine; los familiares y amigos personales del ascendido, conforme a la lista que este proporcione, los cuales serán invitados por el comando y ocuparán lugar especial.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- d. Autoridades: el comando respectivo invitará a esta ceremonia a las autoridades civiles y eclesiásticas que considere conveniente.
- e. Tribuna de honor: el estrado debe permitir observar en forma central y destacada los detalles de la ceremonia. En ella se ubicarán las autoridades militares, civiles y eclesiásticas invitadas, conforme a las exigencias normales del protocolo.
- f. Himnos: la banda de músicos tocará el Himno Nacional en honores al pabellón y al señor Presidente cuando este asista. El Himno de la Armada en el momento de la imposición de las nuevas insignias y marcha apropiada en el desfile de honor.
- g. Lectura del decreto: el acto administrativo que concede el ascenso leído por el oficial que el comando determine (oficial superior, maestro de ceremonias). Las tropas permanecerán en este momento con las armas al hombro.
- h. Imposición de insignias: dos oficiales escogidos por el ascendido, del grado de Capitán de Corbeta o Mayor de I.M., (según el caso), portarán la insignia y el bastón de mando, este último sobre un cojín forrado en terciopelo azul turquí, con guirnalda de tricolor nacional.
- i. Desfile de honor: al terminar la ceremonia el destacamento desfilará en honor del ascendido o ascendidos.
- j. Honores: a la autoridad que preside el acto para retirarse.

241. OFICIALES SUPERIORES

- a. Tropas: asistirá un destacamento, un batallón o una compañía al mando de un Capitán de Fragata, Teniente Coronel de I.M, Capitán de Corbeta o Mayor de I.M. respectivamente, si el ascendido fuere Capitán de Fragata o de Corbeta y su equivalente en Infantería de Marina.
- b. Salvas: las baterías de saludo dispararán las salvas ordenadas en el Anexo N. 11, en el caso de ascenso a Capitán de Navío o Coronel de I.M.
- c. Invitados: asistirán todos los oficiales del mismo grado del ascendido y los oficiales subalternos que el comando determine. Lo demás como se ordena en el *numeral 240, ordinal c.*
- d. Autoridades: igual a lo ordenado en el *numeral 240, ordinal d.*
- e. Tribuna de honor: igual a lo ordenado en el *numeral 240, ordinal e.*
- f. Himnos: la banda de músicos tocará el Himno Nacional en los honores al pabellón. El Himno a Sucre o Boyacá, cuando asista el señor Ministro de Defensa o el Comandante General de las Fuerzas Militares. El Himno de la Armada en el momento de la imposición de las nuevas insignias y la marcha apropiada en el desfile de honor.
- g. Lectura del decreto: igual a lo ordenado en el *numeral 240, ordinal g.*

- h. Imposición de insignias: El ascendido asiste a la ceremonia con las nuevas insignias cubiertas por ligas o cintas de color negro que parezca que aún lleva las antiguas insignias. La autoridad o autoridades designadas por el comando removerán las ligas o cintas que cubren las nuevas insignias de los ascendidos, colocándolas sobre una bandeja de plata, la cual será llevada por un suboficial, que se desempeñe como bandejero(a), la autoridad o autoridades efectuará(n) repetitivamente este acto de derecha a izquierda en la respectiva antigüedad de los ascendidos.

Cuando se efectúe la ceremonia en clima frío, el ascendido asistirá con los distintivos de su nuevo grado y en la misma recibirá el despacho correspondiente. Los comandantes del personal ascendido podrán de manera previa efectuar entrega de las palas del nuevo grado en estuche especial.

- i. Saludo al ascendido: se nombrará una comisión para saludar al ascendido.
- j. Honores: terminado el acto anterior se harán los honores a la autoridad que preside el acto para retirarse.

242. OFICIALES SUBALTERNOS

- a. Tropas: asistirá el personal de la unidad a que pertenece el ascendido sin armas y una sección o pelotón con armas. Cuando en la ceremonia se impongan insignias en forma colectiva, el comando superior determinará la unidad o unidades que deban asistir.
- b. Invitados: asistirán los oficiales de planta de la unidad. El comandante y los ascendidos harán las invitaciones que estimen convenientes.
- c. Autoridades: la ceremonia será presidida por el comandante naval más antiguo cuando la imposición de insignias incluya oficiales de distintas unidades. Si solo asisten oficiales de una misma unidad, lo hará el comandante respectivo.
- d. Tribuna de honor: Igual a lo ordenado en el *numeral 240, ordinal e*.
- e. Himnos: la banda tocará el Himno de la Armada durante la imposición de insignias y una marcha apropiada al retirarse la autoridad que preside el acto.
- f. Lectura del decreto: el acto administrativo que concede el ascenso será leído por el oficial designado como maestro de ceremonias.
- g. Imposición de insignias: igual a lo ordenado en el *numeral 240, ordinal h*.

243. SUBOFICIALES

- a. Tropas: formará todo el personal de la unidad donde preste sus servicios, sin armas.
- b. Invitados: de acuerdo con lo ordenado por el respectivo comandante.
- c. Autoridades: la ceremonia será presidida por el comandante de la unidad a la que pertenece el ascendido.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

- d. Lectura de la resolución: lo hará el maestro de ceremonias, el personal permanece en este momento en posición firmes.
 - e. Himnos: la banda de músicos tocará el Himno de la Armada durante la imposición de las insignias (si no hay banda, la unidad colocará el himno por los altoparlantes).
 - f. Imposición de insignias: el comandante reemplazará las insignias por las correspondientes del nuevo grado. Se tomarán las medidas para hacer práctico este cambio. El personal de la unidad permanecerá en posición firmes durante el acto.
 - g. Para ascenso a Suboficial Primero o su equivalente en Infantería de Marina, los ascendidos entrarán a fila con la espada y efectuando los manejos correspondientes.
 - h. Para ascenso a Jefe Técnico de Comando, Jefe Técnico o Sargento Mayor de Comando y Sargento Mayor de Infantería de Marina, se cumplirá lo dispuesto por el Comando General de las Fuerzas Militares.
244. En las unidades a flote las ceremonias de los oficiales superiores, oficiales subalternos y suboficiales, podrán efectuarse en sus respectivas unidades; en caso que se encontrasen en el mar se cumplirán las normas antes establecidas, pero limitadas a las capacidades de personal de la tripulación.
245. RETIRO DEL SERVICIO ACTIVO
- La ceremonia de retiro del servicio activo, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Protocolo Militar y en el R.C.Mil.

SECCIÓN B

HOMENAJE A LOS HÉROES CAÍDOS EN COMBATE

246. ACTOS

Es deber de la Armada Nacional y de sus miembros no olvidar a los hombres y mujeres que han ofrendado su vida en busca de la libertad y por salvaguardar los intereses supremos de la Patria.

Con el propósito de evocar y dar justo reconocimiento a todos los miembros de la Institución que han fallecido en actos del servicio, la Armada Nacional ha establecido las siguientes consideraciones:

- a. En todas las ceremonias militares se dedicará un punto de la misma, a rendir un minuto de silencio en honor de los caídos en combate, el cual será acompañado por la lectura de la alegoría vigente y establecida por el Comando de la Armada, toque de banda en versión instrumental toque por corneta con redoblante, de acuerdo a los establecido por el Comando General de las FF.MM., o por gaitas si se trata de la banda de guerra de la Escuela Naval de Cadetes, y se debe nombrar a los héroes

caídos en combate durante el año en curso. El procedimiento para efectuar el minuto de silencio se contempla en el *Anexo 26* de este Reglamento de Ceremonial Marítimo.

- b. En las escuelas de formación se pueden nombrar solamente a los egresados del Instituto durante el periodo reciente, que hayan caído en combate.
- c. De conformidad con las fechas establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional, anualmente todas las unidades militares realizarán una ceremonia conmemorativa y dedicada exclusivamente a exaltar la memoria de los héroes de la Armada Nacional, para lo cual se ofrecerá una misa y se invitará a los familiares de los caídos en acción.
- d. Las diferentes unidades deberán abrir y actualizar un libro, registrando el nombre, fecha y los hechos bajo los cuales falleció en combate un miembro de esa unidad.

SECCIÓN C

MATRIMONIOS

- 247. En la sección T y en el *numeral 146 del R.C.Mil.*, se encuentra contemplado lo concerniente a los uniformes que se deben usar en la celebración de matrimonios; de todas formas, su uso particular para la Armada Nacional se encuentra estipulado en el reglamento de uniformes vigente de la Institución.
- 248. El procedimiento para efectuar la bóveda de acero, se encuentra estipulado en el mismo *R.C.Mil. en el numeral 145*.

BIBLIOGRAFÍA

- AMICH, Julián. *Diccionario Marítimo*. Barcelona, España. Editora Juventud, 1983. p. 61, 74, 98, 107.
- ARMADA NACIONAL. Página oficial de la Armada Nacional (2010) [en línea], disponible en: <http://www.armada.mil.co/?idcategoria=192>, [citado 8 de noviembre de 2010].
- Glosario marítimo y portuario de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias. Ministerio del Interior de España. (2008) [en línea], disponible en: <http://www.ealuro.com/proteccioncivil/vdm0256.htm>, [citado: 19 de noviembre de 2010].
- Historia de la bandera, símbolos patrios. (2010) [en línea], disponible en: http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/historia/bandera2.htm, [citado: 15 de septiembre de 2010].
- ONU. Convemar. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Kingston, Jamaica. Artículo 32.
- ONU. Convención de Viena de 1961. Sobre Relaciones Diplomáticas. *Artículo 14*.
- REPÚBLICA DE COLOMBIA. COMANDO GENERAL. Reglamento de Ceremonial Militar FFMM. 3-10 público, tercera edición. Bogotá. Imprenta y Publicaciones de las FFMM, 1999. p. 1, 3, 4, 8, 9, 11, 19, 20, 21, 23, 24, 32, 36, 37, 39, 40, 41, 54, 55, 56, 65, 66, 73, 76, 77, 81, 83, 85, 91, 99, 101, 102, 108.
- REPÚBLICA DE COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 1967 de 1991, “por el cual se reglamenta el uso de los símbolos patrios: La Bandera, el Escudo y el Himno Nacional”. Bogotá: Diario Oficial No. 39.973, de 15 de agosto de 1991.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991.
- Tradiciones Navales Armada de Chile (2009) [en línea], disponible en: http://www.armada.cl/prontus_armada/site/artic/20091001/pags/20091001110204.html#T1, [citado: 17 de noviembre de 2010].

Reglamento de Ceremonial Marítimo

ÍNDICE

CAPÍTULO I

SECCIÓN A	Generalidades	9
SECCIÓN B	Símbolos Patrios	9
SECCIÓN C	Bandera de Guerra, Pabellón Nacional a bordo de unidades y Bandera Mercante	13
SECCIÓN D	Escudos de la Armada Nacional	16
SECCIÓN E	Insignias	18
SECCIÓN F	Distintivos	21
SECCIÓN G	Banderas de señales	24
SECCIÓN H	Distintivos de buques y aeronaves de la Armada Nacional	27
SECCIÓN I	Himnos y Marchas	29

CAPÍTULO II

SECCIÓN A	Bandera y Pabellón Nacional. Ceremonia de izar y arriar el Pabellón	31
SECCIÓN B	Bandera de la Organización de las Naciones Unidas	36

CAPÍTULO III

SECCIÓN A	Saludos y visitas de buques. Disposiciones generales	39
SECCIÓN B	Saludos de cañón	40
SECCIÓN C	Saludos de cañón a insignias, plazas y funcionarios extranjeros	41
SECCIÓN D	Visitas, clasificación, limitaciones, notificación, exenciones	44

CAPÍTULO IV

SECCIÓN A	Honores, disposiciones generales	49
SECCIÓN B	Honores de pito	50
SECCIÓN C	Honores de guardia armada y banda	51
SECCIÓN D	Honores entre buques de guerra	55
SECCIÓN E	Honores a autoridades civiles	56



SECCIÓN F	Honores a las autoridades militares	62
SECCIÓN G	Ceremonia de reconocimiento al Comandante de la Armada	70
SECCIÓN H	Ceremonia de despedida del Comandante de la Armada en la guarnición de Bogotá	75

CAPÍTULO V

SECCIÓN A	Ceremonia de Botadura, afirmada del pabellón, bautizo de una unidad a flote y develación del cuadro de la madrina	77
SECCIÓN B	Desactivación de una unidad a flote	81

CAPÍTULO VI

SECCIÓN A	Ceremonial en unidades a flote tipo bote	85
SECCIÓN B	Ceremonial en vehículos terrestres y aeronaves	89

CAPÍTULO VII

SECCIÓN A	Honores fúnebres	91
SECCIÓN B	Disposiciones generales, otros honores	95
SECCIÓN C	Conducción del féretro. Ceremonia de inhumación o funeral	98
SECCIÓN D	Disposición de despojos mortales en el mar	99
SECCIÓN E	Lanzamiento de cenizas al mar	102

CAPÍTULO VIII

SECCIÓN A	Fiestas oficiales de la República, conmemoraciones oficiales solemnidades, empavesados, guirnalda	103
------------------	---	-----

CAPÍTULO IX

SECCIÓN A	Pitos de honores. Pitadas reglamentarias	109
------------------	--	-----

Reglamento de Ceremonial Marítimo

CAPÍTULO X

SECCIÓN A	Cámaras. Disposiciones sobre cortesía naval. Tradiciones	115
SECCIÓN B	Visitas personales	124
SECCIÓN C	Pique de la hora	126

CAPÍTULO XI

SECCIÓN A	Ascensos y retiros	129
SECCIÓN B	Homenaje a los héroes caídos en combate	132
SECCIÓN C	Matrimonios	133

ANEXOS

ANEXO 1	Símbolos Patrios	134
ANEXO 2	Himno Nacional de Colombia	135
ANEXO 3	Escudos Armada Nacional y Pabellón Nacional	136
ANEXO 4	Banderas Mercantes	137
ANEXO 5	Insignias	139
ANEXO 6	Distintivos	141
ANEXO 7	Dimensiones de las insignias y distintivos	143
ANEXO 8	Doblada de la bandera y el Pabellón Nacional	145
ANEXO 9	Banderas de Señales del C.I.S.	147
ANEXO 10	Código Internacional de Señales	149
ANEXO 11	Escala de salvas y honores	150
ANEXO 12	Pitadas reglamentarias	151
ANEXO 13	Salmos	156
ANEXO 14	Oración patria	159
ANEXO 15	Plegaria del marino	160
ANEXO 16	Himno de la Armada Nacional	161
ANEXO 17	Himno a la Bandera	162
ANEXO 18	Himno de la Infantería de Marina	163
ANEXO 19	Himno del ARC Gloria	164



ANEXO 20	Himno de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla	166
ANEXO 21	Himno de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”	167
ANEXO 22	Himno al cuerpo logístico de la Armada Nacional de Colombia	168
ANEXO 23	Himno al cadete naval	169
ANEXO 24	Himno al compañero	170
ANEXO 25	Autoridades civiles, eclesiásticas y militares que se anuncian por altoparlante	171
ANEXO 26	Procedimiento para efectuar el minuto de silencio	173
BIBLIOGRAFÍA		175

ANEXO No. I

SÍMBOLOS PATRIOS



Figura No. 1 Bandera de Colombia



Figura No. 2 Escudo de Colombia



Figura No. 3 Bandera de Guerra



ANEXO No. 2

HIMNO NACIONAL DE COLOMBIA

Coro

*Oh gloria, inmarcesible
Oh júbilo inmortal
En surcos de dolores
El bien germina ya.*

I

*Cesó la horrible noche,
la libertad sublime
derrama las auroras
de su invencible luz.
La humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la Cruz.*

II

*Independencia grita
el mundo americano;
se baña en sangre de héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio;
el rey no es soberano,
resuena, y los que sufren
bendicen su pasión.*

III

*Del Orinoco el cauce
se colma de despojos,
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.
En Bárbula no saben,
las almas ni los ojos,
si admiración o espanto
sentir o padecer*

IV

*A orillas del Caribe
hambriento un pueblo lucha,
horrores prefiriendo
a pérfida salud.
Oh, sí, de Cartagena
la abnegación es mucha
y escombros de la muerte
desprecian su virtud.*

V

*De Boyacá en los campos
el genio de la gloria,
con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió.*

VI

*Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
espadas cual centellas
fulguran en Junín;
centauros indomables
descienden a los Llanos,
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.*

VII

*La trompa victoriosa
que en Ayacucho truena;
y en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo americano
formando un pabellón.*

VIII

*La Virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda,
los cuelga del ciprés,
lamenta su esperanza
que cubre loza fría
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.*

IX

*La patria así se forma
termópilas brotando
constelación de cíclopes su
noche iluminó.
La flor estremecida,
mortal el viento hallando
debajo los laureles
seguridad buscó.*

X

*Más no es completa gloria
vencer en la batalla
que el brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
el gran clamor no acalla;
si el sol alumbró a todos,
justicia es libertad.*

XI

*Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo,
en átomos volando,
“deber antes que vida”,
con llamas escribió.*

ANEXO No. 3

ESCUDOS ARMADA NACIONAL Y PABELLÓN NACIONAL



Figura No.1 Escudo Simbólico de la Armada Nacional



Figura No. 2 Escudo Heráldico de la Armada Nacional



Figura No. 3 Pabellón Nacional de uso a bordo de las unidades a flote

ANEXO No. 4

BANDERAS MERCANTES



Figura No. I Bandera Mercante de Colombia

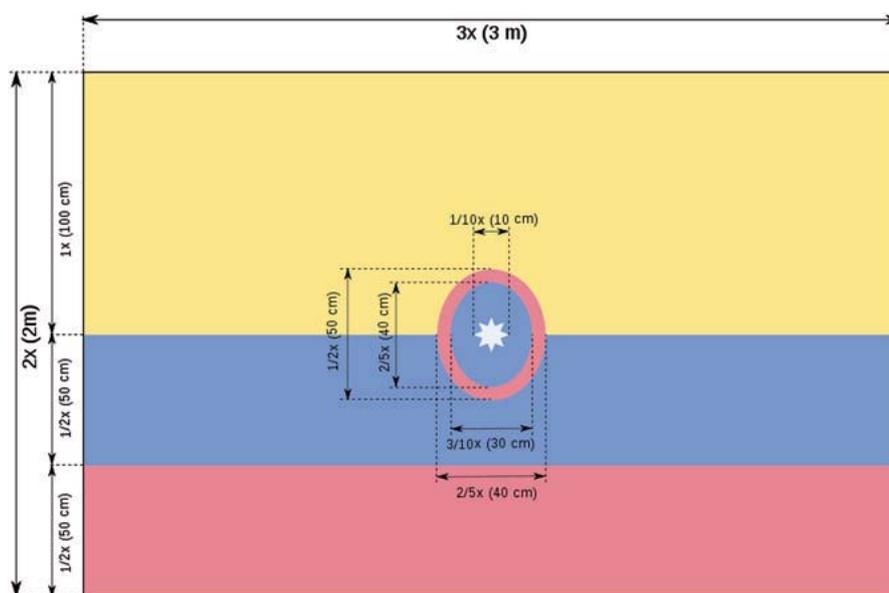


Figura No. IA Dimensiones de la Bandera Mercante de Colombia



Figura No. 2 Bandera Mercante cuyo capitán sea Oficial Naval de la Reserva



ANEXO No. 5

INSIGNIAS



*Figura No. 1
Pabellón Presidencial*



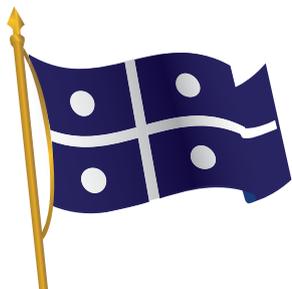
*Figura No. 2
Ministro de Defensa*



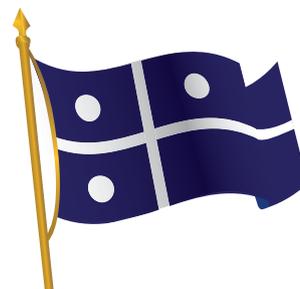
*Figura No. 3
Comandante General de las Fuerzas Militares*



*Figura No. 4
Comandante Armada Nacional*



*Figura No. 5
Almirante o General de I.M*



*Figura No. 6
Vicealmirante o Mayor General de I.M*

Reglamento de Ceremonial Marítimo



Figura No. 7
Contralmirante o Brigadier General de I.M.



Figura No. 8
Jefe Operaciones Navales



Figura No. 9
Comandante de Fuerza Naval con puesto de mando en tierra o División

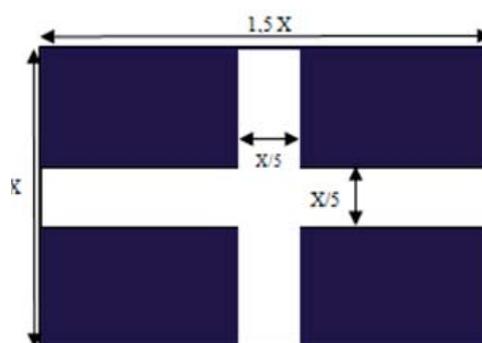


Figura No. 10
Capitán de Navío señalados en el numeral 11 del Reglamento



Figura No. 11 Comandante de Flotilla

ANEXO No. 6

DISTINTIVOS



Figura No. 1
Ministro de Estado o Presidente Electo



Figura No. 2
Autoridades militares



Figura No. 3
Embajador y Decano del Cuerpo Diplomático



Figura No. 4
Comandante más antiguo a flote



Figura No. 5
Comandante Fuerza Naval Organizada³⁶ (en el mar)

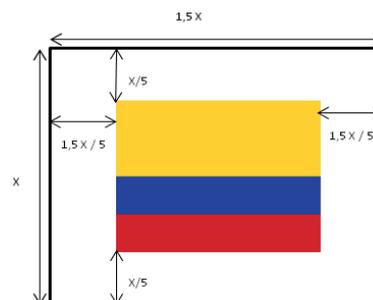


Figura No. 6
Capitán de puerto

Reglamento de Ceremonial Marítimo

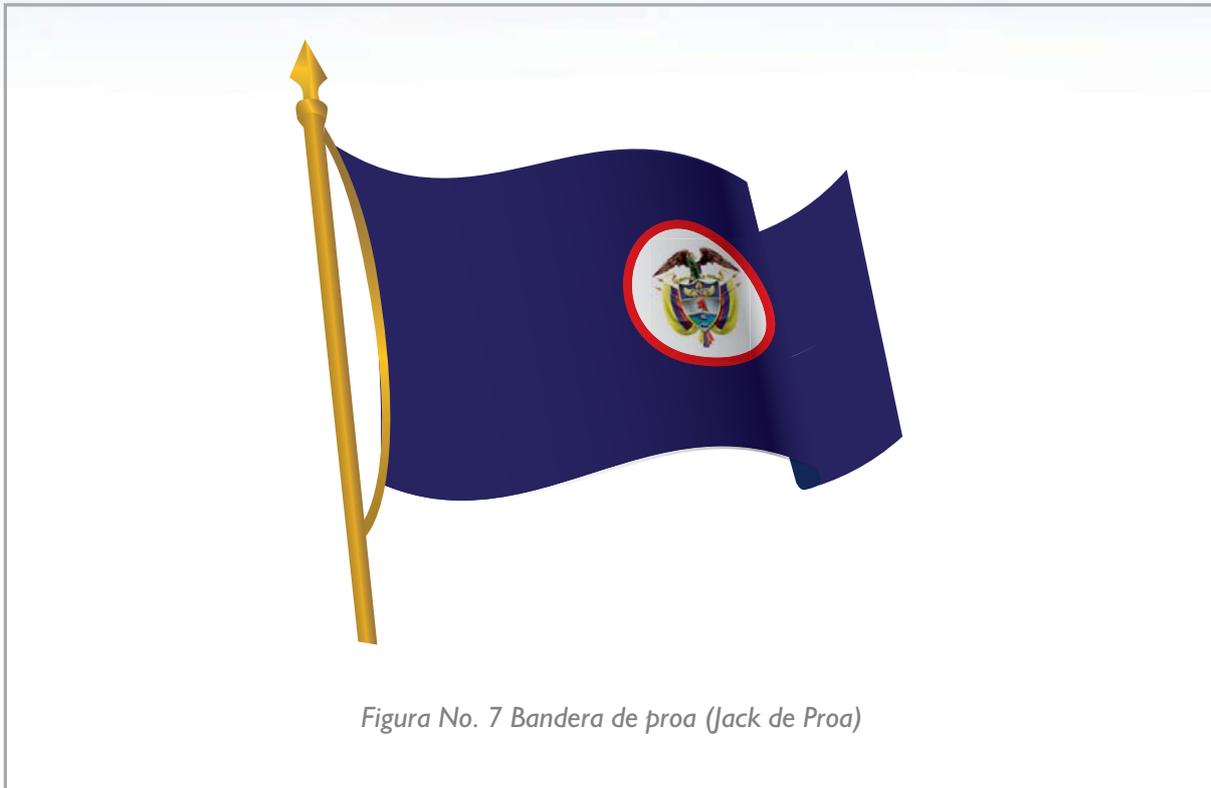


Figura No. 7 Bandera de proa (Jack de Proa)

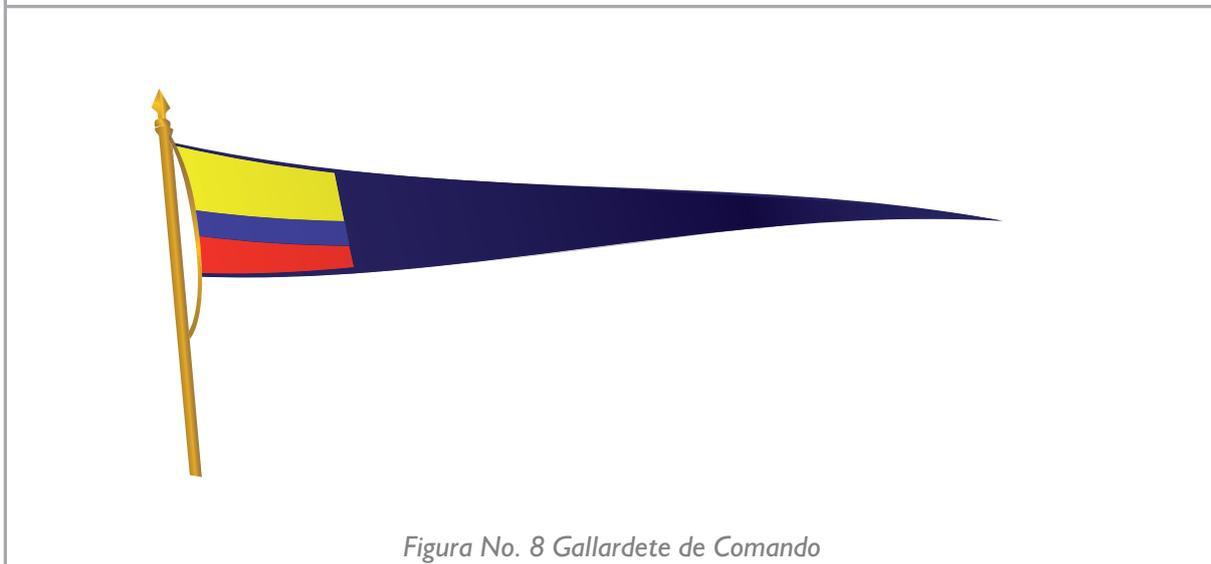


Figura No. 8 Gallardete de Comando

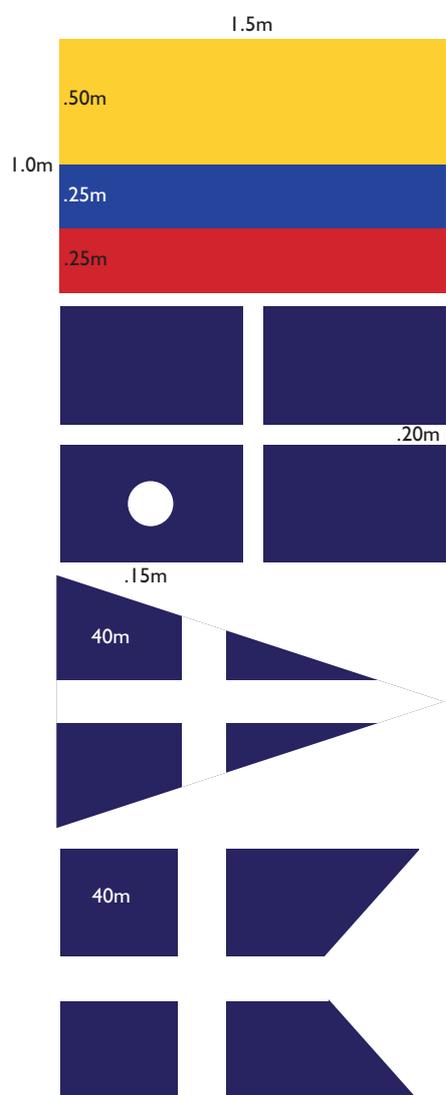
36 *Fuerza Organizada es el núcleo estratégico de unidades navales y aeronavales principales y de apoyo para el combate naval, capaz de cumplir de manera eficaz y eficiente la misión de la Armada tendientes al logro del control del mar con las mayores posibilidades de éxito para enfrentar a la Fuerza Organizada del adversario en las operaciones navales típicas en tiempo de conflicto, crisis o guerras.*

ANEXO No. 7

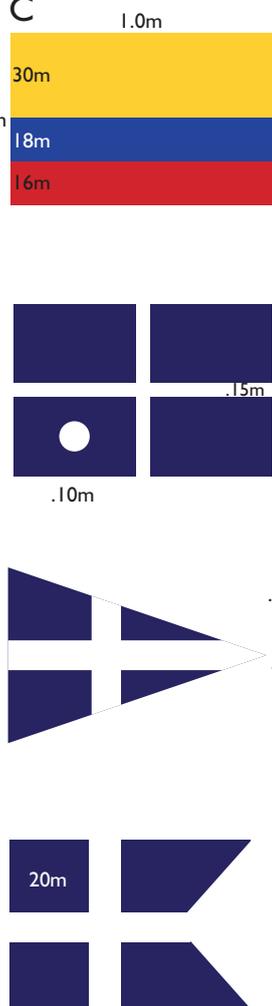
DIMENSIONES DE LAS INSIGNIAS Y DISTINTIVOS

A PABELLONES Y ESTÁNDARES - TAMAÑO 2.00m x 3.00 m

B



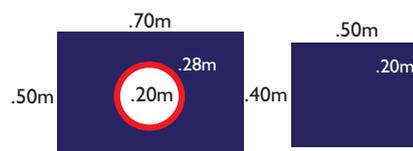
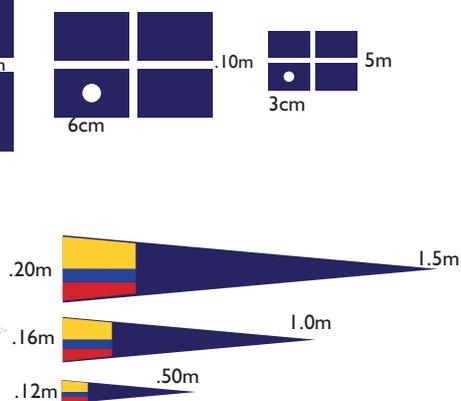
C



D

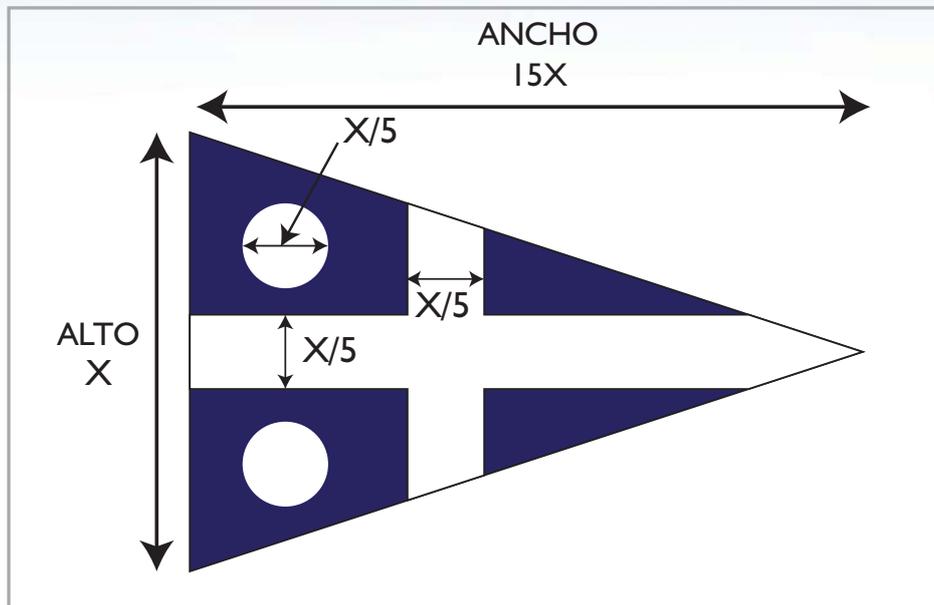


E



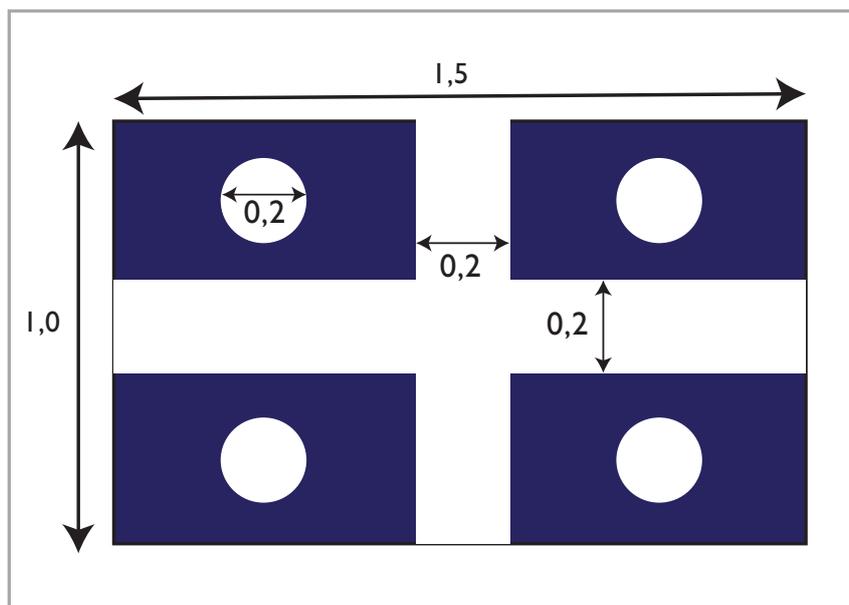
Dimensiones de las franjas y diámetros de los círculos interiores

Reglamento de Ceremonial Marítimo



1. Las insignias y distintivos guardarán la proporción de un tanto de alto (X), por un tanto y medio de ancho ($1,5 X$).
2. El ancho de las franjas blancas, es una quinta parte del alto de la insignia ($X/5$).
3. El diámetro del círculo de todas las insignias que los usen, es la medida del ancho de las franjas blancas ($X/5$).

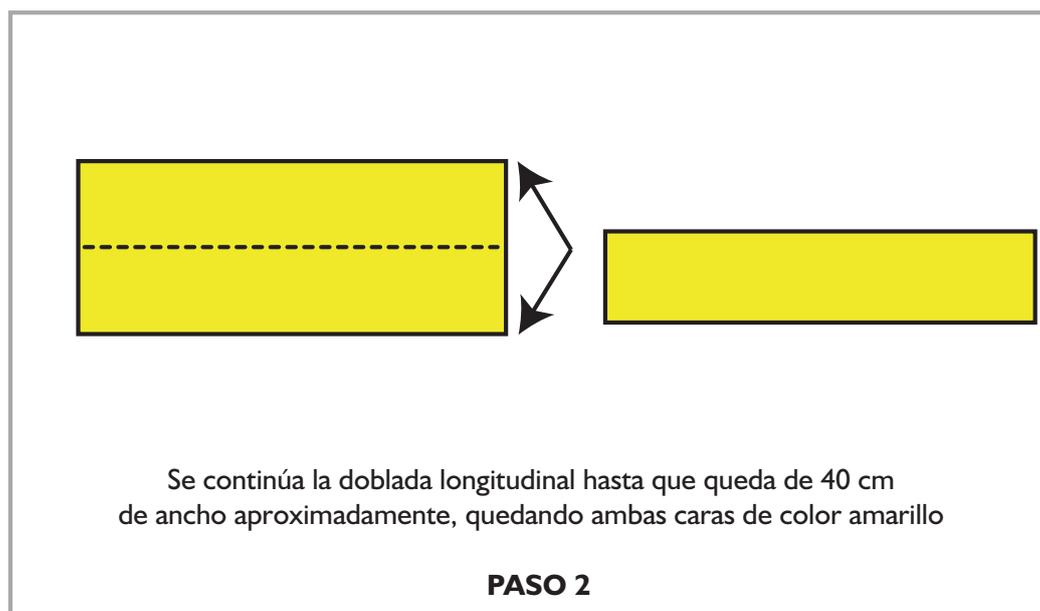
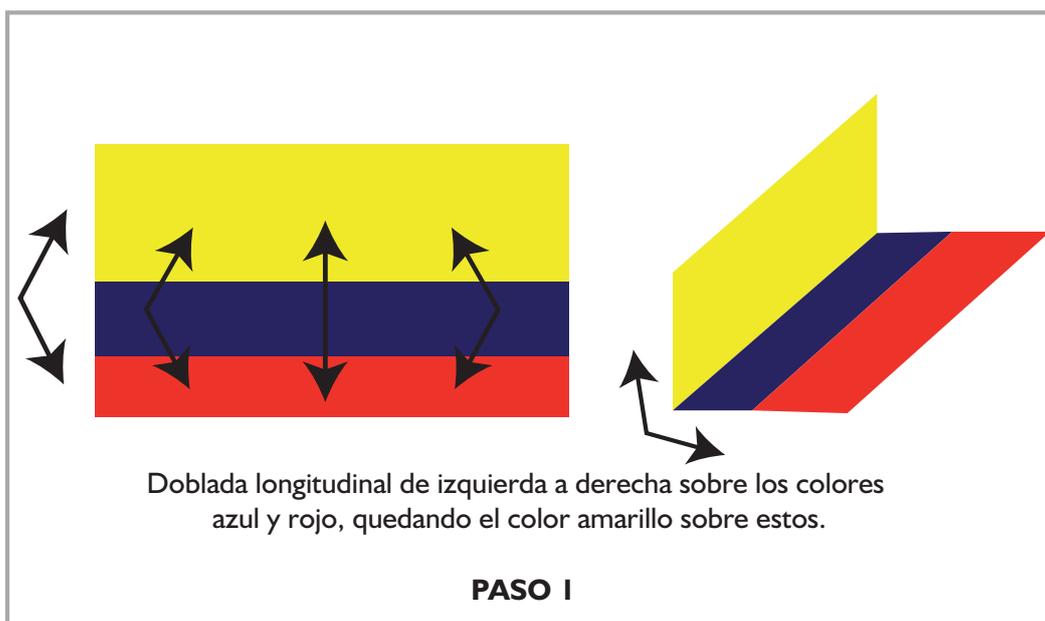
Ejemplo:



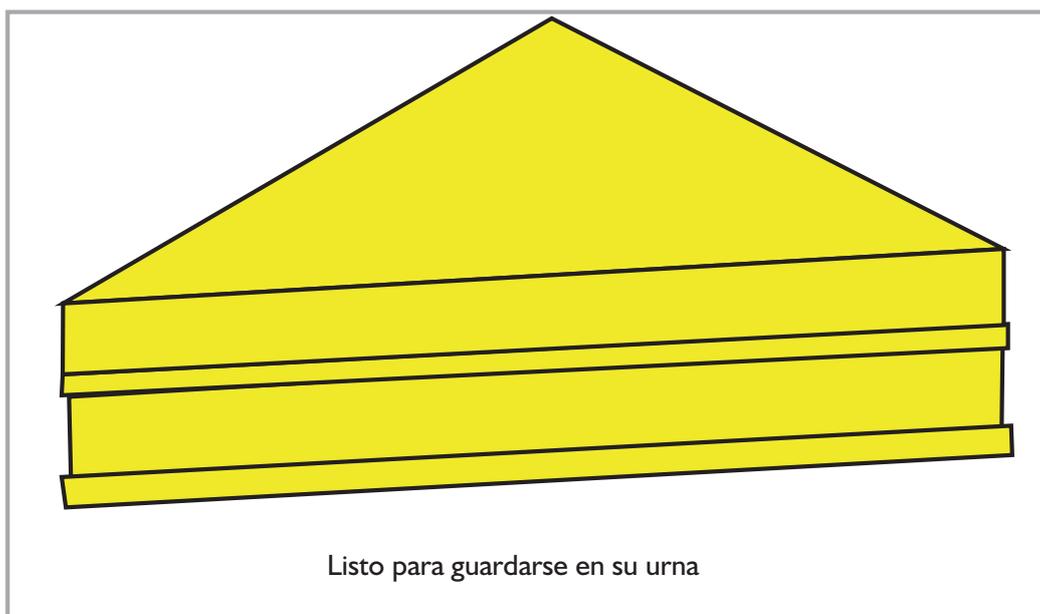
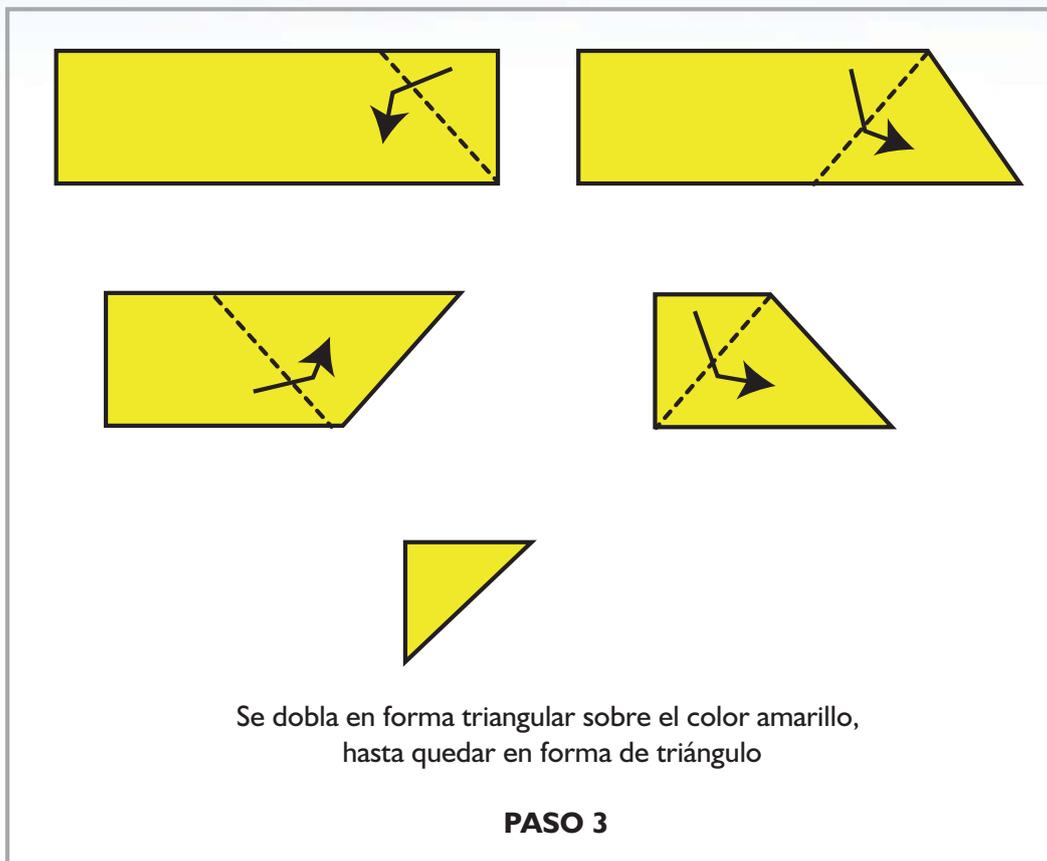
Si la insignia o distintivo tuvieran medidas de 1 m. de alto por $1,5$ m de ancho, las franjas tendrían $0,2$ m, al igual que el diámetro de los círculos.

ANEXO No. 8

DOBLADA DE LA BANDERA Y EL PABELLÓN NACIONAL



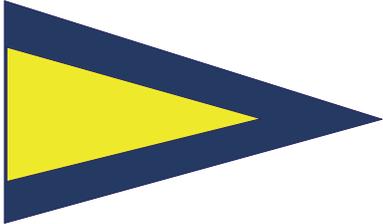
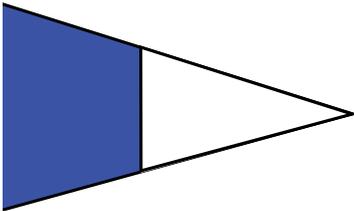
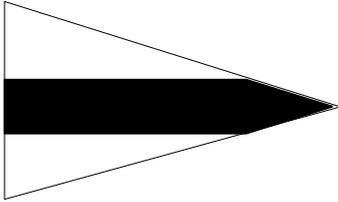
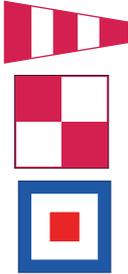
Reglamento de Ceremonial Marítimo





ANEXO No. 9

BANDERAS DE SEÑALES DEL C.I.S.³⁷

 <p><i>Figura No. 1 Primer repetidor o sustituto Comandante más antiguo a flote en tierra</i></p>	 <p><i>Figura No. 2 Primer repetidor o sustituto utilizado para repetir una letra o numeral en una señal determinada</i></p>
 <p><i>Figura No. 3 Tercer repetidor o sustituto Comandante de la unidad en tierra</i></p>	 <p><i>Figura No. 4 Bien hecho</i></p>
 <p><i>Figura No. 5 Buen viaje</i></p>	 <p><i>Figura No. 6 Buzos en el agua</i></p>

³⁷ El Código Internacional de Señales está basado en banderas de señales que se utilizan en la navegación marítima para transmitir mensajes, ya sea entre dos o más barcos, o entre un barco y la tierra o el puerto. Cuando un barco necesita transmitir un mensaje consistente en una o varias palabras, o números, iza en el mástil delantero las banderas que representan las letras y números del mensaje, alineadas de arriba hacia abajo. Si el mensaje es más largo, se repetirá la operación con nuevas banderas. También se utilizan las banderas individualmente o en combinaciones de dos, en cuyo caso tienen un significado determinado según un código internacionalmente vigente.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

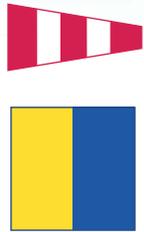


Figura No. 7 Hombres trabajando por alto

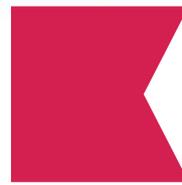


Figura No. 8 Unidad cargando o descargando mercancías peligrosas



Figura No. 9 Buque fumigado

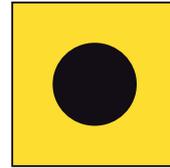


Figura No. 10 Indica el costado por el cual un buque se va a acoderar a otro

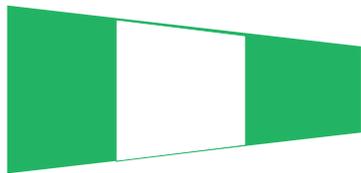


Figura No. 11 Starboard Oficial Extranjero a bordo

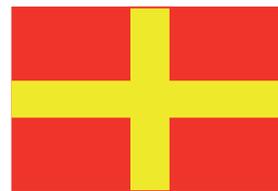


Figura No. 12 Indica que una unidad está de guardia

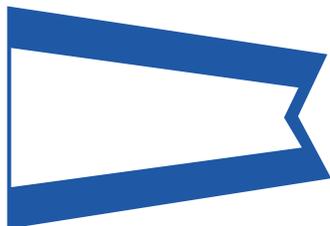


Figura No. 13 (Fleet) - Flotilla Comandante de Flotilla a bordo

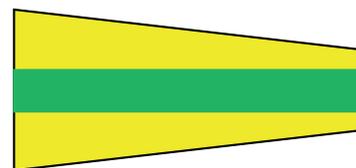
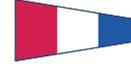


Figura No. 14 Preparative indica alistarse para los honores al pabellón

ANEXO NO. 10

CÓDIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES

<p>Alfa — • —</p>  <p>Tengo buzo sumergido; manténgase bien alejado de mí y a poca velocidad.</p>	<p>Kilo — • —</p>  <p>“Deseo comunicar con usted” o “Invitación para transmitir”.</p>	<p>Uniform •• —</p>  <p>Se dirige usted hacia un peligro.</p>	
<p>Bravo * — •••</p>  <p>Estoy cargando, descargando o transportando mercancías peligrosas.</p>	<p>Lima •• — •</p>  <p>Pare su buque inmediatamente</p>	<p>Victor ••• —</p>  <p>Necesito auxilio</p>	
<p>Charlie — • — •</p>  <p>Afirmación “Sí” o “El significado de los grupos anteriores debe interpretarse como afirmativo”.</p>	<p>Mike — —</p>  <p>Mi buque está parado y sin arrancada.</p>	<p>Whiskey • — —</p>  <p>Necesito asistencia médica.</p>	<p>3</p> 
<p>Delta — ••</p>  <p>Manténgase alejado de mí; maniobra con dificultad.</p>	<p>November — •</p>  <p>Negación No o “ El significado del grupo anterior debe ser interpretado como negativo”. Esta señal se hará solo por señales visuales o acústicas.</p>	<p>Xray — •• —</p>  <p>Suspenda usted lo que está haciendo y preste atención a mis señales.</p>	<p>4</p> 
<p>Echo •</p>  <p>Caigo a estibor</p>	<p>Oscar — — —</p>  <p>¡Hombre al agua!</p>	<p>Yankee — • — —</p>  <p>Estoy garreando</p>	<p>5</p> 
<p>Foxtrot ••••</p>  <p>Tengo avería; póngase en comunicación conmigo.</p>	<p>Papa ••••</p>  <p>En Puerto. Todo el personal debe regresar a bordo. En la mar puede ser usada por pesqueros: “Mis redes se han enganchado en una obstrucción.”</p>	<p>Zulu — •••</p>  <p>Necesito remolcador. Cuando se hace por barcos pesqueros significa: “Estoy largando las redes”.</p>	<p>6</p> 
<p>Golf — — •</p>  <p>Necesito práctico. Cuando se hace por pesqueros significa: “Estoy cobrando las redes”.</p>	<p>Quebec — — —</p>  <p>Mi buque está “sano” y pido libre plástica.</p>	<p>Substitutes</p> <p>1st Repeat 1 Repetidor</p> 	<p>7</p> 
<p>Hotel * ••••</p>  <p>Tengo práctico a bordo.</p>	<p>Romeo — ••</p>  <p>*</p>	<p>2nd Repeat 2° Repetidor</p> 	<p>8</p> 
<p>India ••</p>  <p>Caigo a babor.</p>	<p>Sierra •••</p>  <p>Estoy dando atrás.</p>	<p>3rd Repeat 3° Repetidor</p> 	<p>9</p> 
<p>Juliett — — —</p>  <p>Tengo incendio y llevo a bordo mercancías peligrosas, manténgase bien alejado de mí.</p>	<p>Tango — — —</p>  <p>Manténgase alejado de mí. Estoy pescando al arrastre en pareja.</p>	<p>CODE</p> 	<p>0</p> 

ANEXO No. 11

ESCALA DE SALVA Y HONORES						
	Pito de Contra maestre	Guardia Militar	Toque de Banda	Salva - Disparos		Insignias Distintivos al tope
				Atención	Honores	
1	Presidente de la República	SI	SI	Himno Nacional	21	Pabellón Presidencial, Anexo No. 5, Figura No. 1
2	Jefe de Estado o Gobierno Extranjero	SI	SI	Himno Nacional respectivo	21	Bandera de su país
3	Presidente electo de la República	SI	SI	Marcha militar	19	Presidente electo, Anexo No. 6, Figura No. 1
4	Ministro de Defensa	SI	SI	Himno a Sucre	17	Ministro de Defensa, Anexo No. 5, Figura No. 2
5	Embajador Nacional en puerto extranjero	SI	SI		19	Bandera Embajador, Anexo No. 6, Figura No. 3
6	Comandante General de las FFMM.	SI	SI	Marcha a Boyacá	15	Comandante General, Anexo No. 5, Figura No. 3
7	Comandante de la Armada Nacional	SI	SI	Himno de la Armada	15	Comandante Armada Nacional, Anexo No. 5, Figura No. 4
8	Jefe de Operaciones Navales	SI	SI	Himno de la Armada	13	Jefe de Operaciones Navales, Anexo No. 5, Figura No. 8

ESCALA DE SALVAS PARA OFICIALES NAVALES Y EQUIVALENTES EN INFANTERÍA DE MARINA			
	a) Comandante de Fuerza Naval organizada en el mar	b) Comandante de Fuerza Naval con mando en tierra	c) Sin mando de Fuerza Naval
1. Almirante	13	1. Almirante	11
2. Vicealmirante	11	2. Vicealmirante	9
3. Contralmirante	9	3. Contralmirante	7
4. Capitán de Navío	7	4. Capitán de Navío	

ANEXO No. 12

PITADAS REGLAMENTARIAS

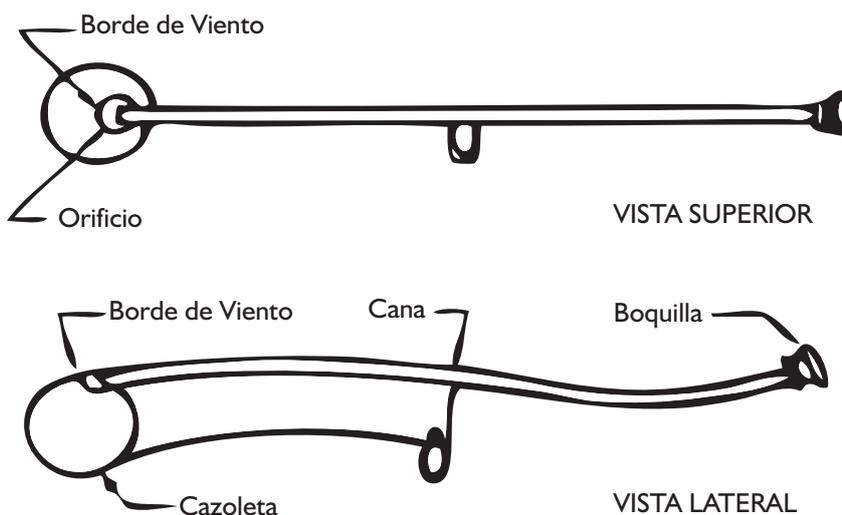


Figura No. 1 Pito mariner o de contra maestre

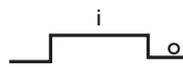
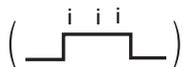
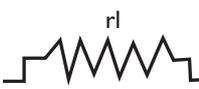
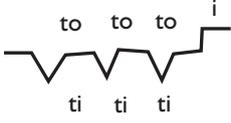
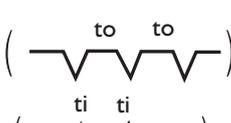
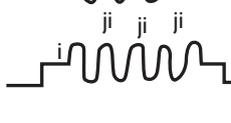
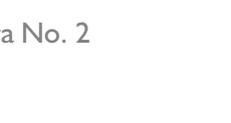
Tono puro bajo (Normal)	_____		()
Tono puro alto (Normal)	_____		()
Trino bajo	_____		()
Trino alto	_____		()
Modulado bajo	_____		()
Modulado alto	_____		()
Gorjeo bajo	_____		()
Gorjeo alto	_____		()

Figura No. 2

Reglamento de Ceremonial Marítimo

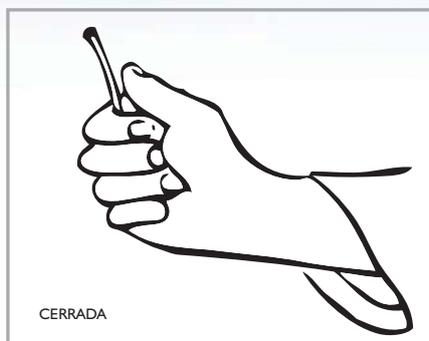


Figura No. 3

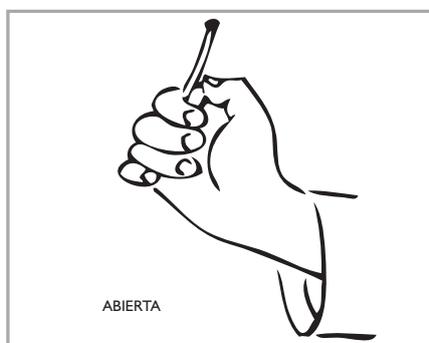


Figura No. 4

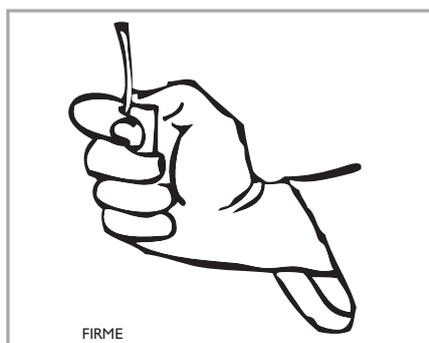


Figura No. 5

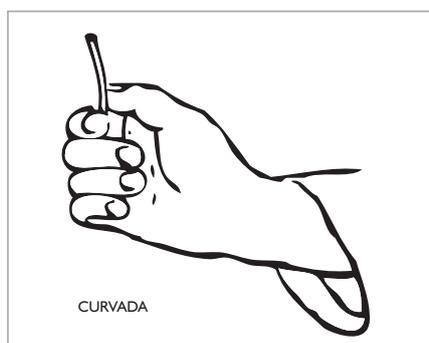


Figura No. 6

Reglamento de Ceremonial Marítimo

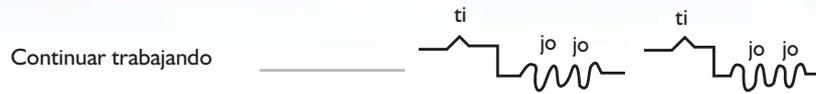


Figura No.12

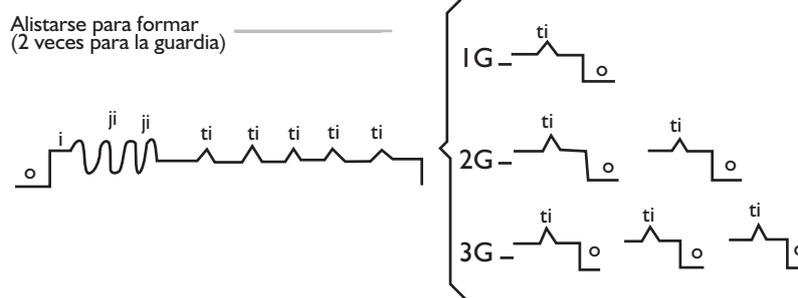


Figura No.13



Figura No.14

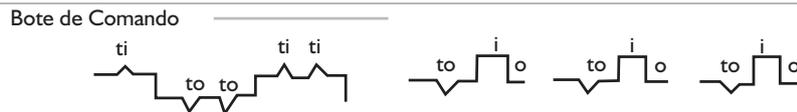


Figura No.15A



Figura No.15B

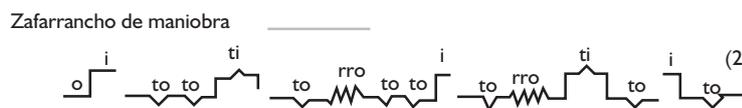
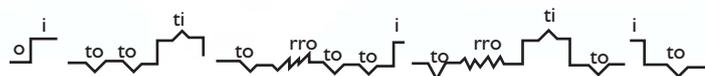


Figura No.16

Misma pitada del zafarrancho de maniobra



A continuación se anuncia por Elmegáfono o altoparlantes...

- De incendio...
- De abandono...
- De combate...
- Devía de agua en ...
- Etc.

Figura No.17

Personal al Tangon (Tripulación bote motor)

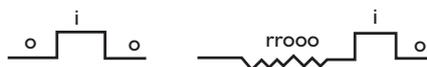


Figura No.18

Rancheros a la cocina



Figura No.19

Servicios especiales a sus puestos

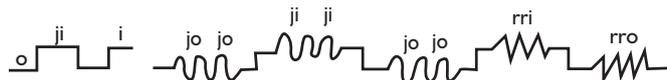


Figura No.20

Formar los francos

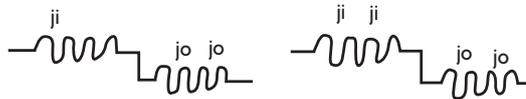


Figura No.21

Relación de comandante

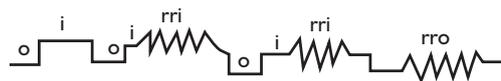


Figura No.22

ANEXO No. 13

SALMOS

I - Salmus 129

(De profundis clamavi ad te, Domine – Desde lo profundo clamo a ti Señor).

DE PROFUNDIS

De lo profundo clamé a Ti, Señor,
escucha, Señor, mi voz.

Estén atentos tus oídos a la voz
de mis súplicas.

Si mirares a nuestras inquietudes,
¿Quién podrá, Señor, comparecer delante de Ti?

Pero en Tí se halla la clemencia; por amor
de Tú Ley espero, Señor, en Tí.

Mi alma espera en su palabra,
espera mi alma en el Señor.

Más que los centinelas suspiran por la mañana
suspira Israel por el Señor.

Porque en Él se halla la misericordia,
y está en Él la plena rendición.

y Él redimirá a Israel de todas sus iniquidades.
Gloria al Padre ...

2 - Salmus 50

(Miserere mei, Deus – Misericordia Dios mío).

MISERERE MEI DEUS

Ten piedad de mi, oh Dios, según la grandeza de tu misericordia. Y según la muchedumbre de tus bondades, borra mi iniquidad.

Lava más y más mis iniquidades, y límpiame de mis pecados. Pues yo reconozco mis delitos, y mi pecado tengo siempre delante de mí.

Contra Ti solo pequé y el mal hice delante de tus ojos, para que Tú aparezcas justo en tus fallos e irreprochable en tus juicios.

Mira que yo he nacido en la iniquidad, y en el pecado me concibió mi madre.

Oh Tú que amas la sinceridad del corazón; manifiéstame los secretos de tu sabiduría.

Limpia mi pecado con hisopo y quedaré puro; lávame y quedaré más blanco que la nieve.

Haz renacer en mí el gozo y la alegría, y exultarán los huesos que Tú has molido.

Aparta tu rostro de mis pecados, y borra todas mis iniquidades. Crea en mí, Oh Dios, un corazón puro; y un espíritu fuerte renueva en mis entrañas.

No me deseches de tu rostro, ni retires de mí tu espíritu santo.

Vuélveme el gozo de tu salud e infúndeme un espíritu generoso.

Enseñaré a los prevaricadores tus caminos, y los pecadores se convertirán a Tí.

Líbrame del crimen de, sangre, Oh Dios, Dios de salud; y celebrará mi lengua tu justicia.

Abre, Señor, mis *labios*, y mi boca publicará tus alabanzas. Porque, si deseas sacrificios, te los ofreciera; pero no 'te deleites en los holocaustos,

Sacrificio grato a Dios es el espíritu contrito; el corazón contrito y humillado.

Oh Dios, no lo deseches. Por tu benevolencia muéstrate favorable a Dios, y serán rectificados los muros de Jerusalén.

Entonces aceptarás los sacrificios de justicia, las oblaciones y los holocaustos; entonces se colocarán becerros sobre tu altar.

Concédeles, Señor, el eterno deséanos, y- alúmbrales la luz eterna.

Gloria al Padre...

Reglamento de Ceremonial Marítimo

3 - Lucas I; 68-79

Canticum Zachariae - Cántico de Zacarías (Benedictus Dominus, Deus Israel).

CÁNTICO DE ZACARÍAS

Bendito sea el Señor Dios de Israel; porque ha visitado y obrado la redención de su pueblo.

Y erigió un poder salvador entre nosotros; en la casa de David, su siervo.

(Según que había hablado por boca de los santos profetas; desde los tiempos pasados).

Para salvaros de nuestros enemigos, y de las manos de todos los que quieren mal. Ejercitando así su misericordia con nuestros padres; y acordándose de su santa alianza, del juramento, que juró a Abraham, nuestro padre, de concedernos que, libres de poder de nuestros enemigos, le sirvamos sin temor, en santidad y justicia, ante su acatamiento, todos nuestros días.

Y tú, niño serás llamado profeta del Altísimo; caminarás delante del Señor para preparar sus caminos.

Para comunicar la ciencia de la salud a su pueblo, para remisión de sus pecados.

Por las entrañas de la misericordia de nuestro Dios, por las cuales nos visitó procediendo de las alturas. Para alumbrar a los que están sentados en las tinieblas y sobras de muerte, a fin de enderezar nuestros pies por la senda de la paz.

Gloria al Padre...



ANEXO No. 14

ORACIÓN PATRIA

Colombia Patria mía,
te llevo con amor en mi corazón, creo
en tu destino y espero verte siempre
grande, respetada y libre.

En tí amo todo lo que me es querido,
tus glorias, tu hermosura, mi hogar,
las tumbas de mis mayores, mis creencias,
el fruto de mis esfuerzos
y la realización de mis sueños.

Ser marino tuyo es la mayor de mis glorias;
mi ambición más grande es la de llevar
con honor el título de colombiano
y llegado el caso, morir por defenderte.

ANEXO No. 15

PLEGARIA DEL MARINO

A ti, oh grande y eterno Dios,
Señor del Cielo y del abismo
a quien obedecen los vientos y las olas,
nosotros hombres de mar y de guerra,
marinos de Colombia.

Desde nuestras bases y
santas naves armadas para la Patria,
elevamos nuestros corazones,
salva y exalta en tu fe,
oh gran Dios, a nuestra Nación.

Da justa gloria y poderío a nuestra bandera,
ordena que las tempestades y los vientos le
sirvan y pon sobre el enemigo el temor
a ella.

Y haz que siempre la ciñan como defensas,
pechos de hierro más fuertes que el acero
que acoraza nuestras naves y nuestras
armas y dale por siempre la victoria.

Bendice, oh Señor,
nuestros hogares lejanos
y nuestros seres queridos, y
bendice al caer de la noche,
el reposo de nuestro pueblo
y bendícenos a nosotros que por asegurarlo
velamos en armas sobre el mar.

Bendícenos, Señor.



ANEXO No. 16

HIMNO DE LA ARMADA NACIONAL

Coro

*Viva Colombia, soy marinero
Por mi bandera, por mi heredad
Vivo en las olas celoso y fiero
Soy caballero del ancho mar.*

I

Bajo la gloria de un sol de fuego
bebiendo brisas, gustando sal,
todo lo grande, todo lo bello
me va enseñando la inmensidad.

II

De oros brillantes, de azul de cielo
de ocasos rojos torna el singlar
el gallardete de mi crucero
sus tres colores de libertad.

Coro

III

Besos fugaces me dan los puertos,
locos vaivenes el vendaval,
más la que adora mi pensamiento
como una estrella rumbos me da.

IV

Por eso canto cuando navego,
poco me importa la tempestad,
siempre me alumbran mis dos luceros:
el de mi Patria y el de mi hogar.

Coro

Letra: DANIEL LEMAITRE

Música: ADOLFO MEJÍA

ANEXO No. 17

HIMNO A LA BANDERA

Coro

Salud adorada bandera que un día
batiendo tus pliegues allá en Boyacá,
sellaste por siempre la lucha bravía
de un pueblo que ansiaba tener libertad! (bis esta frase)

(Se repite dos veces el coro)

En paz te ofrecemos de olivos mil ramos
del Ande las flores en gran profusión,
y en torno a tu escudo felices cantamos
los himnos más puros que da el corazón! (bis esta frase)

(Se repite dos veces la primera estrofa)

Coro

Salud adorada bandera que un día
batiendo tus pliegues allá en Boyacá,
sellaste por siempre la lucha bravía
de un pueblo que ansiaba tener libertad! (bis esta frase)

(Se repite dos veces el coro)

II

Oh santa Bandera nosotros te amamos
porque eres la Patria, la vida, el honor,
por ti moriremos felices gritando
que viva el sublime pendón tricolor.

(Se repite dos veces la segunda estrofa)



ANEXO No. 18

HIMNO DE LA INFANTERÍA DE MARINA

A tu grandeza Colombia
entrego todo mi ser
en tus costas y riberas
por tu gloria lucharé.

La tropa anfibia es mi fuerza
orgulloso en ella estoy
arma lista y decidida
siempre segura en la acción.

CORO

Soy Infante de Marina
brazo fuerte de mi Armada
soy valiente en mar y tierra
por mi Patria colombiana.

Del Almirante Padilla
su heroísmo es nuestro honor
su voz morir o ser libres
cumpliremos sin temor.

A la compañía Antares
le rindo culto en mi voz
aquellos bravos Infantes
patriotas de mi Nación.

CORO

Consejo de hombre guerrero
voluntad para vencer
consigna de compañero
nuestra Patria defender.

Infantería de Marina
vibras en mi corazón
son tus emblemas la esencia
de toda tu tradición.

ANEXO No. 19

HIMNO DEL ARC “GLORIA”

CORO

Ah, ah, joi capitán

Ah, ah, joi timonel

Gloria al Gloria cantemos

Marinos loor con amor.

I

De Colombia mensajero

surcará el mundo entero

su graciosa arboladura

desplegada en el azul.

II

Blanco casco, quilla fina

de cuernas armoniosas

de silueta tan marina

del mesana hasta el bauprés.

III

Palos y masteleros

velamen en cruz

de ti aprendemos

a navegar.

IV

Brisas o temporales,

calma o tifón,

tú nos enseñas

cómo vencer.

V

Ah, ah joi capitán

Ah, ah joi timonel



oh mi barco, mi Gloria,
pedazo de Pátria rodeado de mar.

VI

Atención tripulantes
gente que va por lo alto
en virajes por avante
en redondo o a ceñir.

VII

Jarcia arriba, juaneteros
y en su altura los gavieros
largarán sus cuadras velas
para hacerse a la mar.

VIII

Manos entumecidas
frío tenaz
por ti desafiamos
el huracán.

IX

Aguas enfurecidas,
Sol tropical,
contigo cumplimos
noble misión.

X

Ah, ah joi capitán
Ah, ah joi timonel
con sus hombres el Gloria
izar de Colombia
su gran tricolor.

ANEXO No. 20

HIMNO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA

I

Los llamados al mar en Colombia
abordamos a la Escuela Naval
con el temple marino de siempre
juraremos seguir su ideal.

II

Juveniles escudos de acero
y brazos de recios marinos
encabezan la marcha primero
a luchar juventud aguerrida.

CORO

A navegar a navegar
en buena mar o tempestad
encabezan la marcha primero
a luchar caballeros del mar. (Bis)

III

De las aulas seremos devotos
de los libros que dan el saber
de Padilla seremos las huestes
que en los mares los supo vencer.

IV

A remotas playas llevaremos
el pendón tricolor victorioso
pabellón que irradas belleza
das arrojo, amor y lealtad.

V

En el cielo brillan nuevos astros
que son fruto de nuestro ideal
nuestra vida será consagrada
a servir a la patria en el mar.

CORO

(dos veces)



ANEXO No. 21

HIMNO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC “BARRANQUILLA”

I

Adelante valientes marinos
nuestra vida reposa en el mar
defendiendo la patria el honor
en la gloria por siempre viviremos.

II

En Barranquilla, ninfa del Magdalena
la patria llama, aguerrida juventud
surcar los mares, el pendón tricolor
tripulando naves, con honor y lealtad.

III

Es la Escuela Naval de grumetes
semillero de hombres valientes
en la Armada dispuesto al combate
si por la patria se debe morir.

IV

Ser marino es un noble destino
si el futuro de un pueblo feliz
se decide navegando en el mar
y por la Patria se debe luchar.

V

Mil motivos, de mi orgullo marino
legendarias hazañas del héroe invicto
a la hueste enemiga, poniendo en espanto
defendiendo la Patria y el honor militar.

VI

Nuestras naves, abrirán con sus quillas
una ruta gloriosa de la libertad
entre mares serenos, y las tempestades
cual lo hizo Padilla, almirante tenaz.

VII

Es mi faro entre las tempestades
mi madre adorada la estrella del mar,
con fe y esperanza, dispuesto a triunfar
un puerto seguro, mi buque hallará.

ANEXO No. 22

HIMNO AL CUERPO LOGÍSTICO DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA³⁸

Nuestro origen, debemos recordar.
Con el surge, la Armada Nacional.
Cada triunfo, de ti dependerá
Logística, fundamental.

II

Rafael Tono, tú eres el pilar,
son tus logros, orgullo nacional.
Con tu ejemplo, todo se logrará,
Cartagena, es tu ciudad.

CORO I

Ante todo orgullosos marinos,
Fortalecidos por nuestra misión.
Motivación altruista de patria,
Con rectitud lealtad y valor.
Somos logístico gran minoría,
virtudes de hogar, ejemplar formación.
Todos conscientes el mar es la clave,
Presente y Futuro de nuestra nación.

III

Que gran reto, nunca tendrá final,
ésta noble, tenaz labor.
Con orgullo, vamos a generar,
la grandeza institucional.

CORO2

Administramos recurso, planeamos,
las estrategias de la institución.
Imprescindibles para nuestra fuerza,
damos soporte a cada decisión.
Somos logístico gran minoría,
virtudes de hogar, ejemplar formación.
Todos conscientes el mar es la clave,
Presente y futuro de nuestra nación.

38 Letra compuesta por el Capitán de Fragata Carlos Cuesta ANEXO No. 23



ANEXO No. 23

HIMNO AL CADETE NAVAL

I

Soy cadete naval colombiano
con orgullo, honor y lealtad;
me preparo con gran entusiasmo
a servir a la Patria en el mar.

II

Llevaré como lema sagrado
lealtad a mi Escuela Naval
por su gloria y eterna ventura
lucharé sin desmayo en el mar.

III

En las noches de luna y estrellas
de borrasca y fiera tempestad;
pensaré en mi novia querida
que allá lejos quedó con su amor.

IV

A Colombia dedico mis triunfos
y por ella seré oficial;
almirante seré de la Armada
para bien de mi Patria y mi hogar.

V

Cuantas veces valor necesito,
al luchar con las olas del mar
llevaré mi conciencia tranquilo
como digno cadete naval.

ANEXO No. 24

HIMNO AL COMPAÑERO

Yo tenía un compañero
otro igual no encontraré,
si a fuego el clarín tocaba
siempre a mi lado marchaba
al mismo paso y compás.

Silbando viene una bala
para mí o para 'ti,
a él le tocó, lo siento
Ay! yace a mis pies sangriento
como un pedazo de mí.

Compañero dadme la mano
para cargar mi fusil,
no, no puedo adiós, ya muero
vive feliz compañero,
combatiendo varonil.



ANEXO No. 25

AUTORIDADES CIVILES, ECLESIAÍSTICAS Y MILITARES QUE SE ANUNCIAN POR ALTOPARLANTE

Autoridades civiles y eclesiásticas

Ejemplo de pitada: “Presidente de la Corte Constitucional, llega”. Se omiten nombres propios, palabras como señor, doctor, excelentísimo, etc.

1. *Presidente de la República*
2. *Presidente Electo de la República*
3. *Ministro delegatario*
4. *Vicepresidente de la República*
5. *Cardenal Primado*
6. *Embajadores Extranjeros y Nuncio Apostólico*
7. *Presidente del Congreso de la República*
8. *Presidente de la Corte Suprema de Justicia*
9. *Presidente de la Cámara de Representantes*
10. *Presidente de la Corte Constitucional*
11. *Presidente del Consejo de Estado*
12. *Presidente del Consejo Superior de la Judicatura*
13. *Presidente del Consejo Electoral*
14. *Fiscal General de la Nación*
15. *Ministros de Estado*
16. *Procurador General de la Nación*
17. *Defensor del Pueblo*
18. *Contralor General de la República*
19. *Registrador del Estado Civil*
20. *Gobernadores*
21. *Arzobispos y Obispos*
22. *Embajador (como rango)*
23. *Alcaldes de ciudades capitales de departamento*

Reglamento de Ceremonial Marítimo

Autoridades militares

Ejemplo de pitada: “Comandante Armada Nacional, llega”. Se omiten grados, nombres propios, palabras como señor, etc.

Las pitadas por sistema de amplificación se harán a las siguientes autoridades con el cargo como se detalla a continuación:

1. *Comandante General Fuerzas Militares de Colombia*
2. *Jefe Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares*
3. *Comandante Ejército Nacional*
4. *Comandante Armada Nacional*
5. *Comandante Fuerza Aérea Colombiana*
6. *Director General de la Policía Nacional*
7. *Oficiales Generales y de Insignia por su cargo*
8. *Comandantes de Comando Conjunto*
9. *Comandantes de Fuerza de Tarea Conjunta*
10. *Comandantes de fuerza naval, división, brigada y batallón y sus equivalentes en las Fuerzas*
11. *Comandantes de comando específicos*
12. *Comandante departamento de Policía*
13. *Comandantes de Base Naval*
14. *Comandantes de flotillas*
15. *Comandantes de unidades a flote*

ANEXO No. 26

PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR EL MINUTO DE SILENCIO

1. Se ordena al destacamento ponerse firmes.
2. Se solicita a todos los asistentes a la ceremonia, permanecer de pie y elevar plegarias al Todopoderoso para asegurarles a nuestros héroes su descanso eterno a la diestra del Señor de los mares.
3. Se da lectura a la alegoría, así:

ALEGORÍA³⁹

*Vive Colombia, vive
Que mi vida por tu vida he ofrendado,
Por tu paz y tus riquezas, por la tranquilidad de este pueblo tan sagrado,
Hoy mis retos en tu suelo han culminado,
Y mi alma se dirige a un mundo sin violencia.*

*Sueña Colombia, sueña
Con la paz y la reconciliación de tus hermanos,
Sueña mis sueños truncados por la muerte,
Sueña libre, grande y soberana,
En el valor de tus Marineros e Infantes de Marina resguardada.*

*Ríe Colombia, ríe
Que el calor de tu sonrisa es el regalo de los hijos de tu vientre,
Que por ti se han inmolado,
Es un don de tus combatientes héroes, que por ti siguen luchando.*

*Duerme Colombia, duerme
Que mi sueño eterno por tu pacífico descanso he cambiado,
Por el futuro de mis padres y mis hijos, de amigos y de hermanos,
Por la gloria de mi patria, por un porvenir iluminado.*

4. El maestro de ceremonias dice: “Recordamos hoy a todos los héroes de la Institución que han ofrendado su vida por nuestra Patria, en especial a los fallecidos en el último año en nuestra jurisdicción”. (En este punto se mencionan a los fallecidos, mencionando la fecha, el lugar y la acción en la cual perdió la vida).

³⁹ Letra compuesta por el Suboficial Jefe José Garzón Tovar, de la Armada Nacional.

Reglamento de Ceremonial Marítimo

5. Minuto de Silencio

6. Se ordena al destacamento a discreción.

Adicionalmente, la siguiente interpretación efectuada por un(a) vocalista, acompañado(a) por la banda de músicos, no será empleada durante el minuto de silencio, pero se podrá ejecutar en otro tipo de eventos en conmemoración del difunto si se desea, así:

*La patria llora un hijo
que una vez soñó
por ver a Colombia
en paz y libertad.*

*Dios concede la victoria
Soldado de Paz
que ofrendó su vida
para darnos paz y libertad.*

Libertad... Libertad...

Reglamento de Ceremonial Marítimo

ÍNDICE

CAPÍTULO I

SECCIÓN A	Generalidades	9
SECCIÓN B	Símbolos Patrios	9
SECCIÓN C	Bandera de Guerra, Pabellón Nacional a bordo de unidades y Bandera Mercante	13
SECCIÓN D	Escudos de la Armada Nacional	16
SECCIÓN E	Insignias	18
SECCIÓN F	Distintivos	21
SECCIÓN G	Banderas de señales	24
SECCIÓN H	Distintivos de buques y aeronaves de la Armada Nacional	27
SECCIÓN I	Himnos y Marchas	29

CAPÍTULO II

SECCIÓN A	Bandera y Pabellón Nacional. Ceremonia de izar y arriar el Pabellón	31
SECCIÓN B	Bandera de la Organización de las Naciones Unidas	36

CAPÍTULO III

SECCIÓN A	Saludos y visitas de buques. Disposiciones generales	39
SECCIÓN B	Saludos de cañón	40
SECCIÓN C	Saludos de cañón a insignias, plazas y funcionarios extranjeros	41
SECCIÓN D	Visitas, clasificación, limitaciones, notificación, exenciones	44

CAPÍTULO IV

SECCIÓN A	Honores, disposiciones generales	49
SECCIÓN B	Honores de pito	50
SECCIÓN C	Honores de guardia armada y banda	51
SECCIÓN D	Honores entre buques de guerra	55
SECCIÓN E	Honores a autoridades civiles	56



SECCIÓN F	Honores a las autoridades militares	62
SECCIÓN G	Ceremonia de reconocimiento al Comandante de la Armada	70
SECCIÓN H	Ceremonia de despedida del Comandante de la Armada en la guarnición de Bogotá	75

CAPÍTULO V

SECCIÓN A	Ceremonia de Botadura, afirmada del pabellón, bautizo de una unidad a flote y develación del cuadro de la madrina	77
SECCIÓN B	Desactivación de una unidad a flote	81

CAPÍTULO VI

SECCIÓN A	Ceremonial en unidades a flote tipo bote	85
SECCIÓN B	Ceremonial en vehículos terrestres y aeronaves	89

CAPÍTULO VII

SECCIÓN A	Honores fúnebres	91
SECCIÓN B	Disposiciones generales, otros honores	95
SECCIÓN C	Conducción del féretro. Ceremonia de inhumación o funeral	98
SECCIÓN D	Disposición de despojos mortales en el mar	99
SECCIÓN E	Lanzamiento de cenizas al mar	102

CAPÍTULO VIII

SECCIÓN A	Fiestas oficiales de la República, conmemoraciones oficiales solemnidades, empavesados, guirnalda	103
------------------	---	-----

CAPÍTULO IX

SECCIÓN A	Pitos de honores. Pitadas reglamentarias	109
------------------	--	-----

Reglamento de Ceremonial Marítimo

CAPÍTULO X

SECCIÓN A	Cámaras. Disposiciones sobre cortesía naval. Tradiciones	115
SECCIÓN B	Visitas personales	124
SECCIÓN C	Pique de la hora	126

CAPÍTULO XI

SECCIÓN A	Ascensos y retiros	129
SECCIÓN B	Homenaje a los héroes caídos en combate	132
SECCIÓN C	Matrimonios	133

ANEXOS

ANEXO 1	Símbolos Patrios	134
ANEXO 2	Himno Nacional de Colombia	135
ANEXO 3	Escudos Armada Nacional y Pabellón Nacional	136
ANEXO 4	Banderas Mercantes	137
ANEXO 5	Insignias	139
ANEXO 6	Distintivos	141
ANEXO 7	Dimensiones de las insignias y distintivos	143
ANEXO 8	Doblada de la bandera y el Pabellón Nacional	145
ANEXO 9	Banderas de Señales del C.I.S.	147
ANEXO 10	Código Internacional de Señales	149
ANEXO 11	Escala de salvas y honores	150
ANEXO 12	Pitadas reglamentarias	151
ANEXO 13	Salmos	156
ANEXO 14	Oración patria	159
ANEXO 15	Plegaria del marino	160
ANEXO 16	Himno de la Armada Nacional	161
ANEXO 17	Himno a la Bandera	162
ANEXO 18	Himno de la Infantería de Marina	163
ANEXO 19	Himno del ARC Gloria	164



ANEXO 20	Himno de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla	166
ANEXO 21	Himno de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”	167
ANEXO 22	Himno al cuerpo logístico de la Armada Nacional de Colombia	168
ANEXO 23	Himno al cadete naval	169
ANEXO 24	Himno al compañero	170
ANEXO 25	Autoridades civiles, eclesiásticas y militares que se anuncian por altoparlante	171
ANEXO 26	Procedimiento para efectuar el minuto de silencio	173
BIBLIOGRAFÍA		175

